

**ACTA N° 10/12**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2012.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñiz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup>. Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup>. Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup>. Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup>. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup>. Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup>. María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup>. Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<u>Página</u>
<p>1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Juan Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 467,03 €.-</p>	6
<p>2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 442,74 €.-</p>	7
<p>3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Encarnación Flores Rodríguez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 864,07 €.-</p>	8
<p>4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Dolores Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 2.145,89 €.-</p>	8
<p>5.- Desestimación de la petición de revisión de oficio formulada por la Entidad Mercantil Reciclados Almerienses 2005, S.L., frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2008, en el que se declaraba la exención de la tasa por la utilización de la Planta de Residuos Inertes, regulada en la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por los Servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclados de escombros y restos de obra, a la UTE FACTO,</p>	

ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.- CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.-	10
6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	13
7.- Designación de las fiestas locales para el ejercicio 2013.-	22
8.- Dar cuenta del escrito de la Concejal D <sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen, sobre aceptación del régimen de dedicación exclusiva.-	23
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo I del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 6.128,71 euros.-	24
10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente a gastos de ejercicios cerrados, por importe de 1.558,03 euros.-	25
11.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, correspondiente a las ayudas del Fondo de Acción Social, formuladas por empleados públicos adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al plazo de noviembre de 2011.-	26
12.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, correspondiente a las solicitudes de Ayuda de Bolsa de Estudios del año 2011, formuladas por empleados públicos adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo.-	27
13.- Dar cuenta del Informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2012.-	28
14.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de julio de 2012, relativa a la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Entidad Urbanística de Conservación a constituir en el Sector SUS-PIT-01.-	29
15.- Modificaciones presupuestarias correspondientes a las operaciones contables y económico-presupuestarias derivadas del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero.-	30
16.- Aprobación del compromiso de gasto plurianual correspondiente al proyecto denominado OBRAS DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (FASE I), con un presupuesto total de 4.750.000,00 euros.-	37
17.- Modificación de la Ordenanza nº 1, General de Gestión, Recaudación e inspección (aprobación provisional).-	47

18.- Modificación de la Ordenanza nº 27, relativa a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa.-	56
19.- Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2011.-	60
20.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con número de referencia MP871-042/2012, por importe total de 810.287,31 €.-	62
21.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-LFC-01 del PGOU de Almería, promovido por CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Patrimonio).-	65
22.- Aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una Planta de producción de biocombustible, en el término municipal de Almería, promovido por Estoil Almería, S.L.-	66
23.- Aprobar el desalojo de 22 inmuebles de titularidad Municipal sitios en Avda. de Vilches (antiguas "Casas de Maestros"), y encomendar a la "Empresa Municipal Almería XXI" la ejecución material de dicho desalojo, así como el ejercicio de todas las acciones legales que implique el mismo.-	73
24.- Desestimar todas las peticiones contenidas en la Reclamación Previa al Ejercicio de Acciones Judiciales presentada por D. Miguel Rifa Soler, en representación de "Predios del Sureste S.L.", y por D. Teófilo López- Romero Rubio, en representación de "Diakonia Hotelera, S.L.".-	97
25.- Moción del Grupo Municipal Socialista "PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE CONGRESOS CABO DE GATA- EL TOYO".-	118
26.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía sobre "RECHAZO A LOS RECORTES Y MEDIDAS LEGISLATIVAS CONTENIDOS EN EL RD. 20/2012 DE 13 DE JULIO".-	128
31.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA".	150
27.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con "MEDIDAS COMPENSATORIAS A LA APLICACIÓN DEL NUEVO TIPO DE IVA A LOS SERVICIOS FUNERARIOS".-	153
28.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre "RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES".-	163

29.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la "NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".	180
30.- Moción del Grupo Municipal Socialista "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.-	180
31.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA".	180 (150)

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador

Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Las Concejales D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero y D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán no asisten a la sesión, siendo excusadas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Juan Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 467,03 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, que dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejel de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Juan Flores Ibáñez, con DNI núm. 27.202.266- M, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (467,03), para hacer frente al pago de los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago del justiprecio devengados con motivo de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almería de la parcela 0400025/539, sita en el Paraje de las Moreras, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", con cargo a la partida A099 93400 35200 "Intereses de Demora", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Que se dé cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV- CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 442,74 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, que dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Flores Ibáñez, con D.N.I. núm. 27.190.196-X, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (442,74 €), para hacer frente al pago de los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago del justiprecio devengados con motivo de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almería de la parcela 0400025/541 , sita en el Paraje de las Moreras, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", con cargo a la partida A099 93400 35200 "Intereses de Demora", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Que se de cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV- CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Encarnación Flores Rodríguez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 864,07 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, que dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Encarnación Flores Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.203.195-Z, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (864,07 €), para hacer frente al pago de los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago del justiprecio devengados con motivo de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almería de la parcela 0400025/538 , sita en el Paraje de las Moreras, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", con cargo a la partida A099 93400 35200 "Intereses de Demora", del Presupuesto Municipal de 2012.

2º) Que se de cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV- CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Dolores Flores Ibáñez, correspondiente a los intereses sobre los intereses por demora en la fijación y pago de justiprecio con motivo de la expropiación forzosa de parcela de su propiedad, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", por importe de 2.145,89 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, que dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Estimar en parte la reclamación formulada el día 23 de enero de 2012 por D<sup>a</sup> Dolores Flores Ibáñez, contra el acuerdo del



Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, en el que se declaraba proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a su favor, por importe de cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos (432,35), correspondientes a los intereses devengados por la demora en la determinación y pago del justiprecio, con motivo de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almería de la parcela 0400025/540, sita en el Paraje de las Moreras, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", al haberse producido un error en la determinación del día de inicio del cómputo de los citados intereses.

2º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup>. Dolores Flores Ibáñez, con N.I.F. Núm. 27.237.553-X, por un importe total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.145,89 €), para hacer frente al pago del nuevo cálculo de los intereses devengados por la demora en la determinación y pago del justiprecio, así como a la cantidad correspondiente a los intereses sobre los citados intereses, con motivo de la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almería de la parcela 0400025/540, sita en el Paraje de las Moreras, para la ejecución de las obras de "Proyecto de Construcción de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", con cargo a la partida A099 93400 35200 "Intereses de Demora", del Presupuesto Municipal de 2012, según el siguiente detalle:

- Intereses por demora en la fijación y pago del justiprecio, por importe de dos mil cuatrocientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos de euro (2.423,82 €). A este importe habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y cinco céntimos de euro (432,35 euros), abonados con fecha 19 de enero de 2012, por lo que el montante de intereses resultante por este concepto es de MIL NOVIENCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.991,47 €).

- Intereses sobre las cantidades debidas en concepto de intereses, por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (154,42 €).

3º) Que se dé cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV- CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

5.- Desestimación de la petición de revisión de oficio formulada por la Entidad Mercantil Reciclados Almerienses 2005, S.L., frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2008, en el que se declaraba la exención de la tasa por la utilización de la Planta de Residuos Inertes, regulada en la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por los Servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclados de escombros y restos de obra, a la UTE FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.- CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2012, que dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2008, formulada en su día por la Entidad Mercantil Reciclados Almerienses 2005, S. L., por los siguientes motivos:

1º- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2008, no está incurso en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1 e) de la Ley 30/92, al no haberse dictado prescindiendo total o absolutamente del procedimiento legalmente establecido o prescindiendo, siquiera, de alguno de los trámites esenciales que hubieran podido causar indefensión. El procedimiento seguido por esta Administración para la adopción del citado acuerdo tiene su encaje en la resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos, regulado en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Así, tal y como se deduce del expediente tramitado, se ha seguido un procedimiento contradictorio que contiene los trámites del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Contratos: audiencia al contratista, emisión de informes por el servicio competente en materia de gestión de ingresos de este Ayuntamiento, emisión de informe por el Servicio Jurídico del Área Obras Públicas y resolución motivada debidamente notificada al concesionario.

Si bien es cierto que no obra en el expediente informe de la Intervención, el artículo 97 del Reglamento sólo lo exige en su caso. No estamos en presencia de un acto que exija la previa fiscalización de la Intervención en los términos del artículo 214 del TRLRHL.

En consecuencia de lo anterior se concluye claramente que en ningún momento, al adoptar el acuerdo cuya revisión de oficio se solicita, esta Administración prescindió total y absolutamente del

procedimiento, sino que se observaron todos y cada uno de los trámites previstos en el procedimiento aplicable.

Por otra parte, como tiene declarado la jurisprudencia con respecto a esta causa de nulidad de pleno derecho para apreciar su concurrencia es necesario que se prescindiera total y absolutamente del procedimiento establecido, sin que baste que se infrinja alguno de sus trámites esenciales, por cuanto incluso en los casos en que se produce la omisión de un trámite esencial no por ello se produce la nulidad de pleno derecho dado que también puede dar lugar a la anulabilidad del acto. De ahí que sea necesario ponderar en cada caso las consecuencias producidas por la omisión que se denuncia, previa comprobación de su realidad, la falta de defensa que haya podido originar, y, por supuesto, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de observarse el trámite omitido

2º.- No existe infracción del artículo 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, ni del artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, lo que pretendía era declarar que, tal y como se recoge en el artículo 27.4 del pliego regulador del contrato de concesión para la explotación de una planta de tratamiento de residuos inertes y en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por los servicios de la planta de tratamiento de residuos, el Ayuntamiento de Almería estaba exento de la tasa por los servicios que se presten en relación con los residuos inertes generados por los servicios públicos municipales del Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido en su día por la Coordinadora del Área de Gestión de Ingresos de fecha 21 de noviembre de 2007.

Pretender deducir de dicho acuerdo la exención a favor de la UTE FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A-SALCOA, S.A- CONSTRUCCIONES TEJERA, es fruto de una interpretación sesgada del mencionado acuerdo.

3º.- No ha existido vulneración del artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al no haber sido rebasado el ámbito subjetivo de la exención prevista en la Ordenanza fiscal acudiendo a la analogía, sino que en el presente expediente lo que la Administración ha realizado es la interpretación de una norma jurídica. Precisamente lo que ha sido objeto de interpretación es el concepto de "servicio público" inserto en el artículo 27.4 del pliego de condiciones regulador de la concesión y en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal, tal y como consta en el informe emitido por la Coordinadora del Área de Gestión de Ingresos, de fecha 21 de noviembre de 2007.

Conviene recordar a este respecto que el Tribunal Supremo (F. 4º de la sentencia de 28-7-1997), indica que no procede acudir a la interpretación de las normas tributarias (de ninguna norma tributaria, y por tanto tampoco de las que conceden beneficios

fiscales) con criterios preconcebidos, sino procurando que siempre se cumpla la finalidad que la norma persigue.

En el presente expediente resulta evidente que la voluntad del redactor municipal fue excluir de la tasa a todas aquellas actividades generadoras de residuos fruto de la actividad municipal.

4º.- Los argumentos esgrimidos por la Entidad Reciclados Almerienses 2005, S.L, relativos a que la exigencia de tasa al contratista de obras depende exclusivamente de que se realice el hecho imponible de la tasa, independientemente de que la obra sea de carácter público, no se fundamentan en ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 62 de la Ley 30/92. De este modo, los argumentos esgrimidos por la entidad hubieran podido ser enjuiciados en vía de recurso, pero no en el seno de un procedimiento de revisión dado el carácter restrictivo y limitado de los motivos de nulidad. La revisión de oficio no puede ser utilizada como pretende la entidad como una vía subsidiaria a la de los recursos. Sin embargo el interesado en ningún caso ejercitó una defensa eficaz dejando transcurrir los plazos interposición de los pertinentes recursos, que le fueron expresamente conferidos en la notificación del acuerdo cuya revisión ahora pretende.

No obstante lo anterior, conviene indicar que el dueño y promotor de la obra es el Ayuntamiento de Almería, de conformidad con el concepto de promotor contenido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El Ayuntamiento como promotor es quién está obligado a soportar todos los gastos que su ejecución comporta, siendo a su vez quién provoca, como productor de los residuos generados, la prestación de los servicios de la planta de tratamiento que constituye el hecho imponible de la tasa.

Por tanto, el contratista que lleva a cabo la ejecución material de las obras, tiene la consideración de mero colaborador de la Administración, como viene señalando la doctrina y la jurisprudencia-entre otras STS de 24 de julio de 1989 y 4 de julio de 1984. Con esta finalidad, y tal y como la entidad reconoce en su escrito de 3 de diciembre de 2008, es lógico que el Ayuntamiento de Almería, como el titular de la potestad tributaria, no pueda simultanear esta posición con la de deudor o contribuyente, de ahí la razón de su exención o más correctamente la no sujeción a dicha tasa.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Entidad Mercantil Reciclados Almerienses 2005, S.L., y a la UTE FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A- SALCOA, S.A-CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

#### **6.- Acuerdo sobre denominación de calles.-**

**1.-** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-08/2012, relativo a la solicitud efectuada por la entidad Obalroy, S.L., en la que comunica las anomalías observadas en la avenida del Teatro ubicada en el Sector SUP-ACA -05, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 2 de julio de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 19 de julio de 2012, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se eleva a la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**1º.-** Aprobar la prolongación de la avenida del Teatro, aprobada su denominación y ubicación en los acuerdos de Pleno de fechas 6 de noviembre de 2000 y 5 de agosto de 2003, respectivamente, teniendo entrada en virtud del primer acuerdo por la calle María Casares y salida por la calle Pilar Miró, y posteriormente modificada su situación en el segundo acuerdo, con entrada por la calle María Casares y la salida por la Calle Jaúl, quedando ahora su situación como sigue:

**A.- Avenida del Teatro:** con entrada por la avenida de Cabo de Gata y salida por la calle Jaúl.

**2º.-**Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

**2.-** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-2/2012, relativo a la solicitud presentada por la entidad Iniciativas y Promociones del Sureste S.L. como promotora del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ 08-801, para la denominación de los viales de dicho sector, vistos los informes emitidos por la Delineante Municipal de fechas 24 de mayo y 1 de julio de 2012, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 25 de julio de 2012, así como demás documentación obrante en el referido expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en el Capítulo I del Título VIII, artículos 123 a 148 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería publicado en el BOP el día 24 de febrero de 2009, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### PROPUESTA

1º.- Aprobar la asignación de nombres y la ubicación de los viales del Sector SUP-CAÑADA 08-801, al haberse modificado los mismos y las alineaciones contenidas en el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 5 de diciembre de 2005, siendo, por tanto, su delimitación la siguiente:

1.- CALLE A: **Prolongación de la calle Antonio Quirós**, con entrada por la prolongación de la calle Sierra de las Estancias y salida por la calle J.J. Rousseau.

2.- CALLE B: **Prolongación de la calle Sierra de las Estancias**, con entrada por la Carrera Cruz de Martos y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

3.- CALLE C: **Prolongación de la calle Encarna Sánchez**, con entrada por la calle de Inocencio Arias y salida por la prolongación de la calle Huécija.

4.- CALLE D: **Prolongación de la calle Huécija**, con entrada por la calle Real de la Cañada y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

5.- CALLE E: **Prolongación de Carrera Pedrosa**, con entrada por la calle Real de la Cañada y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

6.- CALLE F: **Calle Aljamía**, con entrada por la calle Real de la Cañada y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

7.- CALLE G: **Calle Astrofísica**, con entrada por la calle Aljamía y salida por la calle Alquimia.

8.- CALLE H: **Calle Alquimia**, con entrada por la calle Baltasar Gracián y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

9.- CALLE I: **Calle Isla del Aire**, con entrada por la calle Alquimia, y salida por la calle J.J. Rousseau.

10.- CALLE J: Calle **Hernando de Acuña**, con entrada por la calle Alquimia y salida por la calle J.J. Rousseau.

11.- CALLE K: **Calle Baltasar Gracián**, con entrada por la calle Alquimia y salida por la calle J.J. Rousseau.

12.- CALLE L: **Calle Lope de Aguirre** con entrada por la calle Baltasar Gracián, y salida por la calle Hernando de Acuña.

13.- CALLE LL: **Calle Ricardo Pérez Amat**, con entrada por la calle Baltasar Gracián, y salida por la calle Hernando de Acuña.

14.- CALLE M: **Calle Bartolomé Marín Fernández**, con entrada por la calle Baltasar Gracián, y salida por la calle Hernando de Acuña.

15.- CALLE N: **Calle J.J. Rousseau**, con entrada por la calle Baltasar Gracián y salida por la prolongación de la calle de Antonio Quirós.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

3.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-4/2012, relativo a la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Covadonga Porrúa Rosa, en representación de la Asociación de Periodistas y de la Asociación de la Prensa de Almería (AP-APAL), con motivo de otorgar un reconocimiento a los fotoperiodistas D. Luis Ruiz Marín, D. José Mullor Escamilla, D. Diego Guirado Cano y D. Juan Salmerón Ramírez, y al reportero D. Luis Carranza González, protagonistas los cuatro primeros de la historia fotográfica de Almería, y Luis Carranza González de la imagen de la provincia a través de TVE, para denominar una vía pública de esta ciudad con sus nombres, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 25 de mayo de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 19 de julio de 2012, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de cinco calles de esta Ciudad con los nombres de "LUIS RUIZ MARÍN", "JOSÉ MULLOR ESCAMILLA", "DIEGO GUIRADO CANO", "JUAN SALMERÓN RAMÍREZ" Y "LUIS CARRANZA GONZALEZ", de conformidad con los méritos y currículum que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente".

4.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-5/2012, relativo a la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María de Prats Urrutia, con motivo del otorgamiento de un reconocimiento a Don Miguel Alcocer Usero, médico de profesión que ejerció su carrera profesional en Almería, para la denominación de una vía pública de esta ciudad con su nombre, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 18 de junio de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 20 de julio de 2012, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad con el nombre de "DOCTOR ALCOCER USERO", de conformidad con los méritos y currículum que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente".

5.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:



"Visto el expediente NC-6/2012, relativo a la solicitud presentada por D. Luis Castillo Mesa, con motivo del otorgamiento de un reconocimiento a Don Cristóbal Castillo Manzano, médico de profesión que ejerció su carrera profesional en Almería al objeto de que se denomine una vía pública de esta ciudad con su nombre, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 18 de junio de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 20 de julio de 2012, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta Ciudad con el nombre de "Doctor Cristóbal Castillo Manzano", de conformidad con los méritos y currículum que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el expediente".

6.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-09/2012, relativo a la prolongación de la calle Mica, sita en el sector 20, vistos los informes emitidos por la Delineante Municipal de fechas 1 y 11 de junio de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 18 de julio de 2012, y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se eleva a la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar la prolongación de la calle Mica, aprobada en sesión ordinaria de Pleno de fecha 1 de julio de 1993, y que tenía entrada por la avenida de "Mare Nostrum" y salida por calle "Aluminio", quedando su ubicación como sigue:

**A. Calle Mica:** con entrada por la avenida Mare Nostrum y sin salida.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

7.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC11/2012, relativo a la propuesta efectuada por la Concejalía de Cultura y Educación relativa a la denominación del parque ubicado en la zona las Almadrabillas, el polideportivo Ego Sport Center y el Club de Actividades Náuticas, como "Parque de las Víctimas del Terrorismo", visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 23 de julio de 2012, informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 23 de julio de 2012, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se eleva a la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º - Aprobar la denominación del parque situado entre la avenida Cabo de Gata, la calle Ángel Jover y el parque de las Almadrabillas, como "Parque de las Víctimas del Terrorismo".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

8.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-18/2011, relativo a las solicitudes presentadas por D. Francisco Sánchez Picón, en representación de la Comunidad de Propietarios Puerto Pino, de petición de documentación acerca de la ubicación de la calle Maestro Juliani, visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de octubre de 2011, informes emitidos por la Delineante Municipal de fechas 28

de marzo y 23 de mayo de 2012, informe técnico de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 2 de abril de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 18 de julio de 2012, y demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**1º.-** Aprobar la modificación del nombre de la calle "Maestro Juliani", aprobada en la sesión extraordinaria de Pleno con fecha 19 de noviembre de 1990, por la de "**Maestro Giuliani**", así como su ubicación que, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de mayo de 1995, tenía entrada por la avenida "Cabo de Gata" y salida en proyecto, quedando su entrada y salida como sigue:

**A.- Calle Maestro Giuliani:** con entrada por la calle Maestro Richoly y salida por el Camino del Bobar.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

**9.-** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC 14/2011, relativo a la solicitud por el grupo municipal IU-LV-CA de denominación de una calle de esta ciudad con el nombre de "Marcelino Camacho", visto informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 19 de julio de 2012, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad con el nombre de "Marcelino Camacho", de conformidad con los méritos y currículum que constan en el expediente, quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento."

10.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-309/2008, relativo a la modificación de la entrada de la calle "Francisco Javier Balbín París", dentro del Sector SUP-ACA-04, visto el informe emitido por la Delineante Municipal de fecha 27 de junio de 2012, así como informe jurídico de la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 18 de julio de 2012, y demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el cambio de la entrada de la calle "Francisco Javier Balbín París", del Sector SUP-ACA-04, aprobada en sesión extraordinaria del Pleno el día 29 de diciembre de 2008, que tenía entrada por la calle "Antonio Ferrandis" y salida por la avenida de "La Vega de Acá", quedando como sigue:

**A.- Calle Francisco Javier Balbín París,** con entrada por la calle "Alfonso Sánchez" y salida por la avenida de "La Vega de Acá".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy, S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

11.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"Visto el expediente NC-23/2011, relativo a la solicitud presentada por D. Benjamín González Jiménez, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad Eucarística y Cofradía de Nazarenos de la

Santa Cena y María Santísima de Fe y Caridad, para la denominación de una calle de esta ciudad con el nombre de "Cofrade Juan Sánchez", vistos los informes emitidos por la Delineante Municipal de fechas 19 y 25 de julio de 2012, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 25 de julio de 2012, así como demás documentación obrante en el referido expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto en el Capítulo I del Título VIII, artículos 123 a 148 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería publicado en el BOP el día 24 de febrero de 2009, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**1º.-** Aprobar la división de la calle Rivera, ubicada en el Casco Histórico de esta ciudad, en dos tramos, según la siguiente descripción:

1. Calle Cofrade Juan Sánchez, con entrada por la calle Lectoral Sirvent y salida por la calle Garcilaso.

2.- Calle Rivera: con entrada por la calle Garcilaso, y salida por la calle Perea.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy. S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Nada, es simplemente un matiz, es recordar que en la Comisión estuvimos pidiendo una calle para Juan Rojas y quedamos en que se iba a ver; nada más, quedamos por unanimidad en que se vería. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, que dice: "Gracias, Alcalde. Solamente decir que en la Comisión se aprobó por unanimidad, a propuesta del Grupo Socialista. Lo que pasa es que ninguno de los miembros de la Comisión que estábamos allí sabíamos que, aparte de un estadio municipal, tiene también una plaza en Cabo de Gata Juan Rojas. Por tanto, yo creo que es conveniente, de cara a la próxima Comisión, decidir; porque, en cualquier caso, si se le da otra calle, habría que quitarle la plaza de Cabo de Gata. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pues en la próxima Comisión que se analice y se decida. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto. Sí Sr."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo lo que quiero recordar en este Pleno, sobre todo a los que llevamos más tiempo, que efectivamente hay un estadio que se llama Juan Rojas; pero digo para el futuro, también hay un acuerdo de Pleno suscrito por todos los Grupos municipales de que, en el momento en que desaparezca el Juan Rojas, el estadio, el Estadio de los Juegos Mediterráneos se llamaría Juan Rojas. Lo digo para que se tenga en cuenta, si alguna vez desaparece el viejo Estadio Juan Rojas. Ese era el acuerdo de Pleno y yo creo que el acuerdo de Pleno hay que cumplirlo. Y, evidentemente, la plaza que hay en Cabo de Gata... Yo creo que si tiene una plaza en Cabo de Gata está bien puesta allí, yo creo que está bien puesta allí, sobre todo por el nivel sentimental que tenía Juan Rojas en ese momento con el Barrio de Cabo de Gata".

Sometidos los once dictámenes a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** los mismos en los términos expresados.-

#### **7.- Designación de las fiestas locales para el ejercicio 2013.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, que dice:

"D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao, Concejala Delegada del Área de Fiestas Mayores, según Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, por el que se dispone la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno Municipales y Delegaciones de Área de cada una de ellas y titularidad de las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Examinado el expediente relativo a la designación de Fiestas Locales para el ejercicio 2013, se propone a esta Comisión del Pleno, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar los días **24 de junio y 24 de agosto de 2013**, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, como Fiestas Locales para dicho ejercicio.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**8.- Dar cuenta del escrito de la Concejala D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen, sobre aceptación del régimen de dedicación exclusiva.-**

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de junio de 2012, en relación con la Concejala Doña Carolina Lafita Hisham-Hasayen, que dice:

"D<sup>a</sup> CAROLINA LAFITA HISHAM-HASAYEN, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJALA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, para el desarrollo de tareas de seguimiento de la gestión municipal, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación exclusiva, tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del 17 de JUNIO de 2012.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos".

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

**9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo I del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 6.128,71 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"La Concejala Delegada que suscribe, visto el expediente de reconocimiento de crédito por gastos aplicables a partidas del capítulo I del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, por un importe total de SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.128,71 euros), eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en funciones de Comisión Informativa, la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar la propuesta del Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, relativa al expediente de reconocimiento de crédito de un gasto por importe total de SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.128,71 €), de los cuales 117,42 € irán con cargo a la aplicación presupuestaria D999 34000 16204: ACCIÓN SOCIAL del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2011, y 6.011,29 € con cargo a la partida D999 34000 16204: ACCIÓN SOCIAL del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de 2012, para la concesión y abono de las ayudas por estudios y guarderías para los hijos y ayuda por estudios de empleados municipales, con los importes que se relacionan y de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su sesión de fecha 21 de marzo del corriente, y del resultado de la exposición pública del referido acuerdo: Ayudas por Estudios: Dolores Domínguez Rodríguez, con N.I.F. 27.496.670-D, (Viuda de Juan Luis Martínez Nicasio), 250,00 €, Carlos Jesús Garzón Viciano, con N.I.F. 27.488.436-D, 250,00 €, José Ramón Chicano Rodríguez, con N.I.F. 27.269.602-C, 250,00 €; Luís Villegas Mora, con N.I.F. 34.864.876-G, 450,00 €; Antonio Manuel Torres Siles con N.I.F. 27.509.834-V, 450,00 €; Luís Jesús Molina Viedma, con N.I.F. 27.530.820-G, 250,00 €; M<sup>a</sup> Ángeles Ramírez Montoya, con N.I.F. 27.260.676-H, 1.678,71 €; Pablo José González Sánchez, con N.I.F. 27.515.657-K, 450,00 €; Antonio Orta Cantón, con N.I.F. 27.497.484-H, 450,00 €; Manuel Cortés Padilla, con N.I.F. 27.519.372-X, 400,00 €; Juan José Cano Tamayo, con N.I.F.27.532.671-C, 400,00 €; Dolores María García Ojeda, con N.I.F. 27.526.799-P, 200,00 €; Verónica Pérez Vila, con N.I.F. 75.767.932-K, 200,00 €; Guillermo López de Alda Concepción, con N.I.F. 36.054.500-E, 200,00 €, y Inmaculada Terrés Martínez, con N.I.F. 27.518.117-C, 250,00 €.

2º.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos".

No se producen intervenciones.



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente a gastos de ejercicios cerrados, por importe de 1.558,03 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"La Concejal Delegada del Área Hacienda, visto el expediente de reconocimiento de crédito por gastos aplicables a créditos del capítulo I del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente a ejercicios cerrados, eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y TRES CÉNTIMOS, correspondientes a gastos del capítulo I (Gastos de Personal) aplicables a las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

EJERC	DESC.	ACREEDOR	IMPORTE	TOTALES	PARTIDAS PROPUESTAS		
					AÑO 2012		
2010	TRIENIOS	PERSONAL DE LA GERENCIA URBANISMO (reconocimiento trienios a José Fco. Rico, 2007 a 2009)	1.224,39	<b>1.224,39</b>	U999	15100	12006
2010	SEGURIDAD SOCIAL	PERSONAL DE LA GERENCIA URBANISMO (reconocimiento trienios a José Fco. Rico, 2007 a 2009)	333,64	<b>333,64</b>	U999	15100	16000
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>			<b>1.558,03</b>				

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**11.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, correspondiente a las ayudas del Fondo de Acción Social, formuladas**

**por empleados públicos adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al plazo de noviembre de 2011.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha 25 de Mayo de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Noviembre del año 2011, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 25 de Mayo de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 11.072,02 €, que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2012 de conformidad con el siguiente detalle:

• **Funcionarios:**

Óptica	4.739,60
Odontología	5.919,20
Actv. Deportivas	314,87
Ayuda por Ortopedia	38,35

Subtotal Funcionarios: 5.686,19 €

• **Laborales:**

Odontología	60,00
-------------	-------

Subtotal Laborales: 60,00 €

**Importe Total: 11.072,02€**

- A la Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2012.....11.072,02 €

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

2º.- Notificar a la Unidad de RR.HH. De la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**12.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, correspondiente a las solicitudes de Ayuda de Bolsa de Estudios del año 2011, formuladas por empleados públicos adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sus sesiones celebradas en fecha 25 de Mayo de 2012 y 11 de Julio de 2012, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2011, relativo a las solicitudes de ayuda de Bolsa de Estudios del año 2011, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sus reuniones de fechas 25 de Mayo de 2012 y 11 de Julio de 2012, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social por un importe total de 26.665,29 €, que irá con cargo al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2012 de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Ayudas a personal Funcionario</b>	
Ay. por Estudios	22.379,09
<b>Ayuda a personal Laboral</b>	
Ay. por Estudios	2.636,20

<b>Ayuda a personal Pensionista</b>	
Ay. por Estudios	1.650,00
<b>Importe Total 26.665,29€</b>	

- A la Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2012..... 26.665,29 €

Todo ello, una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de La Unidad de Recursos Humanos, con el conforme de la Coordinadora de los Servicios Jurídicos.

**2º.-** Notificar a la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como, a la Unidad de Contabilidad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**13.- Dar cuenta del Informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al segundo trimestre de 2012.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada del Área de Hacienda, visto el expediente correspondiente al "Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, del segundo trimestre de 2012", elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 27 de julio de 2012. Visto, así mismo, el informe de Intervención de 6 de agosto de 2012 eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2012, que ha sido elaborado por la Tesorería Municipal con fecha de 27 de julio de 2012. El referido informe junto con sus anexos incorpora los datos correspondientes al cumplimiento de los mencionados plazos en relación con los organismos siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Patronato Municipal Taurino.

**SEGUNDO:** Ordenar el anuncio en el Tablón de Edictos municipal de la publicación del referido informe, que quedará expuesto en la Tesorería municipal, a los efectos establecidos en el art. 5, punto 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

**14.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de julio de 2012, relativa a la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Entidad Urbanística de Conservación a constituir en el Sector SUS-PIT-01.-**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita para la Delegación de representación al Sr. Concejal de Economía y Territorio en la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SUS-PIT-01, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- DAR CUENTA al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de julio de 2012, donde se dispone: “Delegar en el Concejal del Área de Gobierno de Economía y Territorio, D. Pablo José Venzal Contreras, la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Entidad Urbanística de Conservación a constituir en el Sector SUS-PIT-01, en su condición obligatoria de miembro asociado de pleno derecho en dicha Entidad al ser propietario de fincas incluidas en su ámbito territorial.

2.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados”.

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

**15.- Modificaciones presupuestarias correspondientes a las operaciones contables y económico- presupuestarias derivadas del R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"Visto el expediente con número de referencia MP869-040/2012, relativo a las operaciones contables y económico-presupuestarias derivadas del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 febrero, en el que consta informe de Intervención de fecha 19 de julio de 2012, La Concejal Delegada del Área de Hacienda eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias consistentes en los siguientes créditos extraordinarios:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL CAPÍTULO II. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	GASTOS ATENDIDOS MECANISMO FINANCIACIÓN R.D.Ley 4/2012	A099.16900.22699	8.576.570,03 €
GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL CAPÍTULO VI. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	GASTOS ATENDIDOS MECANISMO FINANCIACIÓN R.D.Ley 4/2012	A099.45000.60900	2.476.807,84 €
FACTURAS EN FASE "O" Y "P" AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	NO PRECISAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	NO PRECISAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	13.987,88 €
PAGOS POR CUENTA DE LA GERENCIA DE URBANISMO	GASTOS ATENDIDOS GMU MECANISMO FINANCIACIÓN R.D.Ley 4/2012	A023.15000.71101	626.011,31 €
CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LOS PRÉSTAMOS	CANC. ANTICIPADA PRÉSTAMOS R.D.LEY 4/2012	A099.01199.91300	50.211,63 €
PAGOS POR CUENTA DE EMISA	GASTOS ATENDIDOS EMISA MECANISMO FINANCIACIÓN R.D.Ley 4/2012	A099.13300.74000	2.427.771,91 €

<b>TOTAL</b>		<b>14.171.360,60 €</b>
--------------	--	------------------------

Los créditos extraordinarios relacionados en el anterior cuadro serán financiados con los recursos procedentes de la operación extraordinaria de endeudamiento financiero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 4/2012, sobre la que procede el reconocimiento del derecho y la formalización de los ingresos en el concepto del estado de ingresos **A099.91301 OPERACIONES DE PRÉSTAMO R.D. Ley 4/2012, por importe de 14.171.360,60 euros, con el siguiente detalle:**

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE PRÉSTAMO	CANC. ANTICIPADA	INTERESES PREVISTOS AÑO 2012
BANCO SANTANDER S.A.	2.296.353,65 €	0,00 €	77.020,28 €
CAIXA BANK S.A.	2.133.392,89 €	0,00 €	71.906,48 €
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	2.004.983,45 €	0,00 €	67.578,41 €
BANKIA S.A.	1.867.798,88 €	0,00 €	62.954,57 €
BANCO MARE NOSTRUM S.A.	1.471.733,01 €	0,00 €	49.605,08 €
BANCO POPULAR S.A.	1.327.980,15 €	33.472,10 €	44.759,86 €
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	785.048,06 €	0,00 €	26.330,71 €
BANCO SABADELL S.A.	636.737,57 €	0,00 €	21.461,38 €
BANCO CAM S.A.U.	629.801,56 €	0,00 €	21.227,60 €
CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.	509.536,95 €	12.379,46 €	17.174,06 €
BANKINTER S.A.	507.994,43 €	4.360,07 €	17.122,07 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.171.360,60 €</b>	<b>50.211,63 €</b>	<b>477.140,50 €</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el estado de gastos del presupuesto 2012, para atender los gastos financieros que se devengarán durante el ejercicio 2012 por las operaciones de endeudamiento formalizadas:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO	INTERESES PREVISTOS AÑO 2012
INTERESES RDL4/2012 BANCO SANTANDER S.A.	A099.01120.31000	77.020,28 €

INTERESES RDL4/2012 CAIXA BANK S.A.	A099.01121.31000	71.906,48 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	A099.01122.31000	67.578,41 €
INTERESES RDL4/2012 BANKIA S.A.	A099.01123.31000	62.954,57 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO MARE NOSTRUM S.A.	A099.01124.31000	49.605,08 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO POPULAR S.A.	A099.01125.31000	44.759,86 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	A099.01126.31000	26.330,71 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO SABADELL S.A.	A099.01127.31000	21.461,38 €
INTERESES RDL4/2012 BANCO CAM S.A.U.	A099.01128.31000	21.227,60 €
INTERESES RDL4/2012 CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C.	A099.01129.31000	17.174,06 €
INTERESES RDL4/2012 BANKINTER S.A.	A099.01130.31000	17.122,07 €
<b>TOTAL</b>		<b>477.140,50 €</b>

**Tercero.** Aprobar inicialmente para la financiación de los créditos extraordinarios descritos en el apartado segundo, la baja por anulación total o parcial de los siguientes créditos del presupuesto de gastos corriente:

A099.91200.16100	Aportación Plan de Pensiones	253.200,00
A099.91200.10000	Retribuciones cargos electos	91.142,00
A011.13200.12404	Sueldos prácticas P.Locales	132.798,50
<b>TOTAL</b>		<b>477.140,50</b>

**Cuarto.** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas en los apartados primero a tercero de este acuerdo (art. 169.1 TRLRHL).

**Sexto.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, tanto del Ayuntamiento, como de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el siguiente detalle:



- **Anexo I. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.** Relación que comienza por Viajes Alcazaba por 513,60 euros, y finaliza por UTE ACISA-ROIG por importe de 6.407,71 euros, totalizando la relación la cantidad de 8.576.570,03 euros.

- **Anexo II. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Capítulo VI: Gastos en Inversiones Reales.** Relación que comienza por SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS por importe de 48.149,54 euros y finaliza por UTE ACISA ASM FUENTES ALMERÍA por importe de 30.000,00 euros, totalizando la relación la cantidad de 2.476.807,84 euros.

- **Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo:**

Nº Operación	Fase	Referencia Factura	Importe Factura	Importe Pagado	NIF Tercero	Nombre Tercero	Ordinal Banco Pagador
220110002916	OPA	P00063/10	626.011,31	626.011,31	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	604
<b>TOTALES</b>			<b>626.011,31</b>	<b>626.011,31</b>			

**Séptimo.** Al objeto de su debido registro en contabilidad y para la cancelación de los pagos pendientes, comunicar a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. (EMISA) los pagos realizados desde el Ayuntamiento por cuenta de esta sociedad mercantil, con el siguiente detalle:

- **Anexo III. Facturas a cargo de Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A. (EMISA).** Relación que comienza por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. por importe de 130.719,89 euros y finaliza por UTE ZOFRE S.L.-LOPISUR, S.L. por importe de 5.899,13 euros. Totalizando la relación la cantidad de 2.427.771,91 euros.

**Octavo.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución total del presente acuerdo, debiendo subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran contenerse en el expediente.

**Noveno.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, al Servicio de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Sociedad Mercantil Municipal Empresa Municipal de Infraestructuras, S.A. (EMISA)".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En este punto no podemos obviar que en las operaciones contables existe, en el Anexo III de las operaciones contables pone: Facturas a cargo de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios EMISA, relación que

empieza por tal y termina por tal, por importe de 2.427.771,91. Volvemos a recordar que la empresa EMISA es una empresa municipal que, desde luego, no podía ir más a la quiebra como ha ido. Este Grupo Municipal, desde luego, siempre lo ha dicho que solamente han existido pérdidas. Estamos de acuerdo que iba en el plan de ajuste, que son facturas pendientes y que es a proveedores; no tenemos nada en contra, por supuesto; lo que sí queremos es que cobren los proveedores. Pero, desde luego, no de esta manera, de la manera que siempre sea el Ayuntamiento el que haga las inyecciones a esta empresa. En el 2011 se le hizo una inyección de un millón ciento y pico mil de euros. Y ahora, a mitad de 2012, se le está haciendo otra inyección de pago a proveedores por valor de 2.427.771, como he dicho ya. Queremos decir que hemos estado por activo y por pasivo los dos Consejeros, aparte del Grupo Municipal; y, desde luego, los dos Consejeros que hemos estado yendo a esta empresa, como es mi compañero Rafa y yo, sierre hemos estado denunciando que esta empresa estaba mal, tenía mucha deuda... Cosa que nunca se nos ha reconocido, siempre se nos decía que la empresa tenía las deudas que tenía, pero que no eran tanto como decíamos, que no había tanto pendiente. Ahora, con todo esto, desde luego nos están dando la razón. En los últimos Consejos... no, en las últimas Comisiones oímos que esta empresa ya, o se está disolviendo o está a punto de disolverse, que se está liquidando o que se va a liquidar. Nos preguntamos y, sobre todo al Alcalde, que es el Presidente de esta empresa, de EMISA, que qué pasará; que qué está pasando, si se está disolviendo, si se va a disolver; quién se va a hacer cargo de esto; si vamos a seguir desde las arcas municipales inyectándoles estas cantidades de dinero a esta empresa, que debería de abastecerse por sí misma; y qué pasa con la Plaza Marín si se está disolviendo, porque ese es un aparcamiento también de EMISA. ¿Qué es lo que pasa? Entonces, sí nos gustaría que el Alcalde, como Presidente de esta empresa, nos aclarara todas estas dudas que tenemos sobre EMISA. Por último, decir que en este mismo punto existe una coletilla del informe de intervención, que voy a hacer lectura; y le pedía a la Concejala de Hacienda que nos diera si esto era cierto o no. Y la coletilla dice: El firmante de este informe, es el informe de fiscalización, ejerce las funciones de Intervención, en virtud de la resolución de fecha 10 de julio del doce, se hace constar que en la vigente plantilla municipal existe una plaza vacante de interventor reservada a funcionario con habilitación nacional. Con fecha 26 de septiembre del 11... O sea, que nos dan fecha y todo... la Concejal Delegada del Área de Personal solicitó la provisión del puesto de Interventor General a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, tal y como señala el artículo 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. No habiendo sido cubierta hasta el momento la plaza antes señalada, se ejerce la función de Interventor, con carácter accidental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 1732/94. Le dijimos que estábamos pidiendo la plaza de Interventor bastantes veces porque, sin ir en contra del que hay ahora mismo, el accidental; por supuesto, no tenemos nada en contra de él,... no queremos ni que se moleste ni nada porque la cosa no es personal, es simplemente administrativa... Y bueno, si es verdad que han pedido la plaza,

queríamos que nos lo hubieran comunicado. Nos dijo la Concejala que era otra cosa... Entonces quiero también que nos lo expliquen y nos lo digan. Nada más, muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Foruria. Yo creo que usted misma lo ha dicho; si es que por parte del consistorio municipal se ha pedido la provisión de la plaza a la Junta de Andalucía; está pendiente de la adjudicación de la persona. Pero mientras tanto, lógicamente tenemos que tener un Interventor; y tiene que ser un Interventor accidental, con ese carácter está actuando ahora mismo el que ocupa el puesto. Por tanto, el Ayuntamiento ha actuado absolutamente con corrección. Usted misma lo ha reconocido, se produjo la vacante por la jubilación del Interventor anterior; se solicita a la Junta la provisión; y, mientras tanto, por libre designación, se designa un Interventor provisionalmente hasta que se produzca el relevo del mismo con la asignación definitiva de la provisión de ese puesto de trabajo. En cuanto a la empresa EMISA, sabe usted perfectamente que la empresa tiene mayor patrimonio que deudas ahora mismo, no tiene ningún problema en ese sentido; y al ser una empresa municipal con capital totalmente desembolsado municipal, es lo lógico que el Ayuntamiento siga pagando a la empresa. Si la empresa no tiene ahora mismo una capacidad suficiente de cash, de liquidez suficiente porque las circunstancias económicas son las que son, porque se han vendido las plazas de garaje que se han vendido, porque se han alquilado las que se han vendido... lógicamente, el Ayuntamiento, que es el dueño de la empresa, al ser municipal, tiene que proveer que la empresa siga cumpliendo sus obligaciones, es algo obvio. No vamos a dejar que la empresa deje de cumplir sus obligaciones, porque estaría dejando de cumplir sus obligaciones el propio Ayuntamiento al ser el dueño de la empresa. En ese sentido, yo creo que no hay mucho más que explicar. Y en cuanto al Sr. Interventor... Ya, ya, pero si se lo he dicho... Ya está, vamos que estamos pendientes que la convocatoria del Ministerio se produzca para la asignación del mismo al Ayuntamiento de Almería. Sí, sí, Sra. Rodríguez".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Me parece bien la explicación que me ha dado. Y, por supuesto, sé que cuando se produce una vacante, sobre todo en la Administración, es cubierta a través de concurso u oposición; pero lo que se dice en esta coletilla es que se ha pedido, se ha pedido cubrirla; y no se ha pedido cubrirla, sino que se ha comunicado, a lo que yo tengo entendido, solamente se ha comunicado que se queda desierto. Entonces, no es lo mismo pedir que se cubra que decir que está desierto; o se ha pedido que se cubra, o se ha comunicado que está desierto. Contésteme qué es lo que se ha pedido. ¿Se ha comunicado al... éste... que está desierto la plaza, o se ha dicho que se cubra la plaza? Es que son dos cuestiones distintas, no es la misma cuestión. Y con respecto a EMISA, me parecen bien los razonamientos que me ha dado; sé que es una empresa que, vuelvo a decir que está en quiebra y está fatal; pero, desde luego podríamos utilizar no tanta inyección para sacar a EMISA para adelante y poner más empeño en otras cosas que se necesitan más en esta ciudad, ¿eh?

Y entonces son muchos millones que estamos dándole a una empresa que llevamos mucho tiempo, años, diciendo que va mal. Yo llevo un año de concejala, un año y pico y llevo diciendo desde el primer día que esta empresa estaba mal; y estamos siguiendo con ella. O sea, lo que estamos haciendo ya es pasándonos con este tema, bajo mi punto de vista. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muy brevemente, vamos a ver, Sra. Inés. Yo creo que se contradice. Las empresas están en quiebra cuando son incapaces de asumir el pagos de sus deudas a proveedores a corto, medio, largo plazo, incluso con su propio patrimonio. Si a las empresas les hacemos inyecciones de dinero y paga su deuda a corto y largo plazo, le vamos disminuyendo su pasivo. Por tanto, cada vez es más solvente. EMISA construyó una serie de parkings y como consecuencia de la crisis las ventas no se han realizado y el Ayuntamiento es el que responsablemente está haciendo frente al pago, por tanto cada vez es más solvente. Sería importante que no confundiéramos estos términos. Lo que hoy votábamos era comunicarle a EMISA que el Ayuntamiento ha pagado a esos proveedores. Luego, usted tranquila, no pida que se le pague a los proveedores; si lo que se ha hecho es pagarles. Y además, estos dos millones y pico de euros menos en el pasivo de EMISA lo que hacen es hacerla más solvente, porque los parkings no se evaporan. Y con respecto a lo del Sr. Interventor, decirle simplemente que el mecanismo de cubrir una plaza de habilitado nacional es que, una vez que la administración comunique el cese o la vacante, es el Ministerio el que, cuando hace las oposiciones, la ofrece a los aprobados. Entonces, da igual que sea comunicación de vacante o cese, créame; esa plaza está a todos los efectos en el Ministerio y en la Junta, que también regula sobre la materia, a disposición de los que aprueben las oposiciones de habilitado nacional. Y cualquiera que las apruebe, la puede solicitar, tenga usted completa seguridad. Incluso le diría más: si en la actualidad cualquier habilitado nacional que tenga la plaza en propiedad, hubiera aprobado, la pida, se la tenemos que dar. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos a favor (17 PP), ninguno en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**16.- Aprobación del compromiso de gasto plurianual correspondiente al proyecto denominado OBRAS DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (FASE I), con un presupuesto total de 4.750.000,00 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del compromiso de gasto plurianual denominado **OBRAS DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (FASE I)**, con un presupuesto total de 4.750.000,00 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2012, la Concejal Delegada del Área de Hacienda eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLRHL, el compromiso de gasto plurianual denominado **OBRAS DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO LIBRE SITUADO EN EL ANTIGUO RECINTO FERIAL EN LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (FASE I)**, con un presupuesto total de 4.750.000,00 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y por los porcentajes que a continuación se detallan:

	Porcentajes	Importe previsto
<b>1ª Anualidad (2012)</b>	Año Base	1.442.000,00
<b>2ª Anualidad (2013)</b>	129%	1.866.000,00
<b>3ª Anualidad (2014)</b>	100%	1.442.000,00
<b>Total</b>		<b>4.750.000,00</b>

**Segundo.** Incluir el proyecto de gastos y los costes de mantenimiento que de éste se deriven dentro del marco presupuestario a medio plazo a que vienen obligadas las administraciones públicas, en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos y que garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Todo ello con sujeción al Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almería en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de marzo de dos mil doce e informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda con fecha 30 de abril de 2012.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación y a la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos a los efectos oportunos".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "En este punto nos gustaría saber exactamente la

situación económica y no solamente económica, sino realmente la situación futura de lo que puede ser la Ciudad de los Niños. Estamos viendo que el planteamiento que se hace en este punto se habla de una obra de ordenación del espacio libre situado en el antiguo Recinto Ferial de la Avenida del Mediterráneo (Fase I); y estamos hablando de una cantidad de 4,7 millones de euros. Pero si analizamos el expediente al completo, podemos ver que estamos hablando también de una Fase II que implica, en este caso, ya un proyecto de nada más y nada menos que de 11.000.000 €. Realmente estamos hablando de una obra de gran importancia, una obra que supone un aporte de recursos públicos a este espacio. Y claro, nosotros nos preguntamos también si realmente este proyecto de la Ciudad de los Niños puede ocurrir que al final llegue a manos de empresas privadas. Por eso que estamos viendo proyectos y proyectos que realmente pueden ser de un gran interés para la ciudadanía, pero proyectos que al final no quedan en manos de todos los ciudadanos porque, al hacerlo a través de concesiones administrativas, no todos tienen las mismas posibilidades. Por tanto, aquí el Grupo Municipal Socialista lo que empezamos a plantearnos realmente cuál es el futuro de esta Ciudad de los Niños. ¿Va a ser una Ciudad de los Niños un pulmón, como se pretende, que va a ser solamente para unos pocos? O, por el contrario, ¿estamos hablando de una obra en la cual el Ayuntamiento va a invertir y que va a posibilitar el que todos puedan disfrutarlo? En este sentido, es la pregunta que queremos hacer para marcar la posición del Grupo Municipal Socialista, porque hemos tenido y tenemos ejemplos recientes... Sin ir más lejos, estamos viendo hoy unas magníficas instalaciones deportivas en las que, en su momento, se cede el suelo por parte del Ayuntamiento; y bajo su riesgo y ventura, los propios empresarios hacen la obra, aproximadamente una cantidad muy parecida a la que haría falta para ésta, 12.000.000 €, para después hacer ahí unas instalaciones deportivas de élite; y que, al final, quedan en manos de una empresa privada. Pero la diferencia, y aquí hay diferencia, es que nosotros, en este caso el Ayuntamiento, nos estamos comprometiendo en este mismo momento, a dotar ya de casi 4,7 millones de euros... posteriormente llegaría ya la cantidad hasta los 11.000.000 €... y puede que toda esta inversión quede al final en manos de una empresa para que sea esa empresa la que pueda gestionar y, en su caso, establecer las condiciones. Por eso que antes de aprobar y de emitir el voto correspondiente, queremos saber exactamente cuál es la decisión o cuál es la intención de este Equipo de Gobierno".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo que traemos hoy a Pleno solo y exclusivamente es la modificación de las plurianualidades, puesto que la obra que se va a realizar es necesaria su modificación presupuestaria prevista en la Ley, dado que esta obra es de carácter excepcional. Y es de carácter excepcional fundamentalmente por las características técnicas de la propia obra a realizar. Al principio, la primera obra a realizar lógicamente va a ser todo el tema del movimiento de tierra, que es lo que va a ser previo a toda la instalación de todo el arbolado y de todo lo que van a ser los elementos singulares que va a tener el parque que, lógicamente va a

ser el coste más barato que va a tener la obra inicialmente. Y lógicamente la parte más costosa está prevista en la segunda y en la tercera anualidad, que es la que corresponde concretamente a la solería, los revestimientos, a todo lo que es el mobiliario urbano, las instalaciones, elementos singulares, urbanización y demás. En ese aspecto esto es lo que traemos hoy a Pleno. Decirles otra cosa, Sr. Usero, en lo que acaba usted de comentar: A día de hoy, solamente está prevista la realización de una primera fase; esa primera fase está valorada en 4.675.000 €. La segunda fase no supone 11.000.000, son cinco millones y medio. La suma de esas dos fases es lo que daría esa cantidad de once millones y medio. Y es un proyecto que, sin duda alguna, va a ser un referente para nuestra Ciudad; es un proyecto de los que realmente hacen ciudad; es uno de los proyectos que va a recuperar una de las zonas que están infrautilizadas a día de hoy en nuestra Ciudad y que necesita de esa transformación. Va a ser un auténtico pulmón verde para la ciudad de Almería que va a sumar más de 15.000 m<sup>2</sup>, más zonas verdes a la ciudad de Almería. Estando ya la ciudad de Almería sin contabilizar el Parque Natural de Cabo de Gata, justo ahora mismo en los requisitos que la organización mundial nos solicita en cuanto a metros cuadrados por habitante, estando a día de hoy en 9,01 m<sup>2</sup> por habitante, contando el Andarax y contando el Parque del Boticario concretamente. Es un proyecto que va a ser compatible con el uso actual que ahora mismo tiene el Recinto Ferial; es decir, va a ser compatible con las instalaciones deportivas que a día de hoy se están utilizando; y va a ser también compatible con el mercadillo que, a día de hoy, se está realizando en el mismo espacio. Es un compromiso electoral que teníamos reflejado el Partido Popular y el Alcalde Luis Rogelio en nuestro programa de gobierno en las anteriores elecciones municipales; y es uno de los compromisos que vamos a realizar. Y va a ser, sin duda alguna, un referente; pero un referente, no sólo a nivel provincial, sino también a nivel autonómico, a nivel regional; va a ser la Ciudad de los Niños la más grande de toda Andalucía. Y, sin duda alguna, va a ser un espacio de diversión y entretenimiento para todas y cada una de las familias de nuestra Ciudad. En la primera fase, la extensión del parque está prevista en 41.000 m<sup>2</sup>, un poco más de 41.000 m<sup>2</sup>. Y va a ser un proyecto sin duda alguna ilusionante, que va a convertir, como antes le decía, ese espacio que está infrautilizado a día de hoy, en un espacio de diversión. Decirles también que también es un proyecto que crea riqueza. Y a día de hoy, nadie del Equipo de Gobierno ha hablado de la concesión de este parque; es un parque que va a estar abierto para todos y cada uno de los usuarios, para cada uno de los que vayan a visitar nuestro parque; va a ser, además, gratuito; y nadie... y no entendemos dónde está la polémica... nadie de este Equipo de Gobierno ha hablado de concesiones administrativas. Y la verdad es que me llama la atención de que ustedes hablen de concesiones administrativas, cuando estando en la oposición y cuando ustedes gobiernan, son los reyes de las privatizaciones y de las concesiones administrativas en este país, pero también en esta ciudad. ¿Saben ustedes quién concesionó la recogida selectiva y la limpieza de la Ciudad? El Partido Socialista. ¿Saben ustedes quién concesionó las fuentes de la Ciudad? El Partido Socialista. ¿Saben ustedes quién

concesionó el ORA de la ciudad de Almería, ese que ahora mismo tanto critican? El Partido Socialista. ¿Saben ustedes quién concesionó la limpieza de interiores en la ciudad de Almería? El Partido Socialista. ¿Saben quién empezó a privatizar los parkings de esta ciudad? El Partido Socialista. Pero es que lo que llama la atención también, que sí, que una de las más gordas ha sido el agua. ¿Saben ustedes quién concesionó el agua de la ciudad de Almería? Yo le puedo a usted decir una cosa para que lo tenga usted muy claro, para que no tenga ningún problema, para que se le quite cualquier (...) de duda: el parque de la Ciudad de los Niños va a estar abierto a todos y cada uno de los ciudadanos. Y van a producirse inicialmente dos concesiones dentro del parque: esas dos concesiones son las que inicialmente están previstas en la primera fase, que son dos zonas de restauración, son dos quioscos. Y le puedo a usted asegurar que esas concesiones se van a hacer como se tienen que hacer; y no va a ser mediante invitación, no va a ser mediante invitación. Y lo que le puedo yo a usted asegurar,...lo digo porque cuando ustedes gobiernan lo hacen de esta forma,... y lo que le puedo a usted asegurar es que no va a pasar como en el Parque del Boticario. ¿Saben ustedes que en el Parque del Boticario se abre de lunes a domingo de 11 de la mañana a 9 de la noche? Bien. Pues curiosamente los fines de semana, por la noche, dentro del Parque del Boticario se organizan fiestas, bautizos, comuniones y bodas. Eso sí entiendo yo que es la utilización de un espacio público en beneficio de cualquiera menos de todos y cada uno de los vecinos que están en esa zona. Y le puedo yo asegurar que eso no va a pasar en la Ciudad de los Niños".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Siempre que hablamos de cuestiones del presente o del futuro, siempre buscan relacionarse con el pasado. Y yo creo que todos los que estamos aquí sabemos que ustedes llevan ya... ¿Qué pasa? Ahora han cogido la costumbre de empezar a murmurar, a... no sé, vamos a volver aquí al Congreso de los Diputados. No sé, es la primera vez que cuando está interviniendo alguien, están todos diciendo cosas. Lo digo, que siempre que hablamos de presente y yo creo que hay que hablar del presente y del futuro, no hay que volver nunca al pasado. Ustedes llevan ya casi 9 años gobernando; ustedes, irse ahora a remontarse a principios de los reyes católicos, pues me parece que no es la manera más eficaz de defender una propuesta. Yo creo que deben ser consecuentes en que la Oposición dude de la intención de la Ciudad de los Niños. Yo creo que, además, el nombre puede ser un equívoco; yo creo que el nombre, precisamente, es lo que nos hace... Según ustedes dicen, no es una concesión administrativa... y hace que dudemos. Inventarse un proyecto que no lo ha reivindicado la ciudadanía y encima algo que es una intervención urbana verde, como se dice en el expediente, de intervención urbana, llamarlo Ciudad de los Niños... Pues eso no es una ciudad de los niños. Y eso es lo que desde el principio, incluso en las últimas elecciones yo en concreto, como candidato de Izquierda Unida, planteaba mis dudas sobre el futuro de la Ciudad de los Niños que podía ser una privatización. Porque no estamos acostumbrados a que el Partido Popular haga un proyecto de tal envergadura, de una inversión que es



la única inversión potente que se va a hacer en la Ciudad; y que se le ponga ese nombre de Ciudad de los Niños. La Ciudad de los Niños no es eso; la Ciudad de los Niños es otra cosa; la Ciudad de los Niños es que los niños aprendan a caminar por la ciudad, los niños tengan itinerarios, los niños puedan andar solos por la ciudad; ese es el proyecto de Ciudad de los Niños. Por eso le digo que ese nombre es un equívoco. Y sospechábamos que esa gran inversión al final se escondía una cierta privatización porque ese empeño del Partido Popular de hacer ahora en esos momentos esa intervención en esa zona nos llevaba a la sospecha, sobre todo cuando hay infraestructuras en la ciudad de Almería muy necesarias, quizás más necesarias como, por ejemplo, una biblioteca municipal. Y lo ponía yo en ese sentido cuando las elecciones. ¿Por qué no se hace una biblioteca municipal? Es la única ciudad que no tiene una gran biblioteca municipal. Pues sencillamente yo he llegado a la conclusión: Porque una biblioteca no es susceptible de privatizar; no es susceptible, no es como una pista deportiva, no es como un pabellón deportivo. Por lo tanto, no se hace esa infraestructura que es necesaria para una ciudad de 200.000 habitantes, casi 200.000 habitantes, porque no es susceptible de privatizar y hay que mantenerla. Yo sinceramente creo que detrás de la Ciudad de los Niños se esconde después una cierta privatización de los servicios que se van a dar en ese recinto; yo, sinceramente, lo creo. Lo creo porque estamos acostumbrados cómo el Ayuntamiento, cómo el Equipo de Gobierno del Partido Popular está plegándose a los intereses privados. Y voy a poner un ejemplo clarísimo y veo cómo se inicia todo el tratamiento de infraestructuras y, al final, se privatiza un centro deportivo como Las Almadrabillas. Y fijaros, quizás cuando nosotros estábamos pensando en otra cosa, los intereses privados de esta ciudad están pensando más allá de nosotros. Y yo lo decía en la campaña electoral: cuando se hace el parking en Las Almadrabillas, cuando se urbaniza el acceso a Las Almadrabillas, cuando se urbaniza el acceso al Club Náutico, ya se estaba pensando en la privatización de ese espacio público, que podrá ser en el futuro un proyecto empresarial deportivo de primera calidad. Pero es con suelo público, es decir, estamos privatizando lo público, lo estamos privatizando. Y ahora entiendo por qué se hizo todo aquello. Y aquí, la Oposición a veces perdemos el tiempo en ese sentido, porque aquí hay gente que tiene proyectos de ciudad siempre en beneficio particular. Y estoy seguro que esa intervención que se hizo en Las Almadrabillas, el parque de Las Almadrabillas y toda la urbanización de esa zona, con la rotonda, responde a los intereses que ya algunas personas tenían en esta ciudad. Y al final, eso se confirma. Por lo tanto, el Sr. Manolo Guzmán debe admitir las sospechas que tiene la Oposición. Que, de pronto, se saque de la manga un proyecto de Ciudad de los Niños, que nadie demanda, con una inversión, que es la única inversión que se va a hacer en Almería cuando sabemos que hay otra infraestructura, cuando sabemos que hay otros espacios que no se mantienen o que necesitan mejor mantenimiento... Por ejemplo, el Parque del Andarax... ¿Por qué no luchamos por el Parque de La Molineta? ¿Por qué no mejoramos esas infraestructuras? ¿O hacemos realmente infraestructuras necesarias para la Ciudad? Pues aparece con un proyecto como la Ciudad de los Niños. Pues deberá admitir que

sospechamos que detrás de eso habrá privatizaciones; y después de eso no creo que se quede en solamente en los dos chiringuitos que dice que va a hacer. Yo creo que ustedes han cometido un error al llamarlo Ciudad de los Niños. Si le hubieran llamado otra cosa... Ahí es cuando vienen los equívocos porque eso no va a ser una ciudad de los niños. ¿Qué van a hacer, un parque temático por los niños? Pues no, pues no. Yo sospecho y, bueno, luego el tiempo lo dirá... sospecho que detrás de eso hay unas ciertas concesiones administrativas que se van a hacer. Yo, sinceramente, lo creo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "El pensamiento es libre, Sr. Esteban. Y usted puede creer lo que le parezca oportuno, como es natural. Sr. Usero, perdón, Sr. Jiménez".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Con permiso de mi Portavoz intervengo también porque creo que el Sr. Guzmán ha faltado a la verdad en una alusión que ha hecho a una de las mejores zonas verdes que tiene este municipio, no recibida por este ayuntamiento, sencillamente porque no se quiere; y hay que decirlo: No quieren recibir el parque forestal del Boticario que, por cierto, es un parque que tampoco tiene agua potable porque este ayuntamiento, durante los últimos 9 años, no ha querido permitir que la acometida de agua potable se realice, sencillamente porque la finca no es propiedad del Ayuntamiento. Pero, ahora hablamos de eso porque, Sr. Guzmán, concesiones: Una cosa es concesionar servicios como la recogida de la basura; y otra cosa es, con dinero público e, incluso, de la Junta de Andalucía, gastarse más de 500.000.000 de las antiguas pesetas en la antigua Casa de la Juventud y ahora dárselo a una empresa privada, que lo acaban de hacer ustedes esta mañana en la Junta de Gobierno. Es que no es lo mismo una cosa que la otra, no es lo mismo. Y sí, fue Antonio Solís, Concejal entonces de Servicios Urbanos, su antecesor hace ya muchos años, quien llevó a cabo aquello que ha permitido precisamente que hoy funcione como funciona este servicio en la ciudad de Almería. Pero mire, este Grupo no está cuestionando que ustedes quieran hacer esta obra. Sr. Alcalde, sé y nos consta que es una propuesta electoral por su parte y no vamos a cuestionarlo, faltaría más; está en su derecho. Lo que sí estamos nosotros cuestionando es que con la que está cayendo ahí fuera se quiera gastar ahora casi 5.000.000 € en una obra que, francamente, será interesante en un futuro; pero a día de hoy, insisto, con la crisis económica... Usted lo dijo con el soterramiento, que no hay un chavo, lo dijo usted, Sr. Alcalde. No había dinero para el soterramiento y sí tenemos 5.000.000 € para un parque cuando tenemos el Parque del Andarax, que tampoco se quería recibir y, al final, con forceps, con forceps, hubo que recibirlo por parte de este Ayuntamiento. Pero es que la Finca del Boticario, Sr. Alcalde, igual de inasumible está hoy que hace un año y medio, se lo demuestro cuando quiera. Pero Sr. Guzmán, la Finca del Boticario son 9 hectáreas, 90.000 m<sup>2</sup>; y usted ha faltado a la verdad al decir públicamente... Yo le pido, si lo quiere y si no, allá usted... al decir que la empresa que explota la restauración del parque, que es un edificio que está dentro de la finca pero fuera del parque, utiliza

las 9 hectáreas para su provecho; eso no es así, eso lo ha dicho el Sr. Guzmán y eso no es así. La concesión que se hizo... Por cierto, Sr. Esteban Rodríguez, usted lo recordará perfectamente en la época de los Juegos Mediterráneos, usted no quería dar la licencia de apertura del edificio de restauración que, finalmente, se ha conseguido. Y después de lo que se tardó en obtener la licencia... Bueno, usted no era Concejal de Urbanismo pero entonces era compañero del socio actual del... En fin, ¿Me entiende? Vale. En estos 9 años ha pasado eso, no se quiso dar licencia a ese edificio; finalmente se ha dado en esta etapa; tienen licencia de apertura; y se ha concesionado; y hay un restaurador que, por cierto, no tiene nada que esconder en este municipio o en esta provincia, que explota el restaurante para bodas, bautizos y comuniones. ¿Dónde está el delito? Ahora, que se diga que está utilizando las 9 hectáreas del parque, Sr. Guzmán, no es verdad, no es verdad. Y termino, La Campita, el Cordel de la Campita sin recibir por este ayuntamiento. Ustedes tendrán sus razones, pero yo tengo las mías; el parque del Boticario... Usted lleva 9 años como Alcalde y, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con todos mis respetos, usted no lo ha recibido porque no quiere, sencillamente. Tendrán sus razones, pero también me tiene que permitir que yo tenga las mías para recriminarle que una obra que está en este municipio, la haga la administración que la haga, sea la central o la autonómica, lo de recibo es que la reciba justamente el Ayuntamiento. Porque mire, hoy viene aquí precisamente una Ministra llamada de fomento a inaugurar una obra que no ha hecho ella. Usted bien sabe, que es una persona en ese sentido... Sr. Alcalde, con el permiso del Sr. Vicepresidente de la Diputación..., usted bien sabe que en política los mandatos, en este caso mandatos, que son las corporaciones municipales o provinciales, o la legislatura, en el caso del Senado o el Congreso, duran 4 años; y las obras se inician en un mandato o en una legislatura y pueden, evidentemente, trascender de una a otra; y eso pasa en ocasiones. Pero lo que no tiene sentido es que se hagan obras porque sean de otra administración y no se quieran recibir. Y entonces, repito para terminar, y por eso ya justificamos que nosotros no vamos a apoyar esto; no porque estemos en contra de que se haga el proyecto de la Ciudad de los niños, sino porque con las necesidades económicas que hay y con el otoño caliente que nos espera, Sr. Venzal,... usted y yo lo hemos hablado en alguna ocasión... hombre, gastarse 5.000.000 € prácticamente en esta obra teniendo el Parque del Andarax; y teniendo el Parque del Boticario que no se quiere recibir; y teniendo el Cordel de la Campita, que tampoco se quiere recibir, nos parece, en cualquier caso, innecesario. Gracias".

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Sr. Esteban, no tenga usted ningún género de duda de que el parque, la Ciudad de los Niños, no está previsto en ningún momento, ni entendemos el porqué de las dudas del equipo de la Oposición, en cuanto a que va a ser concesionado. Ya hemos dicho este Equipo de Gobierno, lo hemos dicho en el Pleno, que va a estar abierto a todos los ciudadanos. Lógicamente tendrá un horario de apertura y de cierre, lógicamente por el cuidado que lógicamente requiere este tipo de parques; y por

lo que estamos hablando. Y si el problema que tiene usted es el nombre de la Ciudad de los Niños, yo lo cambio; lo cambiamos, nos sentamos y lo cambiamos sin ningún problema. Pero, mire usted, es que esto yo no me lo he inventado, es que la Ciudad de los Niños la puso en funcionamiento el Ayuntamiento de Córdoba; y la puso el nombre a ese parque de Ciudad de los Niños; y quien gobernaba allí era Izquierda Unida; y no creo que nadie de la Oposición pusiera en duda por el nombre de que se iba a concesionar ese parque. Es que no lo entiendo ni lo comprendo. Ha dicho también que cree que hay otras cosas fundamentales para los niños, sin duda alguna, para nuestros menores, sin duda alguna. Pero, le sigo insistiendo, es que la Ciudad de los Niños, la primera que se hizo en Andalucía, fue en Córdoba, hecho por el Partido Socialista; la segunda Jaén... Perdón por el Partido de Izquierda Unida... la segunda, Jaén, hecha por el Partido Socialista; la tercera, en Jerez. Y todos tienen nombre de Ciudad de los Niños; y no creo que sea ningún problema, si es necesario poder cambiarle el nombre. En cuanto a la discusión que yo entiendo que parte de lo ideológico,... que no comparto lógicamente... Yo como responsable político y todos los que estamos aquí, como responsables políticos, lo que queremos para nuestra Ciudad son el mayor número de inversiones y la mayor cantidad posible de inversiones posibles para ir mejorando poco a poco la calidad de nuestros vecinos; ir mejorando poco a poco las infraestructuras de nuestra Ciudad. Y lógicamente ese tipo de inversiones solo pueden venir de dos partes, de la inversión privada y de la inversión pública. Y la inversión privada en esta Ciudad y en el resto de las ciudades, lógicamente es necesaria y fundamental, sino no estaría desarrollada la ciudad de Almería como está ahora mismo desarrollada. A día de hoy las concesiones que se han hecho por parte de este Ayuntamiento, como la que acaba usted de indicar de Las Almadrabillas, van a suponer unas instalaciones deportivas de muy alto nivel y que están teniendo una gran demanda dentro de la sociedad almeriense; hay muchos almerienses que quieren acudir a esas instalaciones. Son unas instalaciones que no son privadas, lógicamente, están concesionadas; es una obra que han realizado ellos, que no ha realizado el Ayuntamiento de Almería, que han realizado ellos; y es obra y explotación durante una serie de años. Y yo creo que eso es bueno para la Ciudad, estamos convencidos; si no, no lo habríamos hecho. En cuanto a toda la reforma que hemos realizado en Las Almadrabillas, esa obra responde solo y exclusivamente a uno de los objetivos y una de las obsesiones que tenemos en el Equipo de Gobierno, que es ir abriendo poco a poco la Ciudad hacia el mar, lo que otras ciudades habían hecho anteriormente, como ha podido ser Barcelona u otra serie de ciudades. Y, curiosamente, donde nos damos siempre de bruces no es por la actuación de este Ayuntamiento, sino por culpa de otras administraciones públicas. Estamos todavía esperando el proyecto de Puerto Ciudad del que se ha hablado muchísimo, muchísimo tiempo, y que de verdad podía ser un revulsivo para abrir nuestra ciudad al mar; y que a día de hoy, todavía estamos esperando. Estamos hablando de una serie de inversiones para nuestra ciudad que, sin duda alguna, son fundamentales. Pero me llama la atención que usted concretamente nos pongamos en contra de este parque porque, sin duda

alguna, una ciudad con más espacios verdes es una ciudad más amena, es una ciudad con mejor calidad de vida y una ciudad más amable para todos y cada uno de nuestros ciudadanos. Entonces en ese aspecto no tenga usted ningún género de dudas, ya se lo acabo de indicar. Y al Sr. Jiménez decirle dos cosas: Yo no estoy en contra de la concesión administrativa que se ha realizado en el Boticario ni de la empresa que gestiona el Boticario, el quiosco del Boticario, ni mucho menos; estoy a favor porque crea riqueza y crea riqueza en mi ciudad. Pero de lo que sí estoy en contra y de lo que no estoy de acuerdo es que ustedes critiquen una cosa que después hacen. Yo no le he dicho en ningún momento que el Parque del Boticario lo esté usando entero la concesión administrativa que hay de restauración dentro del Parque del Boticario. Yo lo que le he dicho a usted es que el Parque del Boticario, los viernes, los sábados y los domingos se cierra para todos lo ciudadanos de Almería a las 9 de la noche; y que hay unos señores que explotan a partir de las 9 de la noche dentro del Boticario. Y, Sr. Jiménez, perdóneme usted, no es fuera. Aquí si ve usted la página, esto es dentro, dentro, dentro, dentro, dentro, dentro... ¿Vale? Esto es dentro del Parque del Boticario. En cuanto a que no tiene agua potable el Boticario por culpa de este Ayuntamiento, es que esto ya no tiene nombre. De verdad, es que aparte en cuanto a concesión sí le digo una cosa: los quioscos que salen en concesión por parte del Ayuntamiento de Almería, se hace siempre mediante un procedimiento abierto con publicidad, abierto con publicidad para que cualquier emprendedor de la ciudad de Almería pueda instalar su negocio; cualquier ciudadano. En eso también estamos en contra, en ese tipo de concesión que se ha hecho porque, en este caso, lo que se ha hecho es un procedimiento negociado sin publicidad... (...) en el Parque del Boticario. Y eso es en lo que estamos en contra, solo y exclusivamente, pero estamos en contra de su actitud, de que critiquen algo que después ellos hacen. En cuanto a lo que acabas de comentar, de que el Parque del Boticario tiene problemas de agua, el Parque del Boticario tiene agua potable, se ha hecho ya la acometida para la concesión del restaurante que hay en el Boticario. ¿Cómo se riega el Parque del Boticario? Pues miren ustedes, el Parque del Boticario se riega con el agua que viene de las 4 Vegas, del Sindicato de las 4 Vegas. Y sepan ustedes que lo que a mí me gustaría, y lo que nos gustaría a la ciudad de Almería. Pues a mí lo que me gustaría, y a la ciudad de Almería y a todo este Equipo de Gobierno, es que el Parque del Boticario, es que la Ciudad de los Niños, es que todos y cada uno de los jardines de la ciudad de Almería y que todos y cada uno de los agricultores de Almería capital, pudieran utilizar el agua de la depuradora de Almería que, a día de hoy, la tiramos al mar. ¿Y saben ustedes por qué la tiramos al mar después del secundario, del tratamiento secundario que se le hace? Pues porque la Junta de Andalucía, a día de hoy, desde el 2004, no ha hecho las inversiones necesarias para que esa agua, en vez de tirarse al mar, vaya a donde tiene que ir; y a donde tiene que ir es a dar de comer a todos y cada uno de los almerienses y, fundamentalmente, a nuestra agricultura; y a reducir los costes que tenemos las administraciones públicas en el costo que tiene el agua que a día de hoy se utiliza para la ciudad de Almería... Una parte la hemos modificado con el

acuerdo con el Bajo Andarax, con la utilización del pozo de Tandilla, puesto que todos los jardines de Almería se riegan con el mismo agua que ahora mismo consumimos, que es agua desalada mezclada con los pozos de Bernal. Pues miren ustedes, a día de hoy la ampliación de la depuradora de Almería, que el Sr. Jiménez algo tiene que ver, ha sido adjudicada y, a día de hoy, ni está ni se le espera. Lleva tiempo sin empezarse esa obra; una obra que tenía que haber estado terminada o, por lo menos iniciada, después de la firma del convenio que se realizó por el Alcalde de la Ciudad de Almería y la entonces Consejera de Medio Ambiente Fuensanta Coves. A día de hoy no está ni se le espera. Pero el terciario, que lo que hace es convertir esa agua del secundario en agua posible para todo el regadío, para poder utilizarse para regadío, a día de hoy no se está utilizando; a día de hoy, ni se espera por parte de la Junta de Andalucía ni tienen ninguna intención".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Concluya ya, Sr. Guzmán".

Continúa con su intervención D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Pero lo peor de todo... voy acabando, Sr. Alcalde..., lo peor de todo esto es que nosotros, el Ayuntamiento, estamos dispuestos a llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía para que, si ellos no quieren hacerlo, nos permitan a nosotros con el dinero que nos cobran a todos y cada uno de los ciudadanos en infraestructuras hidráulicas, poder realizar este tipo...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Guzmán, esto...".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Sr. Alcalde, esto está fuera...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "...está fuera del debate... es que usted ha empezado a hablar del Boticario...".

Continúa con su intervención D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Sr. Alcalde, está fuera del debate, pero es que el Sr. Jiménez es el que ha dicho que, por culpa del Ayuntamiento de Almería, el Parque del Boticario no tiene agua potable y no es verdad".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "No tiene agua potable. Sr. Alcalde,...".

Continúa con su intervención D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "...no es verdad, no es verdad, es por culpa de este estilo, de estas cosas que antes le había comentado. Y nada más, Sr. Alcalde".

Interviene D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Que, cuando quiera, yo estoy dispuesto a hacer un debate sobre el ciclo integral del agua, cuando quiera. Ya conoce la planta desaladora de Almería, que lleva sin abrir 15 años".

Continúa con su intervención D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: "Cuando usted quiera".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto 16."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos a favor (17 PP), ninguno en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**17.- Modificación de la Ordenanza nº 1, General de Gestión, Recaudación e inspección (aprobación provisional).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, formula la presente propuesta de **modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.**

Texto de la Ordenanza que se modifica:

Articulado de la **Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.**

**- Modificación artículo 6:**

**Queda redactado de la siguiente forma:**

*En el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, la facultad de dictar instrucciones y circulares, interpretativas o aclaratorias de las normas tributarias, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, o al titular del Área competente en materia de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

**- Modificación artículo 37:**

**El literal del artículo queda redactado de la siguiente forma:**

*Criterios de concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos*

**El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:**

*El importe acumulado de las deudas aplazadas o fraccionadas debe ser igual o superior a 300€, y los criterios generales de concesión son los siguientes:*

- a) *Deudas acumuladas entre 300,00 euros y 1.000,00 euros. Podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta 6 mensualidades.*

- b) Deudas acumuladas entre 1.000,01 euros y 3.000 euros. Podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta 12 mensualidades.
- c) Deudas acumuladas entre 3.000,01 euros y 6.000 euros. Podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta 18 mensualidades.
- d) Deudas acumuladas entre 6.000,01 y 18.000,00 euros. Podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta 24 mensualidades.
- e) Deudas acumuladas superiores a 18.000,00 euros. Podrán aplazarse o fraccionarse por plazo máximo de hasta 30 mensualidades.

En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudados, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos atendiendo a otros criterios distintos de los generales establecidos en esta Sección. En ningún caso el importe de la fracción podrá ser inferior a 50€ mensuales.

**El apartado 3 queda redactado de la siguiente forma:**

No se concederá aplazamiento o fraccionamiento del pago, según los criterios regulados en este artículo, a los deudores que en los dos años anteriores a la solicitud hayan incumplido las condiciones de un fraccionamiento o aplazamiento. Tampoco se concederán cuando la deuda se encuentre incluida en expediente de ejecutiva con embargos de cuentas pendientes de ingresar.

**El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:**

Se establece como forma de pago obligatoria de las deudas aplazadas o fraccionadas la domiciliación bancaria; será posible que el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación.

**El apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:**

Si el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento tuviera reconocido el derecho a la devolución de ingresos indebidos por parte del Ayuntamiento, éstos tendrán siempre la consideración de pago a cuenta en los fraccionamientos y aplazamientos, que se deben deducir del importe adeudado.

**- Modificación artículo 38:**

**El apartado 1 queda redactado de la siguiente forma:**

Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por la Administración municipal, previa solicitud de los obligados al pago. El Servicio de Recaudación dispondrá lo necesario para que las solicitudes se formulen en documento específico indicando los criterios de concesión, los plazos de resolución y la forma de notificación de la resolución. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por



el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados. El fraccionamiento o aplazamiento solicitado en vía ejecutiva, deberá contener la totalidad de las deudas pendientes por todos los conceptos, sin excepción, cuyo periodo voluntario de pago haya finalizado.

**El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:**

La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento contendrá necesariamente los siguientes datos:

a.) Nombre y apellidos o razón social completa, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente. Si la notificación de cualquiera de los trámites en el domicilio consignado resultase infructuosa, la Administración podrá acordar sin más trámites, la denegación de la solicitud.

b.) Identificación de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita. En los supuestos de deudas derivadas de una autoliquidación, junto con la solicitud deberá presentarse la propia autoliquidación. Para la identificación de las deudas cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite, debe figurar necesariamente, al menos, su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso, en período voluntario o su referencia de cobro.

c.) Acreditación de la situación económico-financiera que impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los periodos voluntarios generales de pago establecidos. Se acompañará necesariamente declaración de la renta del último ejercicio o certificado de no presentación expedido por la AEAT, para el caso de personas físicas o declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio o certificado de la AEAT de no presentación para el caso de personas jurídicas.

d.) Plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.

e.) Compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución, salvo en los supuestos de los apartados 2, 4 y 5 del artículo siguiente.

f.) Orden de domiciliación bancaria, indicando el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta.

g.) Lugar, fecha y firma del solicitante.

**- Modificación artículo 39:**

**El apartado 1 queda redactado de la siguiente forma:**

Como regla general el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento deberá ofrecer garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

**El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:**

No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública. A tal efecto se entenderán incluidas en ese concepto las entidades públicas empresariales, y excluidas las sociedades mercantiles de capital público mayoritario.

También se dispensará de garantía cuando el importe de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita sea inferior a 18.000,00 euros.

**El apartado 3 queda redactado de la siguiente forma:**

Previa justificación bastante de la imposibilidad de presentar las garantías en forma de aval o de contrato de seguro de caución podrán ofrecerse garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria de un vecino del municipio o cualquier otra que se estime suficiente por la Administración municipal. En estos supuestos, junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, se deberá aportar la siguiente documentación:

a.) Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas al respecto, debidamente documentadas. En este sentido, la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de caución deberá acreditarse con la negativa de al menos tres entidades financieras o aseguradoras.

b.) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados e independientes. Cuando exista un Registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la Administración podrá exigir que la valoración se efectúe por una empresa o profesional inscrito en dicho Registro.

Si la justificación del solicitante para la aportación de garantía distinta del aval no se estima suficiente, el órgano encargado de su tramitación lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se propondrá la desestimación de la solicitud.

**El apartado 4 queda redactado de la siguiente forma:**

Cuando se solicite la exención total o parcial de garantía, se aportará junto a la solicitud, además de los documentos a que se refieren las letras a) y b) del apartado 3 de este artículo, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.

b) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado. Se podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles, cuando el obligado al pago carezca de los bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica

respectiva, o bien pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda municipal.

**El apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:**

Cuando el coste de formalización sea excesivamente oneroso en relación con la cuantía y plazo de la deuda, el obligado al pago podrá solicitar que la Administración adopte medidas cautelares como garantía de la deuda, en sustitución de las garantías referidas en el artículo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003. Los costes originados por la adopción de las medidas cautelares necesarias serán a cargo del deudor.

**- Modificación artículo 40:**

**El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:**

En los casos de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento presentadas en período voluntario, que al final del mismo se encontraran pendientes de resolución, no se iniciará el procedimiento administrativo de apremio hasta tanto transcurran los plazos que permitan entender desestimada dicha petición.

Cuando se presente en período ejecutivo, sin perjuicio de la no suspensión del procedimiento, podrán paralizarse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la resolución del aplazamiento.

Los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento incluidos en el supuesto recogido en el artículo 37.2, apartados. a), b), c) y d) se tramitarán de forma inmediata cuando se realice mediante comparecencia de la persona interesada en la Oficina Central de Recaudación. En todo caso, se notificará debidamente la resolución al interesado, que deberá adoptarse en el plazo de seis meses a contar desde el día en que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, los interesados podrán considerar desestimada la solicitud para deducir frente a la denegación presunta el correspondiente recurso o esperar la resolución expresa.

Si durante la tramitación el solicitante realizase el ingreso de la deuda, se entenderá que desiste de la petición. En estos casos, cuando la solicitud se presentó en voluntaria, podrá pagar el importe de la deuda sin recargo ejecutivo, aunque ya hubiese finalizado el período voluntario, pero deberá pagar también el importe de los intereses de demora que se hayan devengado desde la finalización del período voluntario hasta la fecha del pago.

Si durante la tramitación el solicitante realizase el ingreso de la deuda, se entenderá que desiste de la petición. En estos casos, cuando la solicitud se presentó en voluntaria, podrá pagar el importe de la deuda sin recargo ejecutivo, aunque ya hubiese finalizado el período voluntario, pero deberá pagar también el importe de los intereses de demora que se hayan devengado desde la finalización del período voluntario hasta la fecha del pago.

**El apartado 3 queda redactado de la siguiente forma:**

La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintas de las solicitadas y se notificará con las siguientes prevenciones:

a) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su prestación; incluirá el cálculo de los intereses y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 42; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el período ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere y el primero de ellos se señalará de forma que antes de su vencimiento pueda formalizar la correspondiente garantía.

b) Si fuese denegatoria y se hubiese solicitado el aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario, con la advertencia de que la deuda deberá pagarse dentro del plazo que reste de período voluntario.

Si hubiera transcurrido el periodo voluntario, el obligado al pago deberá ingresar la deuda, junto con los intereses devengados en el plazo comprendido desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o hasta el día 5 del mes siguiente, dependiendo de que dicha resolución se notifique entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes, respectivamente. Transcurrido el plazo sin que se hubiera realizado el ingreso de la deuda se iniciará el periodo ejecutivo.

**- Modificación artículo 41:**

**Queda redactado de la siguiente forma:**

1. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán el interés de demora a que refiere el artículo 26.6 de la Ley General Tributaria con la excepción del sistema especial de pago de recibos concedidos bajo la modalidad prevista en el artículo 42.bis de esta reglamentación. No obstante, en los supuestos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas garantizadas en su totalidad mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal.

2. En el caso de concesión, los intereses se calcularán sobre el principal de la deuda, computándose el tiempo desde el vencimiento del período voluntario hasta el vencimiento del plazo de ingreso concedido para cada fracción, en el caso de fraccionamientos, y hasta el vencimiento del plazo concedido en el caso de aplazamientos. Los intereses devengados por cada fracción deberán pagarse junto con dicha fracción en el plazo de ingreso de ésta.

3. Si el aplazamiento o fraccionamiento ha sido solicitado en período ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del período ejecutivo que corresponda. En el caso de autoliquidaciones sin ingreso que se hayan presentado extemporáneamente el interés de demora se computará desde la fecha de presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

4. En el caso de que el fraccionamiento o aplazamiento sea superior al año y, por tanto, se desconozca el tipo de interés aplicable, se calculará éste en base al tipo vigente y posteriormente se regularizará si se hubiera modificado el tipo de interés aplicable. Si se ha ordenado la domiciliación, el cargo de cada fracción se efectuará por el importe exacto resultante de aplicar el tipo de interés vigente en el ejercicio de vencimiento de la fracción.

**- Artículo 99: Queda redactado de la siguiente forma:**

"Se establece el siguiente calendario fiscal:

RECAUDACIÓN	DEL 1 DE FEBRERO AL 5 DE ABRIL
CONCEPTOS	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica
	Tasa Entrada y Salida de Vehículos y reservas
	Tasa Quioscos
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los martes.

RECAUDACIÓN	DEL 1 DE MAYO AL 5 DE JULIO
CONCEPTOS	
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo Plaza de Toros
	IBI: Urbana, Rústica y BICES

RECAUDACIÓN	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
CONCEPTOS	Impuesto sobre Actividades Económicas
	Tasa Recogida de Basura
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo Recinto Ferial.

RECAUDACIÓN	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DICIEMBRE
CONCEPTOS	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo Bola Azul.
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo El Alquian.
	Ingresos Derecho privado Viviendas

El período voluntario empezará y finalizará en el día indicado o, si éste no fuera hábil o fuera sábado, el inmediato hábil siguiente.

**- Artículo 128: Medios de revisión. Queda redactado de la siguiente forma:**

1. Los actos y actuaciones de aplicación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público y los actos de imposición de sanciones tributarias, podrán revisarse mediante:

- a.) Los procedimientos especiales de revisión.
- b.) El recurso de reposición.
- c.) Las reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Almería, en los términos establecidos en su Reglamento.

**- Artículo 148: Objeto y naturaleza. Queda redactado de la siguiente forma:**

1. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que se regula en este capítulo.

2. Lo previsto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

**- Se introduce el "CAPITULO IV. Reclamación económico-administrativa", que consta del siguiente artículo:**

**Artículo 163.- Queda redactado de la siguiente forma:**

1.- Contra los actos de aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias y contra los actos recaudatorios relativos a ingresos de derecho público no tributarios que realicen la Administración municipal y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, o bien contra la resolución del potestativo recurso de reposición a que se refiere el artículo 148 y siguientes de esta Ordenanza, podrá interponerse reclamación económico-administrativa.

2.- Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa, o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

3.- Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibile el segundo.

4.- La tramitación y resolución de las reclamaciones interpuestas se acomodarán a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las normas dictadas en desarrollo de la misma y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Local de la ciudad de Almería y del procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas locales".

5.- La resolución de la reclamación económico-administrativa pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

- **Disposición Transitoria.** Queda redactada de la siguiente forma:

*Los expedientes que se encuentren pendientes de finalización, se continuarán tramitando de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza General.*

- **DISPOSICION FINAL.** Queda redactado de la siguiente forma:

*La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación expresa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**18.- Modificación de la Ordenanza nº 27, relativa a la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, **vista la solicitud formulada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia municipal de Urbanismo , de fecha 3 de mayo de 2012**, formula la presente propuesta de **modificación de la siguiente tasa:**

**Tasa que se establece/modifica:**

Ordenanza fiscal número 27, relativa a Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria**

"2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

**Epígrafe primero: Mesas y Sillas.**

**1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con marquesinas, al año:**

	<i>Euros</i>
a) En vías públicas de primera categoría	156,87
b) En vías públicas de segunda categoría	101,96
c) En vías públicas de tercera categoría	62,73
d) En vías públicas de cuarta categoría	52,29
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	199,66

**1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos y/o sombrillas, al año:**

	<i>Euros</i>
a) En vías públicas de primera categoría	94,11
b) En vías públicas de segunda categoría	61,18
c) En vías públicas de tercera categoría	37,64
d) En vías públicas de cuarta categoría	31,35
e) En Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	119,55

**1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos de cobertura, al año:**

	<i>Euros</i>
a) En vías públicas de primera categoría	78,43
b) En vías públicas de segunda categoría	50,97
c) En vías públicas de tercera categoría	31,33
d) En vías públicas de cuarta categoría	26,15



e) En Avda. Federico García Lorca  
(Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas) 100,47

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, simplemente estamos a favor del punto, nuestro voto va a ser que sí. Pero recordar que se cumpla la normativa, puesto que estuvimos hablando en la Comisión que algunos de los que cogen los espacios que se les conceden para terrazas, los toman como propiedad ya y entonces no llevan a cabo para la finalidad que se le da. Hay veces que lo ocupan de tal manera; y que lo cierran el cerramiento, de tal manera que no se puede ni pasar; o sea, es que cierran completamente lo que es la calle. Entonces, recordarle que se le dé siempre y cuando también

respeten que el viandante tiene que pasar por ahí. Y luego, decirle que si se están concediendo todas las licencias que se piden para terrazas, puesto que a este Grupo Municipal nos ha llegado alguna queja de que no se le ha concedido como, por ejemplo, el del Bar Restoy, por la Plaza de Toros. A este señor no le ha concedido y queremos saber también qué criterios siguen para la no concesión, porque si... ¿Eh?... No, que si cumple todos los requisitos y el bar de enfrente está igual que él; y a él no se lo dan y al otro sí, al otro señor, que se le tome a todo el mundo por igual; es lo único. Y luego nos dijo el Sr. Guzmán que estaban llevándose a cabo sanciones. Bueno, pues que si se están llevando a cabo y si se está sancionando al que realmente no cumple con esta normativa. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí, con su permiso, Sr. Alcalde. Usted me conoce quizás un poco menos, pero alguno de sus compañeros lleva más años en el Ayuntamiento y han trabajado más conmigo; y le dirán que lo que le voy a decir, probablemente sea cierto, no sé si lo aseverarán al 100%. Mire, el Ayuntamiento de Almería, cuando el Concejal que le habla llega al Área de Urbanismo, junto con el Área de Policía Local aprueba un plan de inspección para inspeccionar todos y cada uno de los locales de negocio de bares y restaurantes de la ciudad de Almería; no unos sí y otros no, sino todos. Se llevan a cabo, desgraciadamente, multitud de sanciones a determinados locales, algunas reiterativas; incluso, hasta precintos de locales de negocio. Ejemplo último, algunos locales porque no cumplían con la norma, incluso con pancartas en los escaparates de los locales de negocio. Créame que no le tiembla el pulso al Área de Urbanismo. Tardaremos más o tardaremos menos en inspeccionar a todos y en sancionarlos, pero les inspeccionamos a todos, no se queda ni uno solo. (...) los requisitos que legalmente la Ley marca, según la responsabilidad civil, proyecto, etc., etc. Hay que recordarles a los restauradores que es una actividad cualificada y que por tanto no le opera la modificación legal en cuanto a puesta en marcha y licencia de apertura. Por tanto que tienen ni manipulan alimentos de cara al público y tienen una regulación especial. Y se inspeccionan todos. Otra cosa es que lógicamente unos infringen la norma, o abren con antelación a tener la licencia; o una vez que la tienen, amplían el número de sillas y veladores a los que realmente el Ayuntamiento les ha concedido; y ese trabajo la Policía local lo hace bien y a diario. Créame que el número de sanciones que se tramitan al cabo del año son muchas y, desgraciadamente, los obligados al pago también pagan multitud de sanciones y hay precintos. Concretamente, hace poco ha habido uno de otro sector de alimentación, con sus noticias en prensa; eso porque no nos tiembla el pulso. Con respecto a la segunda cuestión que usted plantea, que es sobre un bar en la calle Restoy, le diré que igualmente somos...".

Interviene D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Se llama Restoy, está por la Plaza de Toros".

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Bar Restoy, somos igualmente extremadamente rigurosos en la norma. Y lo que ocurre, alejándonos de la política y acercándonos cada vez más a la gestión, es que la norma dice que aquellas terrazas que se pretendan instalar por bares en suelo público que no se corresponde con el que hay delante de su fachada para su aprobación, como es el caso, deberán de atenerse a una singularidad. Fíjese si conozco los expedientes, que hay cientos. Me está preguntando por uno y le cuento. Además, he recibido al señor y le he dicho que acredite la singularidad; está completamente de acuerdo en acreditarla; y, si la acredita, tenga usted por seguro, como le dije al señor, que se le dará. Como ocurre siempre, probablemente habrá algún vecino al que le moleste o le deje de molestar; pero si cumple y acredita la singularidad, con todo el rigor se le dará. Nada más".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Recordarle, que se me ha pasado un poco, que en la Puerta de Purchena tenemos a nuestro Nicolás Salmerón; y han puesto una terraza al lado que, la verdad, al "pobretico" me lo están comiendo. Entonces es algo que es significativo en Almería y que está allí en la Puerta de Purchena que, por favor, que la terraza no se lo coma, que es que se lo está comiendo; y es algo que es significativo de nuestra Ciudad. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Mire, lo dicho es una prueba de... Esa terraza está sancionada porque no tiene licencia; tiene licencia de apertura el negocio... Déjeme que le diga los expedientes de todos y cada uno de los bares. Esa terraza está sancionada por no tener licencia; tiene licencia en lo que es local de negocio; se le ha requerido para que aporte documentación porque no aportó el seguro de responsabilidad civil y el proyecto; y si no lo aporta en un plazo que marca la Ley, será precintada. Por tanto, el hecho de que él aleatoriamente haya cogido esos metros no es por un acuerdo dispositivo del Ayuntamiento. Lo que ocurre es que nosotros, entre precintar automáticamente y velar porque determinados puestos de trabajo de camareros y de personas sigan realizándose, preferimos legalizar; y, si pasado un tiempo prudencial, ese bar en el centro de Almería como ocurría en el otro que estaba en un barrio no cumple, nos veremos obligados al precinto. Pero créame que lo que le he dicho es así".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**19.- Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2011.-**

Se da cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, que dice:

"La Comisión Plenaria Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, examinó la Cuenta General del ejercicio 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los organismos autónomos municipales Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal Taurino, y Gerencia Municipal de Urbanismo; y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.", Empresa Municipal Almería XXI S.A., Interalmérica Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Turística S.A., y Empresa Municipal Almería Urban S.A.U., y adoptó acuerdo por unanimidad de los presentes, Concejales del Grupo PP (6), Grupo PSOE ( 2) y Grupo IU (1), por el que se informa favorablemente las citadas Cuentas, y, previa exposición al público, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el acuerdo con el informe favorable para el caso de no existir reclamaciones.

Obra en el expediente certificación de la Unidad de Registro y Atención Ciudadana de fecha 5 de julio de 2012, en la que se acredita que, durante el periodo de quince días en que el informe favorable estuvo expuesto al público y otros ocho días más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede su elevación al Ayuntamiento Pleno para que sean aprobadas las Cuentas antes del día 1 de octubre de 2012. El informe favorable que se cita es del siguiente tenor literal:

*"Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2011 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los organismos autónomos municipales Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal Taurino, y Gerencia Municipal de Urbanismo; y de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A., Empresa Municipal Almería XXI S.A., Interalmérica Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Turística S.A., y Empresa Municipal Almería Urban S.A.U., debiendo ser expuesta al público por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de inexistencia de reparo alguno, se someterá la Cuenta General al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre de 2012"*

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al

ejercicio de 2011, disponiéndose su remisión al Tribunal de Cuentas a los efectos legales establecidos.-

**20.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias con número de referencia MP871-042/2012, por importe total de 810.287,31 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"Visto el expediente de modificaciones presupuestarias MP871-042/2012, relativo a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe total de 810.287,31 euros, en el que consta informe de Intervención de fecha 6 de agosto de 2012. La Concejal Delegada del Área de Hacienda eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de dos mil doce, detalladas a continuación y financiadas con cargo a bajas de créditos totales o parciales del estado de gastos, con el siguiente detalle:

**- Modificaciones del Presupuesto:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>	<b>Importe</b>
A099.92000.21300	Manten. Ascensores, equipos y resto de maquinaria	Suplemento de crédito	30.000,00
A099.92000.21400	Manten. Conservación material de transporte	Suplemento de crédito	30.000,00
A099.92000.22103	Combustible Servicios Municipales	Suplemento de crédito	10.000,00
A099.92000.20200	Edificio administrativo Pza de Marín	Suplemento de crédito	57.983,90
A050.43200.44900	Empresa Municipal de Turismo, Ferias y Convenios	Suplemento de crédito	31.154,08
A010.91200.22601	Actividades, Información y Comunicación Institucional	Suplemento de crédito	188.880,00
A010.92400.48900	Promoc. Actividades de Instituciones, Organismos y Entidades	Suplemento de crédito	37.500,00

A010.92000.22699	Reconocimientos de crédito de Alcaldía	Suplemento de crédito	59.116,62
A030.23001.22699	Recon. Crédito Gastos "Almería ante las drogas 2010-2011"	Crédito Extraordinario	1.059,81
A030.23112.48000	Convenio Intermediación Hipotecaria Colegio de Abogados	Crédito Extraordinario	15.000,00
A030.23315.22799	Rec. Cto Atrasos FEPAS	Crédito Extraordinario	322.906,50
A030.23301.22799	Ayuda a domicilio Ley de Dependencia	Suplemento de crédito	26.686,40
<b>TOTAL</b>			<b>810.287,31</b>

**- Bajas por anulación propuestas:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modificación</b>	<b>Importe Baja</b>
A010.92200.22799	Asistencias técnicas Presidencia	Baja anulación	44.280,00
A011.13200.21300	Mantenimiento y Control Instalaciones semaforicas	Baja anulación	81.398,46
A012.92400.22699	Gastos promoción participación ciudadana	Baja anulación	20.000,00
A022.43300.22699	Gastos y actuaciones Desarrollo Económico	Baja anulación	18.000,00
A030.32400.41000	Patronato Municipal Escuelas Infantiles	Baja anulación	33.931,00
A040.16200.22700	Limpieza viaria y Recogida de R.S.U.	Baja anulación	143.258,11
A050.34000.41000	Patronato Municipal de Deportes	Baja anulación	33.845,00
A051.33400.22609	Promoción y Difusión de la Cultura	Baja anulación	20.000,00
A052.33800.22609	Feria y Fiestas	Baja anulación	90.000,00
A040.45300.12103	Otros Complem. OOPP y SS.UU.	Baja anulación	24.004,84
A011.13200.12404	Sueldos prácticas P.Locales	Baja anulación	65.000,00
A011.13000.15000	Product. Adm. Gral Seg. Y Prot. Civil	Baja anulación	75.000,00
A099.91200.16200	Formación y Perfeccionamiento	Baja anulación	25.000,00
A040.45300.16000	Seguridad Social OOPP y Serv. Urbanos	Baja anulación	43.000,00
A041.16300.13002	Otras remuneraciones Medio Ambiente	Baja anulación	19.000,00
A052.33800.15000	Productividad Fiestas Mayores	Baja anulación	7.000,00

A099.91200.13002	Otras Remuneraciones	Baja anulación	45.000,00
A030.23105.48000	<i>Familias con menores necesitadas socialmente</i>	<i>Baja anulación</i>	<i>16.059,81</i>
A022.24100.22699	Gastos Formación Profesional Ocupacional	Baja anulación	6.000,00
A020.93100.21000	Mantenimiento Dependencias Área de Hacienda	Baja anulación	510,09
<b>TOTAL</b>			<b>810.287,31</b>

**Segundo.-** Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Facultar a la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Hacienda para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Cuarto.-** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

Al citado dictamen, se formula enmienda por la Concejala Delegada del Área de Hacienda, informada favorablemente por la Intervención General accidental, en el sentido de sustituir la baja por anulación

A030.23105.48000	Familias con menores necesitadas socialmente	Baja anulación	16.059,81€
------------------	--	----------------	------------

Por la siguiente

A011.13200.21300	Mantenimiento y control de instalaciones semaforicas	Baja anulación	16.059,81€
------------------	--	----------------	------------

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Secretario, que dice: "Hay una enmienda a este punto que ha venido desde el Área de Hacienda y consiste en que la cuantía de 16.059,81 € se detraen, no de la partida inicialmente prevista de 'familias con menores necesitadas socialmente', sino con cargo a la partida de 'mantenimiento y control de instalaciones semaforicas', obrando en el expediente informe favorable de la Intervención".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Solamente darle las gracias por haber hecho esto porque el tema de

menores es un tema importante y se puede quitar de otros sitios y dejarlo. Nada más, agradecerlo”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos a favor (17 PP y 7 PSOE), ninguno en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen, así como la enmienda formulada al mismo, suprimiendo la baja en la partida de “Familias con menores necesitadas socialmente”, sustituyéndola por baja en la partida de “Mantenimiento y control de instalaciones semaforicas”, en el mismo importe propuesto.-

**21.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-LFC-01 del PGOU de Almería, promovido por CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Patrimonio).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-LFC-01 del PGOU de Almería, promovido por CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Patrimonio), el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-LFC-01 del PGOU de Almería, promovido por CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Patrimonio), presentado con fecha 20 de marzo de 2012 y nº 3900 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Este Estudio de Detalle tiene por objeto pormenorizar la ordenación establecida para este ámbito reducido por el Plan General de Ordenación Urbana, con definición de alineaciones y rasantes de las parcelas edificables, el trazado preciso del viario secundario que permitirá la conexión directa del barrio de La Esperanza con la Rambla de Belén a través de la prolongación de la calle Nazaret, y la localización del suelo dotacional público destinado a espacios libres.

**2º.- Diligenciar** los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación de la Consejería de la Junta de Andalucía



competente en materia de urbanismo, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-

**22.- Aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una Planta de producción de biocombustible, en el término municipal de Almería, promovido por Estoil Almería, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO D. LUIS ROGELIO RODRIGUEZ-COMENDADOR PEREZ, ELEVA AL PLENO

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: visto el expediente nº 128/2010 relativo al Proyecto de Actuación promovido por Estoil Almería S.L. para construcción de una planta de producción de biocombustible en el Término Municipal de Almería.

Segundo: Por Resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 12/01/2012 se dispone la admisión a trámite en referido Proyecto de Actuación, con la correspondiente información

pública y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero: A la vista de los escritos y alegaciones formuladas tanto por el promotor del proyecto como por los propietarios de terrenos que pudieran estar incluidos en el ámbito del mismo, en fecha 27/03/2012 se dispone la apertura de un período de practica de pruebas consistente en la aportación documental relativa a la certificación con historia registral completa de las parcelas incluidas en el ámbito del proyecto.

Cuarto: Vista la documentación aportada por los interesados, de la misma de derivan los siguientes hechos:

1.- Que la mercantil Reciclados Almerienses 2005, S.L., presenta Certificación del Registro de la Propiedad nº 5 de Almería sobre la finca 7453, en la que según consta en la misma, está incluida la Parcela 508 del Polígono 25 de Almería, perteneciente inicialmente a la mercantil Servicios e Iniciativas Almería 2001 S.L, y posteriormente a Reciclados Almerienses 2005 S.L por fusión por absorción de aquella.

2.- Que la mercantil Calebús, S.A., presenta Certificación del Registro de la Propiedad nº 5 de Almería sobre la finca 2595, en la que no constan las referencias catastrales de las parcelas incluidas en la misma, siendo por tanto no posible determinar en base a dicha certificación, si se encuentra o no afectada por la actuación objeto del presente expediente.

3.- Que la mercantil Estoil Almería, S.L., presenta Certificación del Registro de la Propiedad nº 5 de Almería de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación del Proyecto de Actuación (finca 951), así como Nota Simple del mismo Registro. En base a dicha documentación se tiene constancia inicialmente que la referida mercantil acredita la propiedad de las parcelas incluidas en el ámbito de actuación del presente expediente, a excepción de la Parcela 509, sobre la que no aparece justificación alguna sobre su propiedad.

Quinto: De esta forma, a la vista de la referida documentación, y dado que no se ha podido determinar de manera clara y exacta la propiedad de las parcelas afectadas, se dio traslado de copia de lo presentado a las tres mercantiles que tienen la consideración de interesadas en el presente expediente, con objeto de que en el plazo máximo de diez días puedan aportar o alegar lo que estimen pertinente, en aras al esclarecimiento de la situación sobre la propiedad de la mencionadas parcelas.

Sexto: Por la mercantil Reciclados Almerienses 2005, S.L., se presenta escrito en el que indican que a la vista de las alegaciones previamente efectuadas y con la documentación aportada queda debidamente acreditado que les corresponde la titularidad de la Parcela 508 del Polígono 25 de Almería, oponiéndose por tanto a la

aprobación del mencionado Proyecto de Actuación promovido por Estoil Almería S.L por afectar a terrenos de su propiedad.

A este respecto, la mercantil Estoil Almería, S.L., presenta escrito en fecha 21/05/2012 por el que manifiestan su decisión de excluir la mencionada parcela 508 del polígono 25 del Proyecto de Actuación, por lo que la controversia relativa a la parcela en cuestión queda resuelta.

Séptimo: Por otra parte, Estoil Almería S.L presenta en fecha 01/06/2012 nuevo escrito en el que, con las argumentaciones en el mismo contenidas, afirman que la finca registral 2595, propiedad de Calebús, S.A, no tiene relación alguna ni forma parte de la finca nº 951 donde se pretende construir la planta industrial, indicando además que la mercantil Calebús no ostenta ni ha acreditado ni la propiedad ni la posesión, y solicitando por tanto que se continúe con la tramitación del expediente tendente a aprobar el Proyecto de Actuación.

Octavo: De los escritos presentados por Calebús, S.A., se desprende su oposición a la aprobación del Proyecto de Actuación objeto del presente expediente por cuanto la propiedad de las parcelas sobre las que se asienta el proyecto son controvertidas y se encuentran "sub iudice", solicitando la paralización del procedimiento hasta tanto se dirima la propiedad de las parcelas por decisión judicial, aportando a tales efectos copia de la demanda reivindicatoria del dominio interpuesta ante el Servicio Decano de los Juzgados de Almería. Pretensiones éstas a las que se opone la mercantil Estoil Almería, S.L., en escritos de 12/06/2012 y 06/07/2012.

Noveno: A las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable se refiere inicialmente el art. 42 de la LOUA, las cuales, y en el caso que nos ocupa, requieren la aprobación de un Proyecto de Actuación y el otorgamiento en su caso de la correspondiente licencia urbanística. Al procedimiento de aprobación del referido Proyecto de Actuación se refiere el art. 43 de la LOUA, encontrándonos en el presente expediente en la fase previa a la aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento. De estas forma, en la Resolución de admisión a trámite que consta en el expediente se determina la normativa de aplicación en la tramitación del expediente, la compatibilidad del uso de la actividad propuesta con la clase de suelo, la normativa sectorial de aplicación, la apertura de un período de información pública así como el llamamiento de a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es por tanto, a través de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se en su caso se aprueba el Proyecto de Actuación donde se declara la utilidad pública o el interés social de la actuación proyectada. Acuerdo que hasta la fecha no ha sido adoptado.

Es por su parte, el art. 42.5.D) de la LOUA donde se establecen las obligaciones del promotor de la actividad, que estarán constituidas por:

- a) las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo de no urbanizable.
- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, y constitución de garantía, en su caso de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de esta ley.
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

A los derechos y deberes que integran el contenido urbanístico del derecho de propiedad se refieren los arts 50 y 51 de la LOUA. Si bien es el art. 52 de la LOUA el que contiene las determinaciones relativas al régimen del suelo no urbanizable.

Así, dentro de esa clasificación de suelo no urbanizable, cuando se otorgue la posibilidad de llevar a cabo actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuario, forestal o análoga, resulta conveniente analizar el papel que por un lado juega el propietario del suelo, y por otro el promotor de las referidas actuaciones de edificación, construcción, obras o instalaciones.

De esta forma, conforme señala el art. 52.4, es el propietario quien podrá materializar las actuaciones referidas en las condiciones establecidas por la ordenación y por la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación, debiendo éste asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión que requiera su materialización, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

Por su parte, el art. 52.5 de la LOUA se refiere a la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Estando obligados al pago de la misma, las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos mencionados anteriormente, y devengándose con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Décimo: De esta forma, y concurriendo en el caso que nos ocupa y en el momento procesal en el que nos encontramos los criterios de oportunidad y conveniencia respecto de la aprobación por el Pleno del Proyecto de Actuación, resulta adecuado plantearse en esta fase del procedimiento la conveniencia o no de continuar la tramitación del mismo. En este sentido, cabe argumentar que a diferencia del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas, que sí dispone de un carácter reglado, en la aprobación de los proyecto de actuación, como señala un amplio sector doctrinal y diversos

pronunciamientos jurisdiccionales, concurre una dosis de discrecionalidad en la decisión administrativa que conlleva su declaración como actuación de interés público.

Así nos encontramos ante una cuestión que no es clara ni manifiesta, como es la relativa a la propiedad de los terrenos afectados por las actuaciones proyectadas, siendo ésta además una cuestión cuya determinación escapa a la actuación administrativa municipal, debiendo ser el tribunal competente quien se pronuncie al efecto.

A este respecto, y en cuanto a la argumentación de Estoil relativa a la debilidad de la pretensión de Calebús al entender que se basa en una duda, visto el escrito de demanda de ésta, podemos entender que la duda no es sobre su afirmación como propietaria de los terrenos, lo cual argumentan y acompañan documentación al efecto, si no que se duda sobre la identidad entre la finca segregada del Trozo IX y la descrita como finca 951.

Partiendo de esta premisa, las pretensiones de la mercantil CALEBUS van encaminadas a la paralización del procedimiento administrativo de aprobación del Proyecto de Actuación objeto del presente expediente en aras a salvaguardar sus intereses y protegerse del perjuicio que dicha aprobación le pudiera suponer. Mientras que por su parte, la mercantil promotora de la actuación, ESTOIL ALMERIA se opone a dicha paralización argumentando la preponderancia del interés público concurrente en el presente caso frente a los intereses privados o particulares.

Undécimo: Si bien aun en el presente caso no estamos aun en la fase de otorgamiento de la licencia urbanística, resulta interesante traer a colación al presente expediente la diversa jurisprudencia existente en materia del alcance del control de la legalidad de la licencias urbanísticas en relación con el derecho de propiedad, encontrándonos con que no existe una línea jurisprudencial uniforme, si no todo lo contrario.

Así, por un lado una parte de la doctrina jurisprudencial reconoce que toda licencia urbanística supone un mecanismo de control de que se sirve la Administración para comprobar que la obra o actividad solicitada se ajusta o no a la normativa urbanística vigente, en virtud de lo cual el Ayuntamiento no puede definir ni entrar a dilucidar cuestiones de propiedad, ni puede denegar por esta razón licencias urbanísticas (STS 16/12/1986, STS 5/12/1998, STS 23/02/2005, STS 13/02/2001, etc...)

Mientras que por otro lado, diversos pronunciamientos judiciales van en la línea de considerar que el Ayuntamiento tiene que examinar y ponderar, en cierta medida, la titularidad de la propiedad del solicitante siempre y cuando no exceda los límites de la apariencia jurídica, no entrando en un examen a fondo con objeto de no cometer injerencia en cuestiones de propiedad cuyo juicio corresponde a jueces y tribunales (STSJ Galicia 26/10/2005, STS 28/03/1989,...) resultando sumamente ilustrativa en este sentido la STS de

17/02/1983, que señala que si bien no corresponde a los órganos municipales entrar a decidir cuestiones de propiedad, materia reservada a la jurisdicción ordinaria, ello no impide que los Ayuntamientos deban examinar la titularidad que el solicitante de la licencia se arroga sobre el terreno para el que solicita autorización de construir, absteniéndose de conceder la licencia pedida cuando de los documentos aportados con la solicitud y de las pruebas obrantes en el expediente se dedujere que el terreno destinado a la realización de la obra no se encontraba delimitado o existieran títulos contradictorios del dominio, ..... sin entrar en el examen de fondo de dichos títulos cuyo juicio corresponde a los jueces y tribunales de la jurisdicción ordinaria."

Duodécimo: De esa forma, la Corporación Municipal, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y las pretensiones de los interesados en el mismo, previa ponderación del interés público que subyace en la actuación proyectada y teniendo en cuenta las consecuencias que en su caso se pudieran ocasionar, podrá acordar la continuación del procedimiento tendente a aprobar el correspondiente Proyecto de Actuación.

Decimotercero: La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 10/02/2012, ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.º, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula. No obstante, debe completarse el proyecto asumiendo el promotor la garantía a que hace referencia el art. 52.4 y considerar lo siguiente:

1. Parte del edificio administrativo se proyecta con tres plantas, poniendo en entredicho lo dispuesto en el art.57.1.3ª
2. Las infraestructuras y equipamiento ambiental para el tratamiento de residuos están incluidas en el Anexo II de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma (actividades de intervención singular, apartado nº 7), y reguladas en el art.30, por lo que deben someterse a informe del órgano competente en Ordenación del Territorio. A tal efecto, el promotor de la actuación remitirá la documentación que se relaciona en el art.31.

A tal efecto, y previa presentación y remisión de la documentación correspondiente, en primer lugar por el promotor se corrige lo señalado en el punto 1 del informe de 10/02/2012, y posteriormente en fecha 03/05/2012 se recibe en esta Gerencia informe favorable de la Consejería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a los efectos del art. 30 de la Ley 1/94.

Decimocuarto: El artículo 13.22.b del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, modificado por la modificación puntual

nº 41 del PGOU-98, establece los usos susceptibles de autorización en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, entre los que se encuentra el uso planteado en el presente expediente.

Decimoquinto: El artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

Decimosexto: De conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, promovida por Estoil Almería, S.L., para la construcción de una planta de producción de biocombustible, en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, en el término municipal de Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para la construcción de una planta de producción de biocombustible, en el término municipal de Almería, promovido por Estoil Almería, S.L.

3º La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad prevista en el Proyecto de Actuación, esto es 25 años, sin perjuicio de su renovación
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Sr. Alcalde, gracias. Nos hemos puesto en contacto con la Asociación de Vecinos de Cuevas de los Medina y recordarán también posiblemente la intervención que tuvo mi compañero Carmelo Bentúe en el anterior mandato, donde se pedía ya que una fábrica de estas características puede tener algunas connotaciones... Pero que, lógicamente, puede que tenga algunas connotaciones, lo que sí nos pedían desde la propia Asociación de Vecinos es que por parte del Equipo de Gobierno y, en este caso, la empresa que puede llevar a cabo el proyecto, tuviera algunas medidas de gracia, no sólo con el barrio sino que, incluso, como sabemos que se pueden generar muchos puestos de trabajo, que son también personas que, también conocen ustedes, que lo están pasando realmente mal. Por eso que en este caso el Grupo Municipal Socialista, como hicimos también en aquel momento, vamos a votar a favor. Pero sí que pedimos que estén especialmente vigilantes ante las medidas que puedan aplicarse para que, de esta forma, no haya ningún tipo de riesgo, que seguro que no los va a haber. Y, por otro lado, teniendo muy en cuenta las posibles ventajas que puedan también derivar para ese barrio que necesita también de este Ayuntamiento. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Usero. Así lo contemplaremos y lo hablaremos con la empresa, lógicamente. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**23.- Aprobar el desalojo de 22 inmuebles de titularidad Municipal sitios en Avda. de Vilches (antiguas "Casas de Maestros"), y encomendar a la "Empresa Municipal Almería XXI" la ejecución material de dicho desalojo, así como el ejercicio de todas las acciones legales que implique el mismo.-**

Se da cuenta de 22 dictámenes favorables emitidos por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, derivados de otras tantas propuestas del Concejal Delegado del Área de Economía y Territorio, que, acumulados y refundidos en uno, resulta éste ser del siguiente tenor literal:



**"ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería es propietario y titular registral de las fincas que se describen en el Registro de la Propiedad como sigue:

A) Finca registral nº 18871/A; Urbana: Solar destinado a edificación sito en esta Capital, entre las calles de Quintana, Vergel y General Saliquet, que tiene una extensión superficial de seiscientos sesenta y un metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda Levante o entrando principal, con la calle prolongación de la Avenida de Vilches, al Sur o izquierda entrando solar que se dedicará a jardines sito entre el solar que se describe y la calle del General Saliquet, a Poniente o fondo con la calle del vergel y traseras de las casas números diez y doce de las misma calle propiedad la primera de Don Emiliano Fernández y la segunda de Don Antonio Martínez Núñez y con solar número ocho de la calle de Quintana, propiedad también del Don Antonio Martínez Núñez y al Norte o derecha entrando con la entendida casa número diez de la calle del Vergel y con la calle de Quintana. Inscripción: Tomo 672, Libro 344, folio 25 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

B) Finca registral nº 18872/A; Urbana: Solar destinado a edificación sito en esta Ciudad en las calles del General Saliquet y de Quintana, que ocupa una extensión superficial de novecientos cincuenta y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Poniente, con la calle de su situación, prolongación de la Avenida de Vilches, a Norte e izquierda entrando con la calle Quintana, Levante o fondo con la calle de Bustamante, y traseras de las casas números uno de esta propiedad de Don Francisco Rovira, número tres de la misma calle propiedad de Doña Ana Lázaro, número cinco, de Doña Matilde Expósito y número siete también de la calle Bustamante, lindando también por este viento con lateral de la casa de dos plantas número ciento uno, hoy ciento setenta y siete de la calle General Saliquet, propiedad de Doña María Viciado y al Sur o derecha entrando con lateral de la casa número siete de la calle Bustamante y al Sur, con la calle General Saliquet. Inscripción: Tomo 672, Libro 344, folio 28 del Registro de la Propiedad nº 1 de Almería.

**SEGUNDO.-** Sobre las fincas registrales anteriormente descritas, en la actualidad están construidos dos inmuebles, conocidos como las "Casas de los Maestros" de la Avenida de Vilches, de tres plantas de altura, situados a sendos lados de la Avenida de Vilches, en su comienzo, desde su cruce con la calle Granada:

1º.- Bloque de viviendas situado al Este de la Avenida de Vilches, está integrado en la actualidad por cuatro portales, que corresponden al núm. 89 de la calle Granada, núms. 4 y 8 de la Avenida de Vilches, y núm. 10 de la calle Quintana. Cada portal tiene una caja de escaleras que da acceso a seis viviendas, dos por planta.

2º.- El Bloque de viviendas situado más al Oeste está integrado por tres portales, que corresponden a los núms. 9 y 3 de la Avenida de Vilches, y núm. 2 de la calle capitán García Andujar. Cada portal tiene una caja de escaleras que da acceso a seis viviendas, dos por planta.

En su conjunto ambos inmuebles están dotados de un total de 42 viviendas independientes.

**TERCERO.-** Prácticamente desde la fecha de su construcción, hace más de sesenta años, los inmuebles referidos han estado afectos al servicio de la enseñanza, habiéndose cedido el uso de tales viviendas a maestros dependientes del Ministerio de Educación, mientras estuvieren en servicio activo desempeñando su actividad docente. En la actualidad, una vez desaparecidos los fines y destino que motivaron su afectación al servicio de la enseñanza, la casi totalidad de las viviendas que integran los inmuebles están calificadas como bienes patrimoniales de propiedad municipal, y desafectadas al uso público para el que fueron destinados.

**CUARTO.-** Ante la circunstancia de que desde hace ya algún tiempo la mayoría de las viviendas que integran los inmuebles anteriormente descritos se encuentran ocupadas por terceras personas, sospechando que carecían de título legítimo para dicha ocupación, se giró visita a tales inmuebles por agentes de la Policía Local, al objeto de comprobar el estado de los mismos, identificar a sus ocupantes, así como requerirles el título, caso de existir, que amparase su posesión.

**QUINTO.-** Igualmente y ante el estado insalubre y deteriorado que presentaban las viviendas y locales, se requirió a los servicios técnicos municipales para que informaran sobre el estado de los inmuebles, emitiéndose por el Sr. Arquitecto Municipal un informe el 12 de agosto de 2011, sobre el estado general de ambas edificaciones, concluyendo que el mismo es muy deficiente, no reuniendo las viviendas las condiciones mínimas de salubridad y seguridad para ser habitadas, con riesgo para sus ocupantes y terceros.

Así, se afirma en dicho informe que:

- Existen humedades generalizadas, sobre todo en las plantas bajas.
- Los muros de su estructura han sufrido numerosas perforaciones que merman su sección, y por tanto su capacidad portante.
- Se aprecia una defectuosa estanqueidad en las cubiertas.
- Existe peligro de desprendimientos y caídas en elementos como antepechos de balcones y cubiertas.
- Se aprecia una deficiente estanqueidad de las carpinterías exteriores.
- Las acometidas a la red municipal de abastecimiento de agua está realizadas sin contador alguno.

- Las instalaciones de electricidad de las viviendas están conectadas a la red de suministro sin contador ni cuadro de conexión.

**SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO.-** Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles, identificados sus ocupantes y requeridos para que aportaran el título en virtud del cual estaban ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportaron a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta, y transcurrido dicho plazo, el interesado, en su caso, ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar:

1.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada 89, Segundo derecha, Bloque A, Portal 1**, está ocupada por **D. El Mustapha Tazi** con N.I.E. X-3945630-A.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido la vivienda a Dña. Isabel Bermudes Moren.
- Contrato de compraventa aportado por el ocupante de 22 de febrero de 2008.
- Certificado de empadronamiento expedido el 16 de agosto de 2011, en el que consta que tres personas tienen su domicilio en la vivienda desde el 18 de junio de 2008.
- Certificado de empadronamiento expedido el 18 de marzo de 2011, en el que consta que 4 personas tienen su domicilio en la vivienda desde el 29 de septiembre de 2010.
- Fotocopias los permisos de residencia de dos personas empadronadas en la vivienda y de un adulto y un menor de edad no empadronados.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que adquirió la vivienda mediante contrato privado de compraventa-cesión. Adjuntando como prueba de ello copia del citado contrato.

2.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, Bajo Izquierda**, está ocupada por **DÑA. FATIHA JABRI con N.I.E. Nº X-5127218-N**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de cesión de vivienda de fecha 12-4-2007, otorgado por JEMMA RTAILI y presentado en el Delegación Prov. de Economía y Hacienda el 13-4-2007.
- NIE de KACEM BRIHT,
- Certificado de empadronamiento de MANAL BRIHIT que incluye cuatro más, relacionados con el ocupante.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, las alegaciones efectuadas por el interesado no contradicen los hechos que constan acreditados en el expediente, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compraventa de la citada vivienda, y se contestan a continuación en los siguientes fundamentos de derecho.

3.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Quintana nº 10, Bloque A, Portal 4, 2º Derecha**, está ocupada por **DÑA. HOURIA SOKHAL con N.I.E. X-6044284-E**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto manifestó que:

Ocupa la vivienda por un contrato de compraventa privado, suscrito por su marido, Abdlkader Abkadri (del que está separada), con Bekkaye Benasguar, con carnet de identificación -al parecer belaga- núm. 089 0122021, de fecha 20 de mayo de 2004, sin fehaciencia alguna.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días

podiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compra-venta, adjuntando como prueba de ello copia del referido contrato.

4.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Quintana nº 10, Bloque A, Portal 4, 1º Derecha**, está ocupada por **D. José Antonio Cabrera de las Heras, con D.N.I. nº 34857830-L.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Certificado de empadronamiento de fecha 22-0-2011 de Isabel Aguilera Maldonado con D.N.I. 45583703-A que incluye a José Antonio Cabrera de la Heras y de los dos hijos de ambos.
- Fotocopia del D.N.I. de los ocupantes.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente. Las alegaciones efectuadas por el interesado no contradicen los hechos que constan acreditados en el expediente, y se contestan a continuación en los siguientes fundamentos de derecho.

5.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada 89, Bajo Izquierda, Bloque A, Portal 1**, está ocupada por **D. José María Ibáñez Aguilar, con D.N.I. 27244534-E.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido verbalmente la vivienda hace 14 años a un familiar.

- Certificado de empadronamiento expedido el 16 de septiembre de 2011, en el que consta que tiene su domicilio en la vivienda desde el 18 de junio de 1999.
- Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de las cuatro personas empadronadas en la vivienda y de una persona no empadronada.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

6.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada 89, Bajo derecha; Bloque A, Portal 1;** está ocupada por **D. Juan Zoyo Giménez; D.N.I. 27.183.868-F.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta que ocupa la vivienda desde hace 20 años
- Certificado de empadronamiento expedido el 26 de septiembre de 2011, en el que consta que tiene su domicilio en la vivienda desde el 1 de mayo de 1996.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona empadronada en la vivienda.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que está empadronado y viviendo en el inmueble.

7.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 1º Derecha** está ocupada por **Dña. Khadija Ait Rbaa,** con N.I.E. X-4706518-M.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de compraventa de fecha 20-4-2010, otorgado por José Navarro Domínguez. Y D.N.I.
- Certificado de empadronamiento desde el día 3 de marzo de 2010 del Sr. RBAA., su esposo y una hija menor.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compra-venta, adjuntando como prueba de ello copia del referido contrato.

8.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, 2º Derecha**, está ocupada por **D. M. BAREK BOUMGAIT**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de cesión de vivienda de fecha 8-04-2010 otorgado por Gabriel Dominuez García y presentado en el Delegación Prov. de Economía y Hacienda el 9-4-2010.
- NIE del ocupante.
- Declaración jurada del ocupante.
- Carta de pago ITP 09-04-2010

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el mismo,

y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compraventa de la citada vivienda, y se contestan a continuación en los siguientes fundamentos de derecho.

9.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, 2º Derecha**; está ocupada por **D. MBARKA LAKHDAR con N.I.E. X-6080359-X**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Carta de pago ITP 13-6-2005, correspondiente a contrato privado de compraventa que manifiesta ha extraviado.
- Certificado de empadronamiento desde fecha 23 de abril de 2009 correspondiente a la Sra. LAKHDAR, su esposo y cuatro hijos, tres menores y uno mayor de edad.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

10.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Capitán García Andujar nº 2, Bloque B, Portal 1, Bajo Izquierda** está ocupada por **D. Mohamed El Boustati** con N.I.E. X-02368870-P.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de cesión de vivienda de fecha 11-8-2006, otorgado por Encarnación Martínez Rodríguez.
- Carta de pago ITP 8-9-2006.
- Certificado de empadronamiento desde el día 27 de agosto de 1999 del Sr. ELBOUSTATI.
- Facturas electricidad Endesa de fecha 20 de julio 2011 y 22 de agosto de 2011.
- Contrato Aqualia de fecha 8 de septiembre de 2006.
- Una única factura de Aqualia de 24 de junio de 2011.



Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que está empadronado y viviendo en el inmueble, adjuntando como prueba de ello copia del contrato privado de compraventa, certificado de empadronamiento y contrato de suministro de servicios de agua y luz.

11.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada 89, Bloque A, Portal 1, Segundo Izquierda**, está ocupada por **D. MOHAMED JAKOUT, con N.I.E. X-3440127-V.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido la vivienda a a D. Ahmed Mourou y D. Mohamed Bouras.
- Contrato de compraventa aportado por el ocupante, de 15 de marzo de 2006, según el cual Dña. Antonia López Rueda vendió la vivienda a D. Ahmed Mourou y D. Mohamed Bouras. En el contrato figura un sello de registro de entrada de 17 de marzo de 2006 en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y va acompañado de una carta de pago de la misma fecha por importe de 280,00 €, en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Contrato de compraventa aportado por el ocupante, de 13 de agosto de 2007, según el cual D. Ahmed Mourou y D. Mohamed Bouras vendieron la vivienda a D. Mohamed Jakout, En el contrato figura un sello de registro de entrada de la misma fecha en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como una Diligencia de ingreso de 700,00 € en la Tesorería de la Junta de Andalucía en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Va acompañado de la carta de pago correspondiente.
- Certificado de empadronamiento expedido el 11 de agosto de 2011, en el que consta que 4 personas tienen su domicilio en la vivienda desde el 5 de julio de 2007.
- Fotocopia del permiso de residencia de un persona empadronada en la vivienda.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta

propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

12.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 2º Izquierda**, está ocupada por **D. Mohammed Echaghal con N.I.E. X-5265666-T**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de compraventa de fecha 3-4-2009 otorgado por DRISS AMMAK.
- Carta de pago ITP 7-4-2009.
- Certificado empadronamiento desde 15 de abril de 2009, del Sr. ECHAGHAL, esposa y un hijo menor y N.I.E..
- Facturas electricidad Endesa de fechas 25 de septiembre de 2009 y 27 de diciembre de 2010.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compra-venta, adjuntando como prueba de ello copia del referido contrato.

13.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, 1º Derecha** está ocupada por **D. Hafid Nadri**, con N.I.E. X-8868848-W.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato de compraventa privado, suscrito con Mohamed Boumgait con N.I.E. X-3933039-Q.
- Fotocopia del NIE del ocupante, de la esposa y de los tres hijos.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compra-venta, adjuntando como prueba de ello copia del referido contrato.

14.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada nº 89, Bloque A, Portal 1, Primero Izquierda** está ocupada por **D. Hamid El Yazali con N.I.E. X-2194098-J**.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido el 15 de octubre de 2003 a D. José Antonio Bautista Martínez.
- Contrato de compraventa de 15 de octubre de 2003 aportado por el ocupante, en el que figura un sello de registro de entrada en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 16 de diciembre de 2003, así como una Diligencia de ingreso de 201,88 € en la Tesorería de la Junta de Andalucía en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Declaración modelo 901N, de alteración de la titularidad catastral, de 18 de abril de 2008.
- Certificado de empadronamiento expedido el 13 de septiembre de 2011, en el que consta que tiene su domicilio en la vivienda desde el 22 de diciembre de 2003.
- Certificado de de empadronamiento expedido el 13 de septiembre de 2011 en el que consta que otras tres personas tienen su domicilio en la vivienda desde el 22 de diciembre de 2003.
- Fotocopias del Documento Nacional de Identidad del vendedor de la vivienda.
- Fotocopias de los permisos de residencia de dos personas empadronadas en la vivienda, y de un adulto y un menor de edad no empadronados.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que adquirió la vivienda mediante contrato privado de compraventa-cesión. Adjuntando como prueba de ello copia del citado contrato.

15.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, Bajo Derecha**, está ocupada por **D. MOUH MOKHTAR GUIMIMI con N.I.E Nº X-2959096-P.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Certificados de empadronamiento de MOUH MOK GUIMIMI, JAMILA RTAILI ZAHDALI, MOHAMED GUIMIINI RTAILI y OUAFAE GUIMIMI.
- NIES de los cuatro empadronados

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que no desvirtúan el contenido del citado informe.

16.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, Bajo Derecha** está ocupada por **D. Abderrazak Ait Chkra con N.I.E X-5081051-Y.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de cesión de vivienda de fecha 24-03-2011, otorgado por Abdelkader El Badaoui.

- Carta de pago ITP 27-03-2006.
- Certificado de empadronamiento de ABDERRAZAK AIT CHKRA que incluye siete más, sin relación alguna con el ocupante.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que está empadronado y viviendo en el inmueble, que adquirió mediante contrato privado de compraventa-cesión. Adjuntando como prueba de ello copia del certificado de empadronamiento y del citado contrato.

17.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, Bajo Izquierda** está ocupada por **D. Ahmed Mahfoud** con N.I.E. X-6435003-V.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de compraventa de fecha 07-01-2010, otorgado por Rafael Martínez Mateo.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que adquirió el inmueble en virtud de un contrato privado de compraventa, y la situación de indefensión que le pudiera ocasionar la instrucción del presente expediente.

18.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Capitán García Andujar nº 2, Bloque B, portal 1, Segundo Izquierda**, está ocupada por **D. Antonio Morillas Batlles**, con D.N.I. 34852390-F.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido verbalmente la vivienda hace 14 años a un familiar.
- Certificado de empadronamiento expedido el 16 de septiembre de 2011, en el que consta que tiene su domicilio en la vivienda desde el 18 de junio de 1999.
- Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de las cuatro personas empadronadas en la vivienda y de una persona no empadronada.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

19.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, 1º Izquierda**, está ocupada por **D. BOUSSELHAM EL AHMAR, con D.N.I. Nº X-6462394-S.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato de compraventa privado, suscrito con Abdelkamel Ech Mina, con N.I.E. X-6068416-G, presentado en la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía el 11/10/2007.
- Fotocopia del NIE del ocupante, de la esposa y de los dos hijos.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, que no contradicen los hechos que constan acreditados en

el expediente, y se contestan a continuación en los siguientes fundamentos de derecho.

20.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **C/ Granada 89, Primero Derecha, Bloque A, Portal 1** está ocupada por **D. Tazi Lhassane** con D.N.I. X-6787330-F.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Informe sin fecha ni firma, según el cual el ocupante manifiesta haber adquirido la vivienda el 6 de junio de 2007 a Dña. Antonia López Rueda
- Contrato de compraventa aportado por el ocupante.
- Certificado de empadronamiento expedido el 18 de febrero de 2009, en el que consta que tiene su domicilio en la vivienda desde el 12 de febrero de 2009.
- Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad de las tres personas empadronadas en la vivienda y de una no empadronada.

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que está empadronado y viviendo en el inmueble, que adquirió mediante contrato privado de compraventa.

21.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilches nº 3, Bloque B, Portal 2, 2º Izquierda;** está ocupada por **D. José Miguel de las Heras Ruíz** con DNI nº 27215960-Z.

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, manifestó que "la vivienda era propiedad de su madre JOSEFA MATEO CAPEL, fallecida hace cinco años".

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días

podiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que ha estado viviendo en el inmueble durante diez años sin acreditar mediante título legítimo alguno la ocupación del referido inmueble.

22.- Tras la correspondiente visita de inspección a los inmuebles se ha podido comprobar que la vivienda situada en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 1º Izquierda**, está ocupada por **D. YOUSSEF JAAFOURI, con N.I.E. Nº X-01236105-Q.**

Identificado el referido ocupante, se procedió a requerirle para que aportara el título en virtud del cual estaba ocupando el citado inmueble, y dentro del plazo concedido al efecto, aportó a esta Administración Municipal copia de la documentación que consta entre la que se reseña a continuación, que integra el expediente que antecede a esta propuesta:

- Contrato privado de compraventa de fecha 25-2-2002, otorgado por Fatouma Zahdali.
- Carta de pago ITP 27-2-2002.
- Facturas sevillana electricidad de 27 de abril de 2006 y 16 de diciembre de 2005.
- NIES de residencia

Finalizada la instrucción del expediente, por Decreto 3548/2012 de 22 de mayo de 2012 y como paso previo a la formulación de esta propuesta de acuerdo, se puso de manifiesto el expediente al interesado arriba identificado, para que en el plazo de quince días pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, el interesado ha comparecido en el expediente, y ha efectuado las alegaciones que constan en el expediente, y que, en resumen, se limitan a señalar que dispone de contrato privado de compra-venta, adjuntando como prueba de ello copia del referido contrato.

**DÉCIMO.-** Las alegaciones efectuadas por el interesado no contradicen los hechos que constan acreditados en el expediente.

Respecto de los hechos expuestos, procede efectuar las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

##### **GENERALES**

**PRIMERA.-** El derecho a casa-habitación fue reconocido a los maestros nacionales por el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, que en su art. 176 disponía que todos los maestros que



desempeñasen escuela nacional disfrutarían, en la misma localidad en que estuvieran sus destinos, de una vivienda que le sería facilitada por los respectivos Ayuntamientos. Esta obligación de los Ayuntamientos de proporcionar casa-habitación gratuita a los maestros nacionales o compensación económica equivalente, fue suprimida por la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Bases de las Haciendas Locales de 3 diciembre 1953 y por la Disposición Adicional 4ª del Decreto para su desarrollo, de 18 diciembre 1953, ratificado posteriormente por la Disposición Adicional 6.4ª de la Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955, por pasar tal indemnización a cargo de los presupuestos del estado. No obstante, la obligación municipal de proporcionar vivienda a los maestros y directores escolares, aunque no sea de manera gratuita, continuó subsistente al hallar-se establecida en los artículos 51 y 52 de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 febrero 1967.

**SEGUNDA.-** Las viviendas para maestros propiedad de los municipios, en cuanto tengan la condición de bienes de dominio público destinados al servicio público, están afectadas al servicio público de la enseñanza, que es en este caso, un servicio de titularidad autonómica. Por ello, esas viviendas sólo pueden servir de casa habitación a los maestros que tengan su destino en la localidad en la que estén ubicadas las viviendas, y ello mientras desempeñen sus funciones en la localidad de que se trate.

**TERCERA.-** La Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que en su art. 72 que «1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos» y «2. La competencia recae en el pleno de la entidad, a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.»

**CUARTA.-** Por su parte, en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de su Título X dedicado al régimen de organización de los municipios de gran población, el art. 123 que regula las atribuciones del Pleno, establece que corresponden al Pleno resolver sobre el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

**QUINTA.-** La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su art. 66 que «1. Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.» y «2. También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho

plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.»

Comoquiera que la persona indicada más arriba ocupa la vivienda de referencia hace más de un año, para la recuperación de la posesión el Ayuntamiento de Almería tiene que promover el correspondiente proceso judicial.

**SEXTA.-** El núm. 4 del art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que «En cuanto a la representación y defensa en juicio de las Entidades locales, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.» Y, por su parte, la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, establece en su art. 551 que «La representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderán a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda. Los Abogados del Estado podrán representar y defender a las comunidades autónomas y a los entes locales en los términos contenidos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y su normativa de desarrollo.» Y el núm. 2 del art. 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que "De acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.4, y en el art. 447.2 LO 6/1985 de 1 julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de los Entes locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda».

**SÉPTIMA.-** La sociedad de capital íntegramente municipal ALMERIA XXI, S.A., tiene como objeto social, entre otros, el ejercicio de la competencia municipal de promoción y gestión de viviendas, con especial atención a las de Protección Oficial, de acuerdo con las directrices municipales. A tal efecto asume funciones sobre la actividad urbanizadora, que puede alcanzar, tanto a la promoción de preparación de suelo y renovación y remodelación urbana, como la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación; la creación de suelo urbano residencial, terciario, industrial y de equipamientos y usos que generen empleo; la adquisición y enajenación de suelo, por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, así como su urbanización, gestión y promoción; la promoción y construcción de viviendas, con o sin protección oficial, con especial atención a éstas últimas, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, así como de edificios y locales destinados a servicios y usos públicos y a actividades industriales, terciarias y residenciales, mediante su enajenación, arrendamiento o cesión del derecho de superficie; la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción de las mencionadas viviendas, edificios y locales; y la realización de

las funciones de ámbito municipal que le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Almería, relacionadas con los habitantes, la población, las infraestructuras, la política de suelo y la gestión y explotación de los bienes municipales, tanto patrimoniales, como de dominio público.

**OCTAVA.-** Estando previsto dentro de los programas de actuación de la sociedad municipal ALMERÍA XXI, S.A., que desarrolle todos los trabajos necesarios para que en las fincas donde hoy se encuentran las referidas «Casas de los Maestros» se construyan nuevos edificios destinados principalmente a viviendas, resulta procedente que dichos trabajos incluyan todos los necesarios para que se recupere la posesión de las viviendas y se proceda a la adopción de las medidas de orden material necesarias para que no vuelvan a ser ocupadas. Además, dado que se trata gastos vinculados a la promoción de las nuevas edificaciones, es también pertinente que ALMERÍA XXI, S.A., asuma todos los costes de recuperación de la posesión, desalojo de los actuales ocupantes, y prevención de posteriores ocupaciones.

**NOVENA.-** El Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ordena en su art. 54 que:

"3. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado."

Y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, también dispone en su art. 221 que:

"1. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario o, en su caso, de la asesoría jurídica, y en defecto de ambos, de un letrado."

Específicamente, dentro de la regulación del régimen de organización de los municipios de gran población, la Ley 7/1985, dispone en su art. 122 que:

"5. Corresponderá al secretario general del Pleno, que lo será también de las comisiones, las siguientes funciones:

.../...

e. El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

.../...

-Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria."

**DÉCIMA.-** El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería (B.O.P. 24/02/2009) dispone, acerca del

ejercicio de la función contenciosa, en su art. 56.3, que para asuntos determinados y oído el titular de la Asesoría Jurídica, se podrá designar, por el órgano competente por razón de la materia, abogado colegiado que represente y defienda en juicio al Ayuntamiento o a sus organismos públicos.

#### **PARTICULARES**

**ÚNICA.-** En unos casos, las alegaciones que presenta el interesado no pueden ser atendidas, pues ni se aducen ni se acreditan hechos que desvirtúen los que ya constaban en el expediente, y tampoco contradicen los fundamentos jurídicos expuestos en los informes obrantes en el mismo. En otros, el interesado no ha comparecido en el expediente ni ha formulado alegaciones.

Los artículos 18 y 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se refieren a la enajenación de los bienes patrimoniales, disponiendo que será competencia del presidente de la Entidad Local o del Pleno según la distribución de competencias que establezca la legislación Reguladora de las Bases del Régimen Local, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas. El art. 9.7 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, atribuyen al Consejo de Gerencia la competencia para realizar como titular fiduciario, la gestión del patrimonio municipal del suelo, aprobando, en su caso, las propuestas que formula el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en orden a la enajenación de toda clase de bienes y derechos para dicho fin.

Por todo lo que antecede, somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones que formulan los interesados por las argumentaciones jurídicas anteriormente expuestas.

**SEGUNDO.-** (Requerimientos individualizados)

1.- Requerir a **D. El Mustapha Tazi** con N.I.E. X-3945630-A, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada 89, Segundo derecha, Bloque A, Portal 1**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

2.- Requerir a **DÑA. FATIHA JABRI** con N.I.E. N° X-5127218-N, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, Bajo Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

3.- Requerir a **DÑA. HOURIA SOKHAL** con N.I.E. X-6044284-E., ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Quintana**

**nº 10, Bloque A, Portal 4, 2º Derecha,,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

4.- Requerir a **D. José Antonio Cabrera de las Heras, con D.N.I. nº 34857830-L,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Quintana nº 10, Bloque A, Portal 4, 1º Derecha,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

5.- Requerir a **D. José María Ibáñez Aguilar, con D.N.I. 27244534-E,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada 89, Bajo Izquierda, Bloque A, Portal 1,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

6.- Requerir a **D. Juan Zoyo Giménez, con D.N.I. 27.183.868-F,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada 89, Bajo derecha; Bloque A, Portal 1,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

7.- Requerir a **Dña. Khadija Ait Rbaa, con N.I.E. X-4706518-M,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 1º Derecha,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

8.- Requerir a **D. M. BAREK BOUMGAIT,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, 2º Derecha,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

9.- Requerir a **D. MBARKA LAKHDAR con N.I.E. X-6080359-X.,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, 2º Derecha,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

10.- Requerir a **D. Mohamed El Boustati** con N.I.E. X-02368870-P, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Capitán García Andujar nº 2, Bloque B, Portal 1, Bajo Izquierda,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

11.- Requerir a **D. MOHAMED JAKOUT, con N.I.E. X-3440127-V,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada 89, Bloque A, Portal 1, Segundo Izquierda,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

12.- Requerir a **D. Mohammed Echaghal con N.I.E. X-5265666-T,** ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 2º Izquierda,** para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

13.- Requerir a **D. Hafid Nadri,** con N.I.E. X-8868848-W, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez**

**nº 3, Bloque B, Portal 2, 1º Derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

14.- Requerir a **D. Hamid El Yazali con N.I.E. X-2194098-J.**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada nº 89, Bloque A, Portal 1, Primero Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

15.- Requerir a **D. MOUH MOKHTAR GUIMIMI con N.I.E Nº X-2959096-P**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, Bajo Derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

16.- Requerir a **D. Abderrazak Ait Chkra con N.I.E X-5081051-Y**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, Bajo Derecha**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

17.- Requerir a **D. Ahmed Mahfoud con N.I.E. X-6435003-V**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilches nº 9, Bloque B, Portal 3, Bajo Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

18.- Requerir a **D. Antonio Morillas Batlles, con D.N.I. 34852390-F**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Capitán García Andujar nº 2, Bloque B, portal 1, Segundo Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

19.- Requerir a **D. BOUSSELHAM EL AHMAR, con D.N.I. Nº X-6462394-S**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 3, Bloque B, Portal 2, 1º Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

20.- Requerir a **D. Tazi Lhassane con D.N.I. X-6787330-F**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **C/ Granada 89, Primero Derecha, Bloque A, Portal 1**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

21.- Requerir a **D. José Miguel de las Heras Ruíz con DNI nº 27215960-Z.**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilches nº 3, Bloque B, Portal 2, 2º Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

22.- Requerir a **D. YOUSSEF JAAFOURI, con N.I.E. Nº X-01236105-Q**, ocupante de la vivienda de propiedad municipal sita en **Avda. Vilchez nº 9, Bloque B, Portal 3, 1º Izquierda**, para que en el plazo improrrogable de un mes desaloje dicha vivienda.

**TERCERO.-** Para el caso de que la persona indicada no cumpla el anterior requerimiento, ejercitar las acciones civiles,

administrativas o de cualquier otra clase que correspondan para recuperar la posesión de la vivienda a la cual se ha hecho referencia en los antecedentes.

**CUARTO.-** Encomendar a Almería XXI, S.A., la realización de todas las actividades y gestiones necesarias para:

- Materializar el ejercicio de acciones ante los Tribunales, e impulsar y seguir los procesos hasta su finalización, incluyendo la interposición de recursos de cualquier clase, y la ejecución de las sentencias y demás resoluciones judiciales que se produzcan.
- Tomar posesión en su día de las viviendas en nombre del Ayuntamiento de Almería.
- Efectuar las obras y demás actuaciones materiales en las viviendas necesarias para asegurar que no vuelvan a ser ocupadas.

**QUINTO.-** A los fines anteriores, apoderar a la sociedad municipal Almería XXI, S.A., tan ampliamente como en derecho sea necesario para, en calidad de representante y mandataria del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y en ejecución de lo acordado, pueda actuar ante los Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, y designar procuradores y abogados, así como efectuar cualquier otra actuación de contenido jurídico que sea preciso; con excepción de todos aquellas resoluciones y actos que por tratarse de ejercicio de autoridad, o por otra reserva legal, solo puedan ser adoptados por el Ayuntamiento de Almería.

**SEXTO.-** Todos los gastos derivados de la ejecución de este acuerdo serán sufragados por Almería XXI, S.A., con cargo a los costes de promoción de las viviendas a construir en las fincas urbanas de referencia.

**SÉPTIMO.-** La contratación con terceros que realice ALMERIA XXI, S.A., en ejecución de las actividades derivadas del presente acuerdo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación.

**OCTAVO.-** Facultar al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía y Territorio, y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la adopción de las resoluciones precisas para la ejecución de los anteriores acuerdos".

No se producen intervenciones.

Sometidos los 22 dictámenes a votación, en la forma acumulada y refundida de que se ha dado cuenta, los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ninguno en contra y 7 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente

componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** los mismos en los términos expresados.-

**24.- Desestimar todas las peticiones contenidas en la Reclamación Previa al Ejercicio de Acciones Judiciales presentada por D. Miguel Rifa Soler, en representación de "Predios del Sureste S.L.", y por D. Teófilo López- Romero Rubio, en representación de "Diakonia Hotelera, S.L.".-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2012, que dice:

"El Concejal del Área de Economía y Territorio que suscribe, vista la solicitud formulada por D. Miguel Rifá Soler, en representación de PREDIOS DEL SURESTE, S.L. Para la resolución del Convenio suscrito el 9 de junio de 2005 con el Ayuntamiento de Almería, y visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo que obra en el expediente y dice como sigue:

"En el adjunto escrito D. Miguel Rifá Soler, en representación de la mercantil PREDIOS DEL SURESTE S.L., con CIF B-04159836 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Central, Complejo Mar y Golf s/n, 04740 de Roquetas de Mar (Almería), solicita la resolución del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almería el 9 de junio de 2005 y el pago de las cantidades reseñadas por distintos conceptos, e importe total de 31.269.871,97 €.

Suscribe también el escrito citado la mercantil DIAKONIA HOTELERA S.L., que dice ser propietaria de los inmuebles cuya ordenación se iba a modificar, a quien según la solicitud formulada se deben de reintegrar las cantidades invertidas en la adquisición de los inmuebles.

Respecto a dicho Recurso se informa lo siguiente:

**Previo.- Sobre la legitimación de los solicitantes.**

Predios del Sureste S.L. en tanto que firmante del Convenio cuya resolución se solicita, tiene interés y está legitimado para cuantas reclamaciones y solicitudes en relación con el mismo se susciten.

DIAKONIA HOTELERA S.L., según manifiesta en el apartado sexto de su escrito, es la actual propietaria de los inmuebles cuya ordenación se iba a modificar conforme a las previsiones contenidas en el Convenio, y en base a ello solicita que las cantidades a reintegrar correspondientes a la adquisición de los inmuebles, se abonen a DIAKONIA HOTELERA S.L.



Dice acompañar notas simples acreditativas de la propiedad de los citados inmuebles. Estas notas simples no se acompañan. En el supuesto de que así fuera DIAKONIA HOTELERA S.L. tendría interés en la ejecución del convenio y además existe acción pública en materia de urbanismo, por lo que puede impugnar el Convenio, y solicitar la indemnización que estime procedente con carácter extracontractual.

Ahora bien, lo que no tiene DIAKONIA HOTELERA S.L., es legitimación para solicitar la "resolución del convenio" desde una posición jurídica igual a la de PREDIOS DEL SURESTE, pues no asume los derechos y las obligaciones derivados del Convenio, ni ha construido el cuarte de la Policía Local, ni es el concesionario de los locales de la Plaza del Mar, por tanto no puede reclamar las cantidades que haya efectivamente desembolsado Predios del Sureste S.L., ni los intereses, etc...

El 31 de mayo de 2012 ha tenido entrada en el Registro General un escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Almería, solicitando el expediente administrativo correspondiente a la desestimación de la reclamación previa presentada el 20/10/2011, al que acompaña una copia del escrito de interposición del recurso contencioso administrativo. En dicho escrito se afirma que "DIAKONIA HOTELERA S.L. adquirió la propiedad de los inmuebles cuya ordenación se iba a modificar mediante el Convenio referido, por lo que quedó subrogada en los derechos y obligaciones que en su día adquirió PREDIOS DEL SURESTE S.L.". Esta afirmación no es cierta puesto que en ningún momento el Ayuntamiento de Almería ha autorizado ni tenido conocimiento de tal subrogación.

#### **Primero.- Objeto del recurso.**

En el recurso se solicita la resolución del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almería el 9 de junio de 2005 y el pago de las cantidades reseñadas por distintos conceptos, e importe total de 31.269.871,97 €.

Las cantidades que reclama son las siguientes:

- El pago de 11.796.026,51 €, resultante de la inversión en la compra de la finca y los intereses generados hasta la fecha.
- El pago de 11.575.435,80 € correspondiente al presupuesto general para la ejecución del Cuartel de la Policía Local, incluidos intereses legales (10.500.000,00 € proyecto inicial + 1.075.435,80 intereses legales de la inversión devengados hasta la fecha)
- El pago de 90.638,96 € más intereses de demora, correspondientes al exceso del presupuesto que tenía que asumir esta parte de 10.500.000,00 € para la ejecución del Cuartel de la Policía Local, y que se debe al incremento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El pago de 795.593,70 €, más intereses de demora, correspondientes a las certificaciones de obra del proyecto complementario del Cuartel de la Policía Local, pendientes de pago a día de hoy, endosadas a INTEGRAL DE MANTENIMIENTO S.L.

- El pago de 7.012.177,00, más intereses legales, equivalentes al lucro cesante en el que se podría haber incurrido de la explotación del hotel durante el periodo 2008-2012.

**Segundo.- Antecedentes.**

El 9 de junio de 2005 D. Miguel Rifá Soler, en representación de PREDIOS DEL SURESTE SL, suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Almería un "Convenio Urbanístico de Planeamiento", al amparo de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que había sido aprobado mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 2005.

En la estipulación segunda del citado Convenio se reseñan las obligaciones de Predios del Sureste S.L.

Y en la estipulación tercera las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**Tercero.- Respecto al cumplimiento de las obligaciones de Predios del Sureste S.L.**

- *"Ejecutar a su costa y en el plazo máximo de dos años desde el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obra mayor el Cuartel de la Policía Local, en el solar de propiedad municipal sito en la Avenida del Mediterráneo de esta ciudad, en el cruce con la carretera de los Molinos."*

El 6 de abril de 2006 mediante Resolución del Alcalde Presidente actual. Se otorgó licencia de obras a PREDIOS DEL SURESTE S.L. la licencia de obras para la construcción de edificio para Sede de la Jefatura de la Policía Local de Almería. Por tanto y de conformidad con la obligación contraída la obra debió terminarse el 6 de abril de 2008.

El 15 de octubre de 2008, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo concedió a Predios del Sureste S.L., un nuevo plazo para terminación de las obras de 12 meses en las condiciones inicialmente concedidas.

Posteriormente, el 9 de febrero de 2010 una nueva licencia para terminación de las obras, que se ajustarían a la Memoria de proyecto reformado y presupuesto de proyecto refundido y proyecto complementario de 30 de julio de 2009. El plazo concedido, según la rectificación material efectuada en el acuerdo citado por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de marzo de 2010, fue nuevamente de 12 meses.

Finalmente, el 1 de febrero de 2011, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, acordó prorrogar por un nuevo plazo de 12 meses el plazo para la terminación de las obras.

El 18 de abril de 2012 se firmó el Acta de Recepción, con reservas, del Edificio para Sede la Jefatura de la Policía Local de Almería, sito en Ctra. de Los Molinos, esquina Avd. del Mediterráneo de Almería.

Es decir, al día 18 de abril de 2012 la obligación principal se ha cumplido con un retraso de cuatro años, y ello con las reservas manifestadas y sin estar en servicio la totalidad de las instalaciones.

- *" A preparar y presentar ante el Ayuntamiento de Almería, una propuesta de ordenación para la parcela de su propiedad, donde se definan los usos, ocupaciones y edificabilidades que se recogen en el presente convenio, en el plazo máximo de tres meses, con objeto de iniciar el expediente de modificación puntual del vigente PGOU 98 o bien sea la misma incluida en la revisión del PGOU"*

El 24 de julio de 2006 Predios del Sureste S.L. presentó en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, una escueta propuesta de ordenación. La propuesta se presentó con una demora de 10 meses sobre el plazo convenido.

- *"Presentar la documentación precisa para el inicio del expediente por el procedimiento negociado de la concesión administrativaza sobre los locales en la parcela S.F.E.L 01 Plaza de Mar del Plan Parcial de El Toyo."*

El expediente de contratación se tramitó y mediante contrato de 4 de diciembre de 2009 se adjudicaron, a la mercantil Predios del Sureste S.L., los locales en la parcela S.G.E.L 01 Plaza de Mar del Plan Parcial de El Toyo, cuya explotación está realizando con los correspondientes rendimientos económicos.

#### **Cuarto.- Respecto del cumplimiento de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

- *"A tramitar una modificación puntual del vigente PGOU 98 que recoja la nueva ordenación propuesta para la parcela propiedad de PREDIOS DEL SURESTE S.L., o bien según proceda, incluir dicha ordenación en la revisión de dicho PGOU, que permita....."*

En el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, aprobado inicialmente el 30/03/2007 (BOP de 19 de abril de 2007) se incluye un plano, cuya copia debidamente diligencia se incorporar a este expediente, en el que se contiene la ordenación propuesta por PREDIOS DEL SURESTE S.L. en los términos de su propuesta de ordenación que presentó el 24 de julio de 2006.

La decisión de incorporar la ordenación en la revisión del PGOU, en lugar de efectuar una modificación puntual del PGOU 98,

vigente, queda plenamente justificada por los motivos que se recogen en el informe de la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que obra en el expediente, que dice:

*"2.- VIABILIDAD DE PROCEDER A UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98:*

*En el vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, los terrenos sobre los que sería necesario llevar a cabo la Modificación Puntual para cumplir con una de las estipulaciones del convenio urbanístico, están clasificados como suelo urbano consolidado y calificados como dotacional privado educativo.*

*La Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en su apartado 2, establece que: "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial."*

*La entrada en vigor de la LOUA se produjo en la fecha de 20-01-2003 y aún no se encuentra adaptado el vigente PGOU a esta ley urbanística, por lo que actualmente, no puede llevarse a cabo mediante una Modificación Puntual de PGOU la estipulación establecida en el convenio urbanístico en lo referente a la nueva ordenación en la parcela donde se encuentra el Colegio de la Compañía de María, pues para ello, es necesario cambiar la calificación del suelo de parte de esta parcela. Actualmente, está calificada como equipamiento y la innovación la calificaría como Terciario, con el uso pormenorizado de Hospedaje (art.5.29 PGOU). La modificación afecta a un equipamiento.*

*Por tanto, solo es posible llevar a cabo la innovación de planeamiento propuesta mediante la Revisión del PGOU que actualmente se encuentra en tramitación.*

*Por otra parte, en cuanto a la conveniencia de haber iniciado antes de la fecha de 20-01-2007 la Modificación Puntual del PGOU, se realizan las siguientes observaciones:*

*La propuesta de ordenación, de escasa definición, se presentó en la fecha de 1-08-2006.*

*Por otra parte, el ámbito de la Modificación Puntual afecta a un edificio incluido en el Catálogo anexo al PGOU, con un nivel de protección 1 (ficha 1-21), por lo que también habría que modificar el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos anexo al PGOU. Además, dado que el edificio Catalogado está declarado Bien de Interés Cultural, se precisa para la aprobación de la Modificación*

*Puntual el preceptivo informe sectorial por parte de la Consejería de Cultura.*

*Por tanto, a partir de la fecha de entrega de la propuesta de ordenación, se disponía de un plazo de tiempo demasiado breve para poder tramitar la referida Modificación Puntual del PGOU y ser aprobada antes del 20-01-2007. Por ello, se optó por incluir estas modificaciones dentro de la Revisión del PGOU, que en esas fechas se encontraba en redacción. Se aprobó inicialmente el 30-01-2007 (B.O.P. 19-04-2007). En el plano de ordenación 12-2-64 del documento de aprobación inicial puede comprobarse la incorporación de lo estipulado en el convenio en lo referente a la parcela donde se encuentra el edificio de la Compañía de María."*

Es de general conocimiento que el Ayuntamiento de Almería está tramitando la revisión del PGOU, y no ha manifestado en ningún momento su intención de alterar, en lo que atañe al asunto objeto del Convenio con Predios del Sureste S.L., la ordenación contenida en la aprobación inicial.

Es evidente que la aprobación definitiva del mismo no depende de la Administración Municipal y precisamente por eso no se estableció una fecha límite en el Convenio para el cumplimiento de esta obligación municipal, debiendo estarse al procedimiento y plazos que estas modificaciones y revisiones requieran para su definitiva aprobación.

No existe un plazo predeterminado en el Convenio, en el que el Ayuntamiento de Almería haya de tramitar la modificación de planeamiento a la que se obliga. Ni un plazo máximo para la tramitación del instrumento de planeamiento en que aquel se recoja. Ni un plazo máximo para someterlo a aprobación definitiva de la Administración Autonómica. La Administración Municipal se obliga, tal y como viene realizando, a incluir la modificación de planeamiento en el momento en que la realiza y a mantenerla hasta su aprobación definitiva por la Administración competente.

- *"A tramitar por el procedimiento negociado el otorgamiento a PREDIOS DEL SURESTE S.L. de la concesión administrativa sobre los locales comerciales de la parcela S.F.E.L. 01 Plaza del Mar de El Toyo, con sujeción a las siguientes determinaciones....."*

El procedimiento se tramitó, y de conformidad con el pliego de condiciones y el contrato de 4 de diciembre de 2009, se estableció un canon para ejercicio 2010 por un importe de 346.500,00, canon suspendido al día de la fecha.

- *"Para el caso de que finalmente la edificabilidad total que en la revisión del PGOU de Almería pudiera reconocerse a la propiedad de PREDIOS DEL SURESTE S.L. fuese inferior a 8.000 metros cuadrados, se descontará del canon fijado la cantidad de MIL EUROS*

*(1.000,00 €) por cada metro cuadrado de menos, retrasándose en consecuencia el inicio del pago del canon por parte de dicha entidad, todo ello para evitar enriquecimiento injusto de ninguna de las partes."*

Se prevé una suspensión en el inicio del pago del canon hasta que se determine la edificabilidad de la parcela propiedad de PREDIOS DEL SURESTE S.L., objeto del Convenio.

En cumplimiento de dicha previsión de suspensión la liquidación de 5 de agosto de 2011 correspondiente al canon anual del ejercicio 2010 por importe de 346.500,00 €, se encuentra suspendida y no se han liquidado las correspondientes al ejercicio 2011 y 2012.

La cuota suspendida y las pendientes de liquidar ascienden a:

Ejercicio 2010: 346.500,00 €

Ejercicio 2011: 357.934,50 €

Ejercicio 2012: 365.093,19 €

Total cantidades correspondientes al canon dejadas de ingresar en el Ayuntamiento de Almería: 1.069.527,69€

Durante los períodos indicados el recurrente está explotando la concesión de los locales sitios en la Plaza del Mar del Toyo, como se acredita con los contratos de alquiler que se acompañan.

#### **Quinto.- Sobre la petición de PREDIOS DEL SURESTE S.L.**

Afirma el solicitante que el Ayuntamiento de Almería ha incumplido el convenio urbanístico de 9 de junio de 2005.

Esta afirmación no es cierta como ha quedado demostrado en el apartado cuarto anterior, ya que el Ayuntamiento de Almería, ha cumplido al día de la fecha la totalidad de las obligaciones contraídas en el Convenio, y en concreto ha recogido la propuesta de ordenación solicitada en su día por el recurrente, hecho éste que no puede desconocer a poco interés que haya mostrado en informarse al respecto.

Por el contrario, seis años más tarde, como dice en su alegación segunda, aún no se ha podido ocupar el Cuartel para la Jefatura de la Policía Local, pues se está realizando la adecuación de las dependencias a su uso, adecuación que sólo ha sido posible iniciar a partir del día 18 de abril de 2012, lo que conlleva, que el inmueble actualmente ocupado por la Policía Local no haya podido destinarse, a otras dependencias municipales, con el consiguiente coste en alquileres.

En concreto, está previsto que a dichas instalaciones, una vez rehabilitadas, se destinen a las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Las cantidades que en concepto de alquiler ha abonado

dicha gerencia desde abril de 2008 hasta abril de 2012 ascienden a 1.233.127,63 €.

Sobre la base de tal pretendido incumplimiento, solicita la resolución del Convenio y el pago de las cantidades reseñadas en el apartado primero de este informe.

#### **Sexto.- Consideraciones sobre el cumplimiento de los Convenios.**

Los convenios urbanísticos representan acuerdos de voluntades entre la Administración y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas titulares de intereses urbanísticos. En nuestro ordenamiento jurídico urbanístico actual los convenios tienen su fundamento en el principio de participación de los particulares en el urbanismo.

Responden a la necesidad de resolver determinadas cuestiones, cuyo campo unos autores extienden en mayor grado que otros: resolver conflictos, insuficiencias de la ley, a veces incumplimientos urbanísticos, o bien representa una forma de expresión de una voluntad administrativa es decir de un auténtico acto administrativo.

Los convenios urbanísticos han de calificarse, siguiendo a Bustillo Bolado y Cuerno Llata, como contratos administrativos especiales, en tanto que tiene naturaleza contractual y carácter administrativo por declararlo así una Ley, por tener como objeto una finalidad pública (competencia de la Administración) o por su vinculación al tráfico administrativo específico de la Administración (convenios atípicos).

Del análisis conjunto de las sentencias existentes sobre esta materia debe obtenerse como conclusión que los convenios urbanísticos de planeamiento son convenios de conducta y no de resultado; es decir, el compromiso de la Administración se reduce a cumplir con la actuación comprometida pero no conseguir un concreto resultado.

La solicitud de PREDIOS DEL SURESTE S.L. justo en el momento en que se acercaba la finalización de las obras de la sede de la Jefatura de la Policía Local, hoy ya recibidas, aunque con reservas, y cuando, tras todo el tiempo que ha considerado necesario, y conocedor de que se ha impulsado la tramitación del nuevo PGOU cuya aprobación provisional se producirá en un plazo no demasiado largo, no se aviene al principio de buena fe que debe presidir la interpretación y ejecución de los Convenios y Pactos.

Finalmente, hay que señalar la absoluta improcedencia de querer relacionar con el Convenio suscrito en su día, las inversiones que haya podido haber realizado en base a expectativas exclusivamente subjetivas y que deben mantenerse en el ámbito de la gestión de sus intereses comerciales y de negocio.

No iba más allá el Convenio, que a la obligación de "tramitar", y por ello el propio Convenio contempla la posibilidad, de que finalmente no fuera modificado el planeamiento en los términos convenidos, y quedando perfectamente establecidas, para ese hipotético supuesto, las obligaciones municipales.

**Séptimo.- Sobre los daños y perjuicios derivados del presunto incumplimiento del Ayuntamiento de Almería.**

En relación con la solicitud de los gastos derivados de la inversión inicial por la compra del inmueble, incluidos gastos de intermediación, Registro de la Propiedad, Notaría e impuestos, por importe de 9.040.000,75 €, más los gastos financieros por importe de 2.756.025,76 €, siendo el total de la inversión 11.796.026, 51 €.

La solicitud de que el Ayuntamiento de Almería abone la cantidad total que dice haber pagado con motivo de la adquisición del inmueble excede de cualquier interpretación sobre el alcance de la indemnización que pudiera corresponderle a Predios del Sureste, ya que la opción comercial de adquirir el inmueble pudo ser sustituida por otras posibilidades habituales en este tipo de operaciones, como una opción de compra, cuando como no puede desconocer el recurrente, en ningún momento ha existido la certeza de que, aunque el Ayuntamiento cumpla con su obligación de "tramitar" la inclusión de las obligaciones contractuales en el nuevo PGOU que se está tramitando, éstas sean definitivamente aprobadas, ya que ello depende de otra Administración.

Y además parece pretender que se resarza del coste de la adquisición pero manteniendo la titularidad dominical de la finca. En definitiva el Ayuntamiento paga el inmueble propiedad de un tercero.

Qué decir de la pretensión de indemnización respecto de las posibilidades de negocio que dice haber perdido en la explotación del hotel. En primer lugar indica un período de 2008/2012, es decir parece que la previsión de tener en explotación el hotel se hubiera producido dos años y medio a partir de la firma del Convenio y un año y medio después de presentar la propuesta de ordenación que debía incorporarse al documento de modificación del PGOU. Es decir en ese período se hubiera efectuado la revisión del planeamiento, tramitado las licencias, y construido el hotel...desde luego no puede achacarse falta de optimismo en tales previsiones, tampoco en los resultados de la explotación con unos porcentajes de ocupación del 50, 60, 65, 75 y 75 por ciento, incluido por supuesto el ejercicio 2012 aún en curso, y ello en el período álgido de la crisis que estamos padeciendo. En cuanto al resultado de explotación, y sin realizar un análisis medianamente serio sobre su adecuación a una estructura contable, se echa de menos cualquier referencia a gastos de amortización, reservas, etc... claro que las hojas que acompañan a su escrito no van firmadas ni avaladas por ningún profesional cualificado.



Si la jurisprudencia tiene claramente establecido que el incumplimiento de las obligaciones contractuales no puede dar lugar a indemnizaciones por simples expectativas, en este apartado de la reclamación se va mucho más allá incluso de cualquier expectativa.

**Octavo.- Sobre la solicitud de abono de la cantidad de 10.500.000,00 € más los intereses devengados por la construcción del edificio destinado a la Sede de la Jefatura de la Policía Local de Almería.**

Sobre esta reclamación conviene recordar que la misma sólo es exigible en el supuesto de que el Ayuntamiento de Almería incumpliera las obligaciones derivadas del Convenio, y ello para evitar el enriquecimiento injusto que se podría producir, pero al día de la fecha el Ayuntamiento de Almería NO HA INCUMPLIDO EL CONVENIO de 9 de junio de 2005 por las razones expuestas en los apartados anteriores.

Pero además, y precisamente para evitar el enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes, deberá acreditarse que el recurrente ha invertido realmente 10.500.000,00 € en la construcción del Cuartel, además de las cantidades que ya ha percibido por el modificado del mismo. Esa acreditación deberá efectuarse por peritos que valoren efectivamente las obras realizadas, ya que las certificaciones de obras del proyecto inicial no han sido verificadas ni conformadas por técnicos municipales, toda vez que el Ayuntamiento no ha abonado las mismas. En el supuesto futuro de incumplimiento del convenio si tuviere lugar, el pago se deberá realizar atendiendo a los costes reales que ha efectuado Predios del Sureste S.L.

En cuanto a los intereses de demora tampoco procedería su reclamación pues nada se dice al respecto en el Convenio que estamos analizando.

En todo caso y si se estimara procedente dicha reclamación deberá acreditarse por el recurrente el pago efectivo de las certificaciones a que hace referencia en los documentos anexos a su escrito, a los subcontratistas de la obra.

Debemos tomar como referencia el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; dice ésta última:

*Artículo 6. Requisitos para que el acreedor pueda exigir los intereses de demora.*

*El acreedor tendrá derecho a intereses de demora cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:*

- *Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.*

- *Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso.*

Por tanto cualquier exigencia de interés de demora, tanto sobre la cantidad reclamada en este apartado como en el siguiente, deberá acreditar fehacientemente que se ha incurrido en mora, y que el acreedor ha cumplido sus obligaciones contractuales con terceros y legales.

**Noveno.- Sobre el endoso de Certificaciones pendientes de pago, correspondientes al Modificado del Proyecto que ha abonado directamente el Ayuntamiento de Almería.**

Esta reclamación no tiene relación alguna con el cumplimiento de Convenio, ya que se refiere a obligaciones derivadas de la legislación sobre contratación pública.

Las certificaciones a que se refiere el recurrente son la 7º, 8º y liquidación única del proyecto complementario de los trabajos realizados en el edificio desde de la Jefatura de la Policía Local de Almería, por importes respectivamente de 132.269,97 €, 281.111,32 € y 382.212,41.

Estas Certificaciones se presentaron al cobro por Registro General el 23 de marzo, la 7º, y el 1 de junio la 8º y liquidación final, ambas de 2011.

El 19 de agosto de 2011 se recibió en el Ayuntamiento de Almería y posteriormente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, una Diligencia de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria , por la que se declaran embargados los créditos que tengan pendientes a favor del Predios del Sureste S.L. hasta un importe total de 893.237, 29€. En cumplimiento de dicha Diligencia el Ayuntamiento de Almería, suspendió el pago a la recurrente y al endosatario de las certificaciones a que estamos haciendo referencia.

Finalmente en diciembre de 2011 la Agencia Tributaria resolvió a la vista de la documentación remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo que las facturas presentadas el 1 de junio de 2011 y endosadas a Integral de Mantenimientos y Servicios del Sureste S.L. eran anteriores a la Diligencia de embargo de crédito. No así la presentada 7 de marzo de 2011 por importe de 132.269,97 € cuya traba ordena.

A la vista de lo anterior la Gerencia Municipal de Urbanismo efectuó el pago, el 17 de enero de 2012 de las certificaciones no embargadas por importe de 281.111,32 y de 382.212,41 a Integral de Mantenimientos y Servicios del Sureste.

Y el 2 de marzo de 2012 se abonó la cantidad de 132.969,97 € a la Agencia Tributaria.

Es decir al día de la fecha la Gerencia Municipal de Urbanismo no debe cantidad alguna, ni a Predios del Sureste S.L., ni al endosatario, Integral de Mantenimiento y Servicios del Sureste.

En cuanto a la reclamación de intereses por el retraso en el pago de estas certificaciones y liquidación única, habrá que, en primer lugar descontar la demora no imputable al deudor, como es el tiempo transcurrido entre la diligencia de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el levantamiento parcial del mismo, que permitió el pago. Pero es que además, en este supuesto existe constancia como se acredita mediante los escritos presentados por terceros, que el acreedor no ha cumplido sus obligaciones contractuales con terceros subcontratistas de la obra ni legales respecto al pago de impuestos, como se acredita con el embargo de la Agencia Tributaria.

#### **Diez.- Jurisprudencia sobre el asunto debatido.**

La jurisprudencia sobre Convenios urbanísticos es extensa y ha evolucionado desde las primeras resoluciones de los años 60 hasta la actualidad.

Resumiendo la misma en lo que aquí interesa hay que señalar que la obligación del Ayuntamiento no alcanza más que a tramitar e instar la modificación del planeamiento a que se compromete con el Convenio. Y que sólo existirá obligación de indemnización de los particulares, en la medida en que éstos hayan sufrido un perjuicio evaluable económicamente e indemnizable. No considerando en ningún caso las meras expectativas, ni posibilidades de futuro.

La sentencia del Tribunal Supremo 30 de octubre de 1997 frente a la sentencia de instancia que afirma que el convenio impugnado es una mera declaración de intenciones no susceptible "por si sola, de afectar al patrimonio jurídico de terceros y que constituye un mero acto de trámite porque ni da (ni puede dar), ni quita (ni puede quitar) nada que no sea establecido en el planeamiento en cada momento", sienta que:

"El convenio impugnado no es una mera declaración de intenciones, sino un auténtico contrato. En el las partes se comprometen a realizar determinadas prestaciones, algunas tan concretas como la que consta en la estipulación sexta, a saber que "H.P. S.A.", "asume la obligación de contribuir económicamente con la suma de 90 millones de pesetas a las finalidades que estime pertinente el Ayuntamiento externas al polígono 13 objeto de este convenio" lo que no es ninguna declaración de intenciones sino un compromiso firme y definitivo - aunque sometido, como todo contrato, a que la parte contraria cumpla las suyas, según el artículo 1124 CC -; o la estipulación cuarta, según la cual " para el caso de que alguna de las cesiones o ejecuciones (antes citadas) no fuese exigible legalmente a la Junta de Compensación, "H.P. S.A. se

compromete a cumplimentar dicha o dichas obligaciones al margen e independientemente del reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento", lo que es claramente revelador de que se asumen incluso obligaciones mayores que las puramente urbanísticas; o la estipulación tercera, en la que la misma entidad "se compromete" a efectuar unas cesiones y ejecuciones de obra concretas y determinadas dentro y fuera del ámbito del Plan, etc.. Estas estipulaciones no son mera exposición de intenciones sino auténticas declaraciones de voluntad vinculantes (está claro que, si el Ayuntamiento cumple por su parte aquello a lo que se obliga, la Corporación podrá exigir sin duda el cumplimiento del convenio (...)). El Ayuntamiento, por su parte, se compromete a realizar aquello que está en su mano realizar, a saber, estudiar la modificación, documentarla, proceder a su aprobación inicial, abrir un período de información pública, oír sugerencias, dar la aprobación provisional, y elevar el proyecto al órgano competente para fase de aprobación definitiva; tampoco todo esto es una mera declaración de intenciones, sino un autentico y lícito compromiso del Ayuntamiento. Tan son así las cosas, que en la estipulación novena se prevé el caso de que el convenio (por causas no imputables a la Corporación) no pudiera desarrollarse en sus justos términos, en cuyo supuesto se pacta una resolución del compromiso con las condiciones que allí constan (...). No hay acto de trámite alguno, sino un contrato decidido en firme que (cree o no derechos u obligaciones para terceros), los produce para las partes contratantes, que es lo lógico y esencial de los contratos".

En lo que se refiere a la exigencia de cantidades indemnizatorias la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de Febrero de 2012, recaída en el Recurso de Casación 1677/2008, en su fundamento jurídico cuarto dice como sigue:

*CUARTO .- El cuarto motivo se dirige a enmendar los límites de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento impuestos en la sentencia recurrida, debido a que no responden al principio de plena indemnidad contemplado en los preceptos que en dicho motivo se citan como infringidos y en la doctrina Jurisprudencial de esta Sala que los interpreta, recogida en las Sentencias que se citan y transcriben, y ello tanto respecto del lucro cesante, que ha sido rechazado íntegramente, cuanto del daño emergente, que no comprende el realmente causado a la entidad mercantil demandante.*

*En definitiva, se cuestionan en este cuarto motivo de casación las apreciaciones o declaraciones contenidas en los fundamentos jurídicos sexto y séptimo de la sentencia recurrida, antes transcritos en los antecedentes quinto y sexto de esta nuestra.*

*Respecto del lucro cesante reclamado se rechaza por su carácter hipotético, lo que es acorde con la jurisprudencia de esta Sala del Tribunal Supremo, que deniega indemnizar las meras expectativas.*

*En cuanto al daño emergente, la Sala sentenciadora examina cada una de las partidas y conceptos reclamados para rechazar aquéllos que no considera justificados por las razones que expresa respecto de cada uno, y que nosotros en casación no podemos alterar porque aquélla aprecia que no existe nexos causal, sin que haya datos que nos permitan afirmar lo contrario, mientras que los argumentos expresados en la sentencia recurrida, para considerar inexistente la relación de causalidad, son lógicos y razonables, de manera que este cuarto motivo tampoco puede prosperar.*

**Once.- Competencia para resolver sobre la reclamación previa al ejercicio de acciones judiciales que tiene por objeto la resolución del Convenio solicitada.**

El Convenio urbanístico de planeamiento cuya resolución se solicita fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de mayo de 2005, por tanto corresponde resolver al mismo órgano que tiene competencia para la aprobación del Convenio al asumir compromisos de planeamiento de conformidad con el artículo 1231.1.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo expuesto se propone desestimar todas las peticiones contenidas en el escrito presentado por D. Miguel Rifá Soler en representación de Predios del Sureste S.L. y D. Teófilo López-Romero rubio, en representación de la mercantil Diakonia Hotelera S.L. el 20 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en el presente informe."

Se formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **P R O P U E S T A**

**DESESTIMAR** todas las peticiones contenidas en el escrito presentado por D. Miguel Rifá Soler en representación de Predios del Sureste S.L. y D. Teófilo López-Romero Rubio, en representación de la mercantil Diakonia Hotelera S.L. el 20 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en el cuerpo de esta Propuesta".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a aprobar este punto. Pero en lo que quiero llamar la atención... y vuelvo a lo que decía Manolo Guzmán del pasado... Bueno, esto es el pasado, pero de ustedes, es decir de la gestión de ustedes en estos 8 años. Y recordarles que esto es fruto de esa política que ustedes han llevado de firma de convenios. Y les recuerdo también que tienen otro problema con la Ciudad Digital. Por lo tanto, eso son temas que ustedes van a dejar a las futuras Corporaciones para que se resuelvan gracias a la gestión que ustedes han llevado en estos temas. El convenio firmado con Predios para hacer un hotel en la Compañía de María; y luego, lo de la Ciudad Digital, que va a colear durante muchísimas Corporaciones y que va a dejar a este Ayuntamiento en una difícil situación. Por lo tanto, volviendo al pasado, ese es pasado inmediato suyo de 8 años. Aquí ya

no hay manera de echarles la culpa ni al Partido Socialista ni a Izquierda Unida. Y si en Córdoba había la Ciudad de los Niños o no había la Ciudad de los Niños. Ya se lo he dicho 200.000 veces, yo soy representante del Grupo Municipal de Almería. Lo que hagan mis compañeros en Sevilla, en Cádiz o donde sea, yo no me corresponsabilizo; a mí me han elegido los ciudadanos de aquí. Lo digo porque luego vamos a entrar en un debate de los recortes y volverán a decir que si la Junta de Andalucía... En fin, es decir, darles un toque de atención y decirles que esto es el problema, los problemas que ustedes han traído de gestión en estos 8 años: Convenio de Predios del Sureste; después vendrá también el Corte Inglés; y el 'embolao', entre comillas, que tenemos con la Ciudad Digital. Ese es el pasado, el presente y el futuro que nos va a influir mucho en esta Corporación. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Voy a ser muy breve. Esto, Sr. Venzal, no es un debate jurídico. El expediente está bien armado, desde el punto de vista jurídico, pero esto es un plenario; y aquí estamos para pedir y exigir responsabilidades políticas por pufos como éste o como el de la Ciudad Digital. Sí, sí, sí, ríanse porque es muy fácil dedicarse a gastar... Por cierto, en inversiones, cosa siempre de agradecer... 600.000.000 €... No sé, millón arriba o abajo, Sr. Venzal, durante los últimos 8 años, gracias a la buena salud económica de este Ayuntamiento; gracias a la venta de patrimonio, que permite justamente eso, destinar el dinero a inversiones. Lo he dicho por activa y por pasiva, Sr. Alonso, en algún medio de comunicación en más de una ocasión: El Sr. Alcalde ha tenido la fortuna, con independencia luego de su buen hacer o no que, como todo político quien llega aquí y es Alcalde viene, evidentemente, a hacer cosas por su ciudad. Pero luego todos somos humanos y todos nos equivocamos. Y usted también se equivoca, evidentemente; y esto es un ejemplo de ello porque el convenio lo firmó usted, Sr. Alcalde; y lo votaron ustedes cuando eran Concejales... Los que estaban, los que no estaban, no. Los que eran Concejales en el año 2005 votaron el convenio. Es que a nosotros, Sr. Venzal, no nos puede pedir ahora que respaldemos una cosa que, en justicia... Claro que sí... Por interés de la Ciudad, evidentemente, hay que defender los intereses de las arcas municipales. Pero políticamente hay que pedirles cuentas a ustedes y decir... Es que, por aquello que ocurrió, estamos como estamos ahora. Y el problema está, y ya lo he dicho ayer y antes de ayer en algún sitio, en la herencia que se va a dejar a la siguiente Corporación y, posiblemente, a la siguiente de la siguiente. Porque este embrollo judicial de la Compañía de María, como el de la Ciudad Digital va a durar algunos cuantos años; y usted lo sabe muy bien, Sr. Venzal que va a durar algunos cuantos años. Estamos hablando de reclamaciones económicas millonarias que están haciendo sociedades mercantiles, por cierto, que no tienen... Usted lo sabe bien, Sr. Alcalde... ninguna prisa. Y ustedes sí son responsables desde el punto de vista político de lo que eso va a suponer para las arcas municipales durante los próximos mandatos. Mire, también lo he dicho ayer o antes de ayer en algún sitio y ahora lo comentaba mi antecesor en la palabra: la herramienta de los convenios

urbanísticos es una buena herramienta si se utiliza bien; y es una pésima herramienta si se hace mala praxis de ella, como ha pasado en el caso de la Compañía de María. Repito, lo votaron en Pleno, como votaron la concesión administrativa en la Ciudad Digital; y luego, el Alcalde, como máximo responsable de la Corporación, es quien tiene que firmar el convenio. Y, efectivamente, que no vengan otros responsables de otras sociedades mercantiles que han suscrito convenios con el Sr. Alcalde de esta Ciudad, también a pedir y a exigir responsabilidades políticas y económicas. ¿Por qué? Primero: porque, Sr. Venzal... y usted que lleva ya en el Área más de un año lo sabe perfectamente... ustedes, cuando firmaron aquel convenio y cuando aprobaron en sesión plenaria el mismo, sabían, como saben a día de hoy a pesar de los retrasos acumulados en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística, que no las tenían todas consigo. Ustedes sabían perfectamente... y, sobre todo, usted en particular, Sr. Venzal... que permitir la construcción de un hotel con encanto junto a un suelo rotacional educativo y, en la parcela anexa un edificio de 8.000 m<sup>2</sup>, no depende solo de la voluntad del Partido Popular del Ayuntamiento de Almería; intervienen otras administraciones. Por tanto, es fácil deducir que se firma un convenio y, con independencia de los retrasos acumulados, por una parte, en la elaboración en el Plan General; por otra, lo que ha tardado la empresa Predios en hacer el Cuartel de la Policía Local... que, por cierto, ya no va a ser sólo cuartel, está siendo cuartel y otras instalaciones municipales. Pero, vaya tela, casi 12.000.000 € ha costado el edificio. Bendito sea el señor. Casi 2.000.000.000 de las antiguas pesetas ha costado hacer ese edificio en la Avenida Mediterráneo cuando este Ayuntamiento disponía, entonces, de una salud económica que le hubiera permitido, si hubiese sido coherente y consciente de que posiblemente no se iba a poder cumplir ese convenio... Y al tiempo me voy a remitir cuando vaya esto, el Plan General, a aprobación provisional y de nuevo vengan los informes sectoriales de las Consejerías competentes... Bueno, ya se verá si esos 8.000 m<sup>2</sup> se pueden concentrar ahí junto al edificio Goiania en la Rambla del Obispo Orberá, veremos a ver. Por tanto, yo no digo que hubiera mala fe, pero sí mala praxis desde el punto de vista de... Sr. Venzal, ¿Usted le hubiese propuesto a su Alcalde ese convenio en los términos que se lo propuso su antecesor hace 7 años? Dígamelo, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Las circunstancias, lógicamente Sr. Jiménez, son distintas; los tiempos distintos; y las personas distintas".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo le doy por contestado la última pregunta y ahora paso a contestarles en concreto al resto de las intervenciones. El convenio en origen era bueno para el Ayuntamiento, y así lo tengo que manifestar públicamente, porque el Ayuntamiento tenía un Cuartel de Policía local nuevo, modélico en España, con una galería de tiro, con restauración, con salas de formación, con salas deportivas, con despachos individualizados... Muy buen convenio, muy buen cuartel, ambas cosas. Lo que ocurre es que luego, como todo convenio, hace

falta la colaboración de las administraciones, de la propia empresa, la buena fe de las partes para cumplir el contrato. La crisis ha afectado al desarrollo del propio convenio en los tiempos; y ha hecho que lo que a la empresa en un origen le pareció un buen convenio, actualmente en desarrollo inmobiliario no es tan buen negocio como antes. Pero indiscutiblemente tenía bondades ese cuartel, para el Ayuntamiento era positivo, valía mucho dinero hacerlo; y obtenerlo financiado a través de unos aprovechamientos de un particular, pues no era malo. Además, se dinamizaba el turismo en la ciudad de Almería haciendo un hotel bueno en el Centro, uno más. Yo creo que tenía bondades. Se inició, se enfocó a través de una fórmula, como usted bien ha dicho, Sr. Jiménez, que era la modificación puntual del Plan del 98. Bueno, para que hubiera salido a través de esa figura de planeamiento, hacía falta evidentemente, como usted bien ha dicho acertadamente, la colaboración de la Junta de Andalucía porque se consideraba una modificación estructurante; y la verdad es que por los técnicos, en su momento, no se pudo llevar a cabo de esa manera. Y entonces se modificó en el sentido de hacerlo a través de la nueva revisión del Plan General global. Es verdad que ahí también, desgraciadamente, los informes sectoriales, también una vez más en colaboración con otras administraciones del Estado y autonómicas, han tardado en formarse. Y todo eso ha hecho que hoy nos encontremos en esta situación en la que el empresario plantea la resolución del contrato. Esa es la realidad del asunto, no es otra la realidad del asunto. Que si cabe o no cabe tanta edificabilidad en el edificio residencial, pues seguramente, a lo mejor el informe de la administración autonómica diga que no, o sí; pues habrá que reajustar el convenio en la parte que no acoja... en vez de 8.000, son 4.000; o en vez de 4, son 9; y habrá que llegar a acuerdos con la empresa, como hemos hecho con la Junta de Andalucía en otros muchos asuntos y estamos haciendo; y buscar fórmulas para que no le cueste dinero al erario público. Y se me ocurre una última que estamos llegando a principios de acuerdo con los particulares en las expropiaciones del sistema general de la boca del río, con la colaboración máxima de la Junta de Andalucía. Luego, en toda su intervención, que ha sido acertada, tampoco haya que dramatizar por sí, quedan flecos en el futuro porque yo creo que la actuación no es tan mala. Y me van a permitir de manera rápida que haga algunas reflexiones al Sr. D. Rafael Esteban. Mire, usted se contradice en una cosa: En la intervención en el punto anterior con el Sr. Guzmán, le hacía mención a que nos doblegamos a los intereses de los empresarios; en este punto, le desestimamos a un empresario sus peticiones. Pero le voy a decir más y no me puedo sustraer a decírselo: No conozco ninguna corporación pública estatal, autonómica o local que se haya enfrentado tanto como este Ayuntamiento a los poderosos. Y le voy a hacer 15 o 20 ejemplos muy rápidos. Cementerios: Había una concesión que pagaba el Ayuntamiento a la empresa, a la UTE. Ahora ya hay una que le pagan al Ayuntamiento. El ORA: Había una empresa muy poderosa nacional que cobraba 1.000.000 €; ahora ya no están y le pagan al Ayuntamiento dinero. Telefonía: Había una empresa muy poderosa a nivel nacional, se quitó; y ahora hay una que cobra un 80% menos. Almería XXI: Los promotores se negaba a que Almería XXI, el Ayuntamiento hiciera



viviendas de VPO; Almería XXI hace viviendas de VPO, da beneficios y atiende a los ciudadanos. Convenios: El Ayuntamiento de Almería está trayendo ya a fiscalizar convenios de planeamiento donde son muy superiores las obligaciones que tienen que hacer los promotores con respecto a los que les marca la Ley de cesión del 10%. Escuela de Música, por ejemplo, obteniéndose canon. Los clubes deportivos, donde son ellos los obligados al pago de los suministros; eso no es hacer política fácil. La gestión con los feriantes, donde se les daba un dinero y tenían beneficios; y ahora ya no tienen. Los convenios con las instalaciones deportivas, que pagan al Ayuntamiento un dinero. Los locales de negocio que jamás en esta tierra habían pagado al Ayuntamiento alquileres millonarios y que ahora pagan. Dígame otro ayuntamiento donde el patrimonio municipal suelo, el mercado central, el mercado provisional está pagando cientos de miles de euros al Ayuntamiento. No es porque sí el Ayuntamiento de Almería esté mal económicamente. Toda esa gestión, y podría estar hablando toda la mañana... SURBUS, obligándole a poner decenas de autobuses y bajando lo que dicen que se les debe, una multinacional inglesa. Jardinería: Expulsando a la que había de concesionaria y sacando un canon más barato, una multinacional. Luego no me diga que atendemos a los poderosos. En este mismo convenio le desestimamos lo que nos pide. No existe otra administración estatal, autonómica o local que lo haya hecho en tiempos de democracia como nosotros, a la cabeza el Alcalde; enfrentarse a tantos poderosos. Con lo cual, quiero decirle que si hoy traemos aquí el desestimarle un convenio a un hotelero importante porque entendemos que debemos defender los intereses del Ayuntamiento, yo lo que creo es que lo que procedería es lo que ha sido mi intervención con el Sr. Jiménez. Es decir, si el convenio finalmente no se llega a su totalidad a término, la parte que no se pueda cumplir, porque evidentemente tiene partes buenas para una administración local como es la obtención de un cuartel y la obtención de un hotel para la ciudad, y la parte de edificabilidad que faltase, busquemos fórmulas desde la cooperación, porque ya está el convenio firmado, para que se solucione. Esa es la evidencia palmaria de este asunto. Lo demás... Estamos en un Pleno y yo no he hecho ninguna intervención jurídica sobre el expediente, la he hecho política. Lo demás es no ser colaborador y proactivo en la creación de empleo, en la creación de riqueza y, en definitiva, en que un empresario y un particular se ponen de acuerdo y vienen a la puerta de la administración a tocarle para que un proyecto salga hacia delante. Y en la parte que puede que no cumpla con la norma, si es que la hay, seamos todos colaboradores y busquemos fórmulas. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo es que no entiendo la intervención del Sr. Pablo. Si es que lo he dicho al principio, que voy a votar a favor; y le estaba recordando que esto es su gestión, que no se le puede echar la culpa a nadie, ni al PSOE, ni al partido de Izquierda Unida. O sea, es su responsabilidad. Y luego usted parece que ha dado un curso de diplomacia porque no contesta al Sr. Joaquín realmente lo que piensa de este punto. Le ha hecho directamente una pregunta, que si hubiera

suscrito o hubiera hecho este convenio. Este convenio es como otras cosas que han hecho ustedes que reconozco que... a veces los pactos de gobierno tienen eso... son auténticos enjuagues que han dejado el Ayuntamiento a los pies de los caballos. Y que va a condicionar a este Ayuntamiento en varias corporaciones. Y eso es lo que yo le decía y le recordaba: que esto y la Ciudad Digital los trajeron ustedes. Y, por cierto, yo pongo en duda eso de que nos enfrentamos a los poderosos. Desestimando esto no se está enfrentando a los poderosos; lo que hay detrás de esto no son poderosos. Poderosos... Dentro de un tiempo traeremos algo, a ver si son capaces de enfrentarse a esos poderosos; esto no es enfrentarse a los poderosos. Y, por cierto, algunas concesiones administrativas que usted ha dicho en este Pleno como que el ORA... El ORA lo trajeron ustedes en contra del voto de Izquierda Unida. Vamos a ver, que es una polémica muy larga, el ORA, cuando se aprobó, estaba Cristóbal Moya Angeler de Concejal Delegado, y estaba el Sr. Megino de Alcalde. Hablo de esa concesión que estaba hablando Pablo Venzal que costaba al Ayuntamiento 1.000.000 de pesetas... no estoy hablando de la anterior, estoy hablando de esa concesión. En ese caso concreto era una concesión y un pliego de condiciones que hizo el Partido Popular. Bueno... hizo el Partido Popular y nosotros votamos en contra porque, efectivamente, era muy doloso para el Ayuntamiento. Por tanto, no diga que es que se ha enfrentado a los poderosos. Usted lo que hace es cumplir lo que se tiene que cumplir en el Ayuntamiento y eso no significa enfrentarse a los poderosos o no poderosos; es cumplir con la Ley y punto. Y en este caso, le felicito y le vamos a votar porque es una irresponsabilidad estar pidiendo lo que está pidiendo esta empresa, estos empresarios, al Ayuntamiento de Almería. Y vamos a estar junto al Equipo de Gobierno para que esto no sea posible. Por lo tanto no me venga usted ahora con que si nosotros... tal, porque yo le estoy diciendo que vamos a votar a favor. Pero en este caso concreto no se está enfrentando a los poderosos; se está enfrentando no a poderosos en este caso en concreto".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Una cosa muy breve, Sr. Venzal, porque no iba a intervenir. Pero por una acotación que ha hecho en su intervención, me ha llamado la atención una manifestación. Porque habla de la buena salud del convenio y que es interesante y por eso apela a la unidad y... venga, vamos todos p'alante, ¿no? Punto número uno: ustedes sabían perfectamente, porque lo dice en el informe de su coordinadora de Área, ...literalmente no lo voy a leer, pero lo dice literalmente: como no depende de la administración municipal, nosotros no ponemos fecha límite. Correcto, hasta ahí estamos de acuerdo. Por tanto, implícitamente estaban reconociendo que no sabían si finalmente cabrían o no los 8.000 m<sup>2</sup>. Bien, vamos a ver, primera consideración: Sí al hotel con encanto junto al convento, perfecto, claro que sí; ahora, a los 8.000 m<sup>2</sup>, no. Lo dijimos y personalmente lo dije yo en un debate, ahí están las actas, del año 2005 antes de la celebración de los Juegos Mediterráneos, dicho sea de paso. Pero fíjese Sr. Venzal, que por eso quería intervenir, Sra. Labella, la similitud con ese otro asunto de la Ciudad Digital de un

debate monográfico que también yo aquí protagonicé hace unos meses. Claro, es que las cosas están ahí para recordarlas. Es que dice también el informe de la coordinadora del Área del Sr. Venzal que la acreditación por tanto de este convenio en relación a la obra de construcción del Cuartel de la Policía Local deberá efectuarse por peritos que valoren efectivamente las obras realizadas, ya que las certificaciones de obras del proyecto inicial no han sido verificadas ni conformadas por técnicos municipales. Estamos en el mismo caso de la Ciudad Digital, que ustedes no encuentran a ningún funcionario de este Ayuntamiento que esté dispuesto a firmar eso, al menos hasta hoy. En la Ciudad Digital no lo encuentran; y en el caso del edificio de la Policía local me imagino que intentarán ahora desde la Gerencia de Urbanismo ver si, efectivamente, las instalaciones que se han construido son las que se ha dicho que se iban a hacer. Y vuelvo a repetir para finalizar, a pesar de ello creo que casi 2.000.000.000 de las antiguas pesetas, casi 12.000.000 € se me antoja una cantidad muy elevada, a pesar de las bonanzas que tenga el edificio, como ha dicho el Sr. Venzal. Nosotros, evidentemente, estamos por defender la situación de la salud económica de este ayuntamiento, pero políticamente ustedes fueron los responsables, votando en pleno año 2005 este convenio que, para nosotros, es un pufo; y, por tanto, no podemos respaldar esta iniciativa que traen a Pleno".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Me alegra, Sr. Jiménez, que estemos de acuerdo en casi todo. Yo creo que a los 8.000 m<sup>2</sup> habrá que buscarle soluciones. Como digo, si la administración autonómica y la local se ponen de acuerdo, será solucionable. Llevar el debate a la Ciudad Digital me da la razón en cuanto a los poderosos. Ustedes saben que la concesionaria de la Ciudad Digital, con la que estamos enfrentados, es una multinacional muy importante, Sr. Jiménez. Me viene perfecto como argumentario con el Sr. Esteban; y antes no lo he nombrado. Defendiendo los intereses municipales. Pero, le digo más, es que probablemente lleguemos a acuerdos rebajando las cantidades que la empresa pretende cobrar, pero eso se hace desde la tensión y la defensa de los intereses públicos desde lo municipal, otro ejemplo más de lo que es la gestión municipal. En ambos casos, y esto es una contestación para los dos Portavoces, decirles que la política es el arte de lo posible y que estos dos convenios, estos dos contratos es verdad que los trajo el socio de gobierno y que han tenido dificultades; y que, probablemente, el socio de gobierno esté en contra de determinadas actuaciones que hizo el Partido Popular y GIAL no las veía... Pero sí hay una cosa que hay que reconocerle al pacto que tuvimos que le dio estabilidad a esta ciudad. Ese compacto fue capa de sacar unos Juegos Mediterráneos y de transformar esta ciudad en gran parte, con unas magníficas actuaciones en materia de obras públicas con el Sr. Amizián o el Sr. García; con una magnífica política deportiva reconocida por el Estado español; con una actividad muy importante en cultura. En definitiva, podríamos hablar de lo que ha mejorado la Ciudad en los 8 años. Claro que, como todo el mundo, podremos tener expediente judicializados y contenciosos. Pero fíjese usted que, después de 9 años, esos son los dos faros que alumbran su oposición,

fundamentalmente; y esos dos faros, como digo, desde el consenso pueden ser solucionables e, incluso tienen algunas bondades. No me negarán que el hotel o el cuartel son positivos para la Ciudad; y no me negarán que el desarrollo de la mejoría en la regulación del tráfico, lo mucho o poco que se haya hecho en materia de digitalización en los servicios avanzados de la Ciudad, ahí están. Es verdad que luego hay disensiones y el Ayuntamiento, desde lo público, defiende los intereses contra esas multinacionales. Y las multinacionales, con sus letrados, con sus abogados, en contra del Ayuntamiento. Pero ese pacto tuvo su fruto y demostró que este Alcalde y GIAL, todos los Concejales de GIAL en su día, fueron capaces de hacer, desde lo municipal, lo que no han sido capaces de hacer en otras Comunidades Autónomas, incluso habiendo estado ministros de presidentes autonómicos. Ser moderados y sensatos, con todas sus luces y sus sombras. Nada más, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos a favor (16 PP y 1 IU-LV-CA), ninguno en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN aprobar** dicho dictamen.-

**25.- Moción del Grupo Municipal Socialista "PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE CONGRESOS CABO DE GATA- EL TOYO".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, Apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

**PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DE CONGRESOS  
CABO DE GATA-EL TOYO**

**Exposición de Motivos**

A pesar de contar con las importantísimas infraestructuras que los Juegos del Mediterráneo nos dejaron, desde 2005 El Toyo ha experimentado una gran dificultad para despegar turística y comercialmente.

Muchas han sido las voces que los últimos años han señalado la organización de congresos como una opción viable para consolidar El Toyo como un referente turístico para la ciudad y la provincia. Su cercanía al Aeropuerto de Almería y la Estación Intermodal, la amplia oferta hotelera y de ocio, su entorno inigualable e incluso

su campo de golf, parecen cualidades más que firmes para lograr el objetivo, sin embargo, la ausencia de un Palacio de Congresos ha cercenado cualquier posibilidad en éste sentido.

Conscientes de esta necesidad, se ha señalado insistentemente al Edificio Polivalente como una instalación con la suficiente potencialidad para convertirse en esa infraestructura que redondee la oferta de El Toyo como sede de congresos. Un uso que además, acabaría con el olvido al que el edificio se ha visto condenado en los últimos 7 años, inutilizado la mayor parte de este tiempo.

En el último año, ante la insostenible situación del sector hostelero y comercial de la zona, se han tomado tímidas medidas encaminadas a convertir el edificio en el Palacio de Congresos que Almería necesita. Pero una más que escasa inversión y un cambio de denominación no son suficientes para sacar al Toyo de su letargo.

La celebración del 12 Congreso del PSOE de Andalucía durante los días 6,7 y 8 de julio, que ha reunido a mas de 1.500 participantes en el Palacio de Congresos Cabo de Gata-EI Toyo, ha venido a demostrar las muchas virtudes del edificio como sede de congresos, exposiciones y grandes eventos, pero también ha dejado en evidencia sus carencias.

Ahora más que nunca, y tras haber demostrado con creces el potencial de nuestro Palacio de Congresos, todos los esfuerzos deben centrarse en solventar sus carencias, cuestiones que van desde la necesidad de un mejor mantenimiento, la instalación de aire acondicionado, sonido e Internet en todas sus dependencias, la dotación de mobiliario básico o la creación de una zona de restauración permanente. Ni siquiera, a día de hoy, un solo rótulo exterior indica su nuevo uso y nueva denominación.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista propone desde la unión de fuerzas y el consenso político, impulsar definitivamente las instalaciones del nuevo Palacio de Congresos Cabo de Gata-EI Toyo como parte de una estrategia turística que permita revitalizar de forma definitiva el sector en la zona, conscientes como somos de las importantísimas repercusiones que puede tener para la economía de toda la ciudad el convertirnos en un referente para un sector turístico, el de congresos, que complemente nuestra oferta ya consolidada de sol y playa.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes proponen, en nombre del Grupo Municipal Socialista, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

1. Estudio pormenorizado a través de los técnicos del Ayuntamiento que permita detectar las carencias y debilidades del nuevo Palacio de Congresos.

2. Diseño de una estrategia de impulso para el Palacio de Congresos, que contemple:

- a. Inversiones encaminadas a la reparación, adaptación y mejora de las instalaciones y el mobiliario.
- b. Redacción de una carta de servicios.
- c. Campaña de difusión".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, quisiera hacer un ruego al Sr. Secretario, para que corrija un error material que contiene la moción, puesto que denominamos el palacio de congresos como Palacio de Congresos Cabo de Gata- El Toyo, cuando su nombre realmente es Palacio de Congresos Cabo de Gata Ciudad de Almería. El Grupo Municipal Socialista plantea una moción con ánimo constructivo y sin ningún tipo de intención de crear polémica porque necesitamos aunar fuerzas y en ningún caso, enfrascarnos en recriminaciones. Pero es evidente que tenemos una magnífica urbanización, la del Toyo, que reúne a priori todos los elementos que podrían convertirla en un referente turístico para la Ciudad. Y, sin embargo, 7 años después, es asumido por todos que no se han alcanzado las expectativas que teníamos puestas en ella. Muchas voces han apuntado en los últimos años al turismo de congresos como una alternativa viable para sacar al Toyo de su largo letargo. Pues bien, tras la experiencia extraordinaria de la celebración de un congreso durante el pasado mes de julio de más de 1.500 personas, creemos que es el momento de volver a poner en la agenda política de la Ciudad este debate; y hacerlo además en un lugar preferente, porque sólo desde la iniciativa pública podemos impulsar la maltrecha economía de la Ciudad y el Toyo es un clarísimo ejemplo de las dificultades que, tanto restauradores como hosteleros y comerciantes, están atravesando en los últimos años. Pero evidentemente no podemos potenciar el turismo de congresos si no tenemos unas instalaciones que permitan la organización de grandes eventos y exposiciones. Parece que el Ayuntamiento se concienza de esto cada vez más. En los últimos años no restamos ningún tipo de mérito a las iniciativas que desde el Área de Turismo se han tomado en los últimos años en este sentido. Pero es necesario, desde nuestro punto de vista, ser más contundentes y adquirir un compromiso firme para la adaptación, dotación y gestión del Palacio de Congresos. Entendemos que tras la experiencia de la celebración de nuestro congreso quedaron en evidencia las virtudes en las instalaciones, que son muchísimas; pero también algunas de sus carencias, algunas tan básicas como la necesidad de mejorar el mantenimiento de la instalación: La instalación de aire acondicionado, sonido, Internet, la dotación de mobiliario básico, la creación de una zona de restauración e, incluso la instalación de un rótulo exterior que pueda indicar la denominación del palacio. Por todo esto y entendiendo que estamos atravesando una difícil situación económica y que no se pueden pedir milagros, planteamos un acuerdo a Pleno que consideramos razonable y asumible. Por un lado, la redacción de un informe técnico a través de nuestros técnicos, los propios del Ayuntamiento que permita detectar las carencias y las debilidades de las instalaciones y que permita orientar y

priorizar las decisiones que se vayan a tomar desde el Área de Turismo y también desde la empresa pública que gestiona estos asuntos. En segundo lugar, el diseño de una estrategia de impulso que nos haga más competitivos a través de la mejora de las instalaciones y de la prestación de servicios que atraigan a los más posibles organizadores de congresos. Gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a aprobar la moción que presenta el Partido Socialista porque, como ya saben, nosotros hemos sido muy beligerantes con el uso del edificio polivalente; y el no uso que se ha llevado durante muchísimo tiempo, a pesar de las insistencias que siempre hemos hecho en los Plenos de que teníamos un magnífico edificio que se hizo, es verdad, para el 2005 pero que ahí estaba infrautilizado. Yo creo que se han perdido unos años preciosos en cuanto a su rentabilidad porque podía haber tenido un efecto muy positivo sobre toda la zona aquella; los hoteles se podían haber puesto en marcha; la ocupación, ... En definitiva, podía haber sido un instrumento de energía económica en aquella zona. Desgraciadamente ha estado mucho tiempo cerrado e, incluso... Muchas veces, y es uno de los temas que siempre nos ha dolido muchísimo, es que incluso se infrautilizaba y se hacían comentarios no positivos sobre el edificio. Yo ahora sí me alegro de que, por fin, el edificio, y digo la línea de mirar hacia el futuro, que el edificio se esté utilizando, que se den... Todos sabemos cómo es el edificio, tampoco es el Guggenheim, pero es un edificio muy digno para nuestra Ciudad, tiene todas las características para hacer ese tipo de congresos que se pueden demandar en esta Ciudad. Y yo solamente animar al Ayuntamiento para que se trabaje en ese tema, es decir, que se oferte ese edificio para pequeños congresos aprovechando también que Almería es una ciudad junto al mar, con un buen clima; y que eso tiene un efecto positivo sobre el turismo y, fundamentalmente, sobre el uso que se le dé a los hoteles de aquella zona. Es verdad que tiene sus deficiencias, pero yo creo que poco a poco, cuando ese edificio se vaya usando, como todo, se vaya viendo las potencialidades que tiene o las carencias que tiene. Yo creo que el Ayuntamiento, y por eso voto esta moción del Partido Socialista, debería ser en ese sentido consecuente y ver las carencias que tiene el edificio y que se vayan mejorando. Yo creo que por ese camino podríamos nosotros poner a nuestra ciudad como punto de origen para pequeños congresos o congresos como el que organizó el Partido Socialista, que movió muchísima gente; y que se vio que es un edificio que tiene unas características que pueden absorber ese tipo de congresos. Por lo tanto, animar al Equipo de Gobierno, que es a quien le toca la responsabilidad... Ahora oiremos seguramente al Portavoz decir lo que piensa de esta moción... pero animar que demos los pasos poco a poco de un edificio tan emblemático como nuestro en el Toyo; y que, además, lleva el nombre de un lugar muy conocido en todos los sitios, que es Cabo de Gata, que empecemos a trabajar para acondicionarlo perfectamente para poder traer ese tipo de congresos. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar quiero felicitar al Partido Socialista por su interés en la materia turística. Cuando el propio Consejero de la Junta de Andalucía dice que el sector turístico de Almería no está maduro, ver a los socialistas preocupados por reactivar el sector turístico es, cuando menos, esperanzador. Cuando el Sr. Director Gerente de la Empresa de Turismo Andaluz, el Sr. Francisco Artacho nos manda una misiva al Patronato Provincial de Turismo; más que una misiva yo diría que es un misil, un Tomahawk a la línea de flotación del barco del turismo almeriense, diciéndonos que, si sabemos contar, no contemos con los 400.000 € que nos daban el año pasado; y el Partido Socialista presenta esta moción a favor del sector turístico es, cuando menos, esperanzador. De estos 400.000 €, 75.000 €... lo sabe bien el Sr. Usero... iban destinados a la promoción y difusión de la urbanización del Toyo, incluido el Palacio de Exposiciones y Congresos Cabo de Gata- Ciudad de Almería. Que me alegro se hayan dado cuenta de la errata, puesto que eran ustedes los que estaban el 23 de febrero en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería Turística; y el 26 de marzo aquí en este Pleno cuando se ratificó el cambio de nombre. No obstante, les anuncio que no vamos a apoyar y a aprobar, aceptar su moción. Y no es porque no queramos; es porque no podemos hacerlo. Creo, creemos el Equipo de Gobierno, que su moción llega un poco tarde, con importantes imprecisiones y con una alteración en los tiempos verbales. Y digo alteración en los tiempos verbales puesto que insta al Equipo de Gobierno a trabajar para mejorar el edificio y comenzar su promoción. Fallan los tiempos verbales o falla la información, porque no podemos empezar a hacer una cosa que llevamos haciendo algún tiempo y que creemos que están ofreciendo sus resultados. Hace aproximadamente un año... No sé si ustedes se dieron cuenta o se han dado cuenta, ese edificio ha sido mejorado considerablemente; y como tal estamos viendo ya sus frutos y sus resultados. Ustedes, en la moción, utilizan... Y leo textualmente, términos como 'tímidas medidas', 'escasa inversión'; y hablan de infrautilización; sin embargo, ni hablan de las inversiones, ni desglosan su cuantía. Yo les voy a hacer el trabajo por ustedes. Verán, en el último año, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Cabo de Gata- Ciudad de Almería, este Equipo de Gobierno ha tomado las siguientes medidas: hemos comprado mobiliario; se han puesto cortinas en los distintos salones; se ha hecho el cerramiento de la planta baja, acondicionándolo también con la instalación eléctrica; se ha puesto en marcha, no en todas las salas pero sí en la mayoría de ellas, el sistema de climatización; se ha comprado un escenario; se han construido pistas polideportivas; se ha comprado un desfibrilador; se ha comprado un marcador; hemos acondicionado la tarima. En total estas medidas, estas escasas medidas y algunas más suponen una inversión de 501.997 €. Ojalá, sinceramente se lo digo, ojalá los almerienses pudieran ver estas tímidas medidas, escasas inversiones en el monumento turístico más importante que tenemos en la ciudad de Almería, que es la Alcazaba; y que los socialistas, por timidez, o tal vez por esa escasez de recursos, mantienen en un lamentable estado de abandono. Es triste que el Mini-Hollywood sea más visitado que la Alcazaba; y que la Junta de Andalucía dé la



espalda a este monumento. Pero para ampliar la información les diré que desde el año 2005 este edificio no había recogido apenas inversiones; y, sin embargo, en esta Corporación, en apenas un año ha sido reformado para poder acoger tanto eventos de tamaño medio como de gran formato, como precisamente el Congreso Regional del Partido Socialista al que se alude a la moción como si el Sr. Rubalcaba hubiera sido el causante del descubrimiento de la pólvora. Siento informarles que el Palacio de Congresos y Exposiciones había acogido eventos importantes antes que éste. De nuevo llegan un poco tarde. Eventos, me refiero como el Congreso Andaluz de Veterinarios, con el que fueron inauguradas las nuevas instalaciones; se ha cogido el EURORANDO; el Campeonato de España de Perros de Agua, también se ha celebrado allí; el congreso de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural; el Congreso sobre Agricultura y Justicia; el Cabo de Gata Running Festival; el Campeonato de España de Tenis de Mesa; un workshop con profesionales del sector turístico, etc. Y también estamos trabajando en nuevos congresos y eventos que vamos a desarrollar en los próximos meses: el Festival de Música del Sureste se va a celebrar aquí en Almería; el Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas también se va a celebrar en Almería; la 10ª edición de la EXPOBODA se va a celebrar en el Palacios y Congresos de Cabo de Gata; y otros muchos en los cuales estamos trabajando y que, en breves fechas, les podremos dar detallada información. Pero es que además en los últimos meses se ha trasladado a ese edificio, se han trasladado de manera permanente algunas actividades de asociaciones, como la Banda Municipal de Música, la Orquesta Ciudad de Almería, o la Orquesta Joven de Almería. Y también se ha dado un uso permanente al pabellón de deportes, que es sede de equipos de baloncesto como el Adaba o el Toyo. Pero sin abandonar el capítulo de las inversiones en el edificio, también hemos de hablar de promoción, también ustedes nos hablan de promoción. Y para la promoción, por ejemplo, hemos puesto en marcha desde abril... Se creó la oficina de promoción y puesta en valor del palacio de congresos; además, en enero se creó una guía de congresos en Almería en la que el papel protagonista lo juega ese palacio de congresos y exposiciones; una guía que se va a distribuir entre los tour-operadores, tanto nacionales como internacionales, mostrando las posibilidades de este nuevo instrumento turístico de la ciudad de Almería. Junto a ello, el palacio también forma parte de una campaña de difusión permanente que la Empresa Municipal Almería Turística realiza en las redes sociales en Internet, ocupando espacios en campañas de publicidad, en Google AdWords y en Facebook; envío de newsletters a una amplia base de datos; y el desarrollo y mantenimiento de varios blog que se modifican semanalmente, varias veces por semana, dando noticias tanto culturales, deportivas y de ocio de la ciudad de Almería. Les recomiendo sinceramente que visiten la página web, que merece la pena. Esto no es todo. El proceso de puesta en valor del palacio no ha finalizado y, efectivamente, quedan cosas por hacer; es más, yo diría que siempre, siempre van a quedar cosas por hacer. Efectivamente, los servicios municipales están trabajando para la instalación de la red Internet Wifi; aunque, como ustedes mismos han comprobado, ningún congreso de los que se han celebrado allí se ha

quedado sin Internet. El recinto tiene un mobiliario básico que va a completarse en la medida que lo permita el presupuesto rotacional de este proyecto. En definitiva, su moción es muy de agradecer, pero me temo que no podemos aprobarla porque ni se ajusta ni en tiempo ni en forma a la realidad del edificio, sus posibilidades y sus perspectivas. Muchísimas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “De cualquier forma, estará conmigo en que estábamos en la razón cuando hacíamos aquella crítica en su momento, cuando terminan los Juegos Mediterráneos e insistimos al Equipo de Gobierno que ahí teníamos un polivalente que tenía una potencialidad. Yo se lo he dicho porque, es que además parece esto ya que es imposible avanzar. Aquí se presenta, creo yo, se presenta una moción con la mejor fe y, bueno... Empieza con que si el Partido Socialista, que si la Alcazaba, que si esto, que si lo otro... Evidentemente, yo se lo he reconocido explícitamente. Cuando se están haciendo congresos, yo reconozco que se han hecho inversiones. Pero yo no le estoy diciendo... Yo no he presentado la moción, la ha presentado el Partido Socialista... Lo que le estoy diciendo es que hay que seguir avanzando en convertir ese centro en un referente de congresos que necesitamos en Almería para dinamizar económicamente aquella zona. Yo lo veo en plan positivo. ¿Y que necesita mejoras? Pues claro que tiene mejoras. ¿Y que se han hecho inversiones? Pues claro que se han hecho inversiones porque si no, no se estarían haciendo los congresos que se están haciendo. Y yo lo felicito, no me cuesta ningún trabajo, lo felicito que esté haciendo gestiones para que vengan congresos, si eso es lo que yo quiero hacer; aunque lo haga el Partido Popular. Si es que lo quiero porque, además, me dan la razón, nos dan la razón cuando dijimos que ustedes tenían aquello aparcado. Es más, se hizo un informe por parte... se pidió un informe en su momento por parte de Urbanismo donde, en ese informe que nos costó un dinero al Ayuntamiento, se reconocían las potencialidades que tenía el edificio. Pero ustedes hicieron caso omiso y ahora, con la crisis económica, se abandonó otro proyecto que tenían ustedes faraónico que reconocía el Alcalde que nos hubiera llevado a una situación muy complicada en la actualidad, que era lo de Norman Foster. Y Siempre decíamos nosotros: Hay un edificio que se puede utilizar para congresos. ¿Que es mejorable? Pues claro que es mejorable. Pero quien esté gobernando, que lo tenga en uso, que lo potencie. Y yo lo felicito. Por eso muchas veces es que cansa uno y es que cualquier propuesta que se hace... es que ustedes, no sé qué,...es que la Alcazaba... Estamos hablando ahora del polivalente, por favor. Si es que parece que les molesta que les digan las cosas. Yo, en mi intervención, ya le digo no he intervenido en una moción que es de Izquierda Unida. Es que lo felicito de que por fin se estén haciendo gestiones, se estén haciendo congresos. Porque eso es lo que se tenía que haber hecho hace 5 años. Punto. No me duele en prendas reconocerlo. Por tanto, por favor, que siempre que se presenta una moción para hablar de un tema, siempre parece que les están cuestionando su gestión; y llevan 8 años gobernando, por favor. Allá ustedes, si ya son pasado inmediato. Por favor, no estemos siempre con el mismo tema; es que cansamos; es que, además, ustedes están en una estrategia que... Aquí,

ustedes no tienen culpa de nada, lo tiene todo el pasado, todo el pasado, todo el pasado. Bueno, reconozcan alguna vez algo, reconozcan que, en 8 años, ahora están haciendo algo por el polivalente, reconózcanlo y yo los felicito. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy reconocido D. Rafael; que muy reconocido, muy reconocido; que muy reconocido. ¿No ha dicho usted que lo reconozcamos? Reconocido queda, reconocido queda. Pero no se enfade, hombre, no se enfade. ¿Alguna intervención más? Sí, D<sup>a</sup> María del Carmen".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Sr. Alonso, a mí también me ha sorprendido su intervención. Realmente esto era una moción que no tenía otra intención que poner en valor el Palacio de Congresos; no tenía otra intención que hacer público y evidente el acuerdo de esta Corporación para seguir trabajando en ese esfuerzo que yo misma en la defensa de la moción le he reconocido. Pero creo que si en la redacción de nuestra moción hemos hablado de tímidas inversiones hemos sido bastante generosos, cuando saben que han tenido un edificio que costó más de 12.000.000 € cerrado durante 8 años sin invertir un solo euro. Lo que usted haya hecho en los últimos meses desde que empezó esta Corporación se le reconoce, no se le resta ningún tipo de mérito. Pero creo que tiene que entender que llamar débiles inversiones o tímidas inversiones es ser, incluso, generoso. Y sabe usted perfectamente las carencias que tiene el edificio; y en esta Corporación no estamos para darnos palmaditas por lo que hacemos bien, puesto que nos pagan los ciudadanos y es nuestra obligación, sino para dejar en claro cuáles son las carencias que siguen existiendo para poder y mejorar. Simple y llanamente. Y le digo que, desde nuestra experiencia, usted lo sabe, para organizar un congreso de grandes magnitudes en el palacio de congresos del Toyo, todavía es necesario hacer una gran inversión porque todavía tiene muchas carencias. Y de eso le puedo contar lo que usted quiera en el momento en el que quiera. Por eso la intención de esta moción no era otra que la que le he comentado al principio. No voy a entrar en la confrontación, como le he dicho en el primer momento; y como no tengo vocación de parlamentaria andaluza, tampoco le voy a responder una vez más a temas sobre la Junta de Andalucía que no tienen ningún sentido ni ninguna relación con lo que estamos hablando. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sr. Esteban, ¿Usted conoce a Francisco Artacho? Francisco Artacho. ¿Usted lo conoce, el Director Gerente de la Empresa de Turismo Andaluz? ¿Ese que nos ha negado 75.00 € para el Toyo? Yo estoy ya un poco cansado de que usted defienda más a sus compañeros de partido y no defienda tanto los intereses de los almerienses. Así que le pido, por favor, que vayamos de la mano; y que le digamos a este señor que siga apostando por el Toyo, que siga apostando por las inversiones por el Toyo. Si la moción ya les he dicho que es buena y que es interesante; pero que llega tarde, es que estamos ya trabajando en ello. Si el problema es que, le repito el contenido concreto de la moción, que no puede contar con el voto

de este Equipo de Gobierno favorable; no podemos hacer, como ustedes nos piden, un estudio sobre carencias y debilidades del edificio, más que nada, porque ya está hecho y llega tarde. Su requerimiento sobre estrategia de impulso consideramos que está debidamente cubierto con las inversiones que le he referido y las inversiones que vamos a seguir haciendo, siempre y cuando el presupuesto nos lo permita y se va a seguir desarrollando en un futuro. La carta de servicios que nos piden, si entran ustedes en [www.turismodealmeria.org](http://www.turismodealmeria.org), en la barra, en el apartado de los congresos, verán que ahí está la carta de servicios. Otros antes que ustedes lo han hecho y, gracias a ello, hemos tenido y podemos seguir y vamos a seguir teniendo otros congresos aquí en Almería. Finalmente, la campaña de difusión dentro de las posibilidades presupuestarias, como ya le he dicho, las estamos haciendo. Dicha campaña ha sido consensuada con los representantes del sector turístico y hoteleros de esta Ciudad. Y ya les digo que pueden comprobarlo en Internet, las redes sociales y en la guía de congresos de la ciudad de Almería. Por todo ello, y en conclusión, les digo que la moción del Grupo Socialista es interesante, es realmente interesante; y la ciudad de Almería debería estar agradecida a ella si la hubieran presentado un año antes. Si es que llevamos un año trabajando y vamos a seguir trabajando en ello. En este tiempo, como ustedes han podido comprobar, en mi anterior intervención y en ésta, se han hecho algunas cosas, yo diría que bastantes... ¿Tímidas? Yo diría que bastantes cosas para poner en valor el Palacio de Exposiciones y Congresos de Cabo de Gata- Ciudad de Almería y vamos a seguir haciendo acciones que probablemente le han servido al propio Partido Socialista para darse cuenta de que allí había un palacio de exposiciones y congresos y hayan decidido coger ese recinto para celebrar su congreso regional. Para finalizar, yo les invito y les animo a que sigan con este espíritu constructivo de cara al turismo de la Ciudad. Ello sin duda va a contribuir a que el sector mejore, crezca, se desarrolle y, con el tiempo, madure lo suficiente como para que sus socios de gobierno, el Consejero Rafael Rodríguez, Consejero de Turismo, pues le parezca que el sector turístico en Almería sea lo suficientemente maduro para que la Junta de Andalucía pueda hacer las inversiones y reciba el interés que la Junta nos niega petición tras petición. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Sinceramente, creo que no nos puede recriminar a la Oposición de este Ayuntamiento que no supiésemos que había un edificio en el Toyo, porque creo que son 8 años los que, si revisa usted los Plenos de este Ayuntamiento, verá cómo insistentemente desde los grupos políticos en la Oposición se les ha recordado. En segundo lugar, decirle que aquí lo único que llega tarde son las inversiones de este Ayuntamiento para poner en valor el edificio. Y, sinceramente, le pongo un solo ejemplo, cuando un colectivo, una empresa necesita pagar, solamente por poner un aire acondicionado para hacer un congreso en julio, 18.000 €, entienda usted que son obstáculos complicados e insalvables para seguir potenciando el Turismo de Congresos en esta Ciudad. Y eso es una realidad, aunque le volvamos

a felicitar por la iniciativa que usted ha tomado los últimos meses, no se la estamos recriminando, todo lo contrario. Y a pesar de lo que me está pareciendo una falta de ambición por su parte, cuando considera que está todo hecho, con lo que hay es suficiente, sepa que declaro que desde el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar sus decisiones, las decisiones de la empresa pública de turismo en todo lo concerniente a la puesta en valor del palacio de congresos en los últimos años. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Muchas gracias. Realmente hay una situación que todos conocemos perfectamente y es que en el último año, aproximadamente en el último año se ha realizado por el Equipo de Gobierno una inversión interesante para poner en orden algo que efectivamente era un déficit de esta Ciudad, que era utilizar con mayor asiduidad el palacio de congresos del Toyo. Y hay que reconocerlo y se reconoce como tal y es cierto. Pero, por otro lado, hay que contemplar también que esa inversión realizada desde el Ayuntamiento ha permitido y permite actualmente que esté la Orquesta Ciudad de Almería con sede permanente allí; que esté la Banda Municipal; que se hayan celebrado campeonatos y (...) de esgrima de nivel internacional; campeonatos de baloncesto; congresos de mayor o menor medida y tipo; y que haya una proyección de el palacio interesante que ha estado contando el Concejal Teniente de Alcalde responsable del Área de forma efectiva. Ciertamente sólo la acción turística no puede circunscribirse al Toyo y al palacio de congresos. Estamos hablando de que la acción turística de una ciudad engloba el conjunto de su ciudad, engloba el conjunto de su territorio. Entonces, parece obvio que el Concejal se haya referido a otros elementos culturales que se ubican en la Ciudad, que pueden ser un atractivo turístico fundamental e importante; y que están en un grado no especialmente utilizados y usados públicamente en muchas ocasiones. Y claro, es normal que se refiera a la Alcazaba porque es que es el elemento significativo más importante que tiene la ciudad de Almería. Y lógicamente, en el conjunto del desarrollo turístico es una parte importante del conjunto de la acción turística porque en un congreso que usted dice que hay que traer al Toyo no vamos a meterlos en el palacio de congresos a los congresistas, cerrar la llave y dejarlos allí tres días que duren, habrá que ofertarles otras posibilidades de visitas en la ciudad, de acción complementaria, etc. etc., bueno, pues eso yo creo que está fallando por un lado, por nuestra parte los fallos se están corrigiendo y se están poniendo en valor el edificio y por su puesto yo entiendo perfectamente la explicación que ha dado el Concejal responsable del Área en el sentido de que la moción, pues llega un poco tarde, es extemporánea en ese sentido, porque las acciones que contempla la misma, se están tomando ya por parte del Área, por tanto es normal que el Grupo Popular que es el Equipo de Gobierno en este caso, pues no vote a favor de una moción que ya está en marcha. Muchas gracias. Pasamos a la votación de la misma.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

(Por la Presidencia, y con el consentimiento de los Grupos proponentes, se indica que las mociones que figuran en el orden del día en los puntos 26 y 31, al tratar sobre el mismo objeto, se debatirán conjuntamente, y se someterán a votación separada, una a continuación de la otra, por lo que se altera en tal sentido el examen de los puntos del orden del día).

**26.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía sobre "RECHAZO A LOS RECORTES Y MEDIDAS LEGISLATIVAS CONTENIDOS EN EL RD. 20/2012 DE 13 DE JULIO".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, que dice:

"D. Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) del Ayuntamiento de Almería, con arreglo a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales propone al Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN**

El Presidente del Gobierno del Estado anunció en el Congreso de los Diputados el pasado 11 de julio durísimos recortes sociales y una drástica subida de impuestos que suponen un ataque para el Estado de Bienestar así como el mayor destrozo conocido en toda su historia. El Consejo de Gobierno del viernes 13 de julio recogió las modificaciones legislativas que soportan dichos recortes de derechos y libertades que quedaron reflejados en su expresión más drástica en el Boletín Oficial del Estado del sábado 14 de julio.

Quienes hace escasas fechas calificaban como extraordinario éxito para España el haber conseguido para la banca un rescate directo y sin condiciones para los ciudadanos, quienes sin rubor se jactaban de la "victoria" de Rajoy sobre Merkel y que traería cuantiosos beneficios para nuestro país, hoy han destapado el auténtico rostro de su vergonzosa claudicación ante los mercados traicionando así los intereses de los ciudadanos españoles.

El señor Rajoy ha venido de Europa usando el látigo contra la inmensa mayoría de hogares españoles, mientras trata con guante de seda a los defraudadores de cuello blanco y dinero negro. Mientras los hogares de nuestros conciudadanos se empobrecen cada día, mientras el incremento del IVA supone un aumento de los productos básicos que componen la cesta de la compra en un 25%, se permiten

amnistías fiscales para quienes son responsables del fraude fiscal masivo en nuestro país.

Cada palabra del Sr. Rajoy, jaleadas sin vergüenza alguna por los diputados del PP, ha caído como un hachazo cruel contra los derechos de los trabajadores y sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Un conjunto de medidas presentadas en un Real Decreto, sin negociación alguna con las demás fuerzas políticas, donde, entre otras consideraciones:

- Se ataca a los parados reduciendo del 60 al 50% la prestación que perciben a partir del sexto mes. Mientras tanto, se permite que el sueldo medio de los consejeros del IBEX35 sea de 7,5 millones de euros (un 5% más que en 2011).
- Se adelanta el cumplimiento del "pensionazo".
- Se rebaja un 7 % el salario de los trabajadores públicos quitándoles una paga extra.
- Se suprimen programas de empleo y se recortan prestaciones de ayuda a los dependientes.
- Se eliminan las deducciones por compra de la primera vivienda.
- Tras la reforma laboral, se le vuelve a hacer otro regalo a la CEOE eliminando liberados sindicales y bajando dos puntos en su aportación a la Seguridad Social, con lo que ello conlleva de peligro para el sistema público de pensiones y de trasvase de la renta de los trabajadores a los grandes empresarios.
- Se sube el IVA lo que, además de injusto e ineficaz, perjudica al consumo y al empleo.
- Supone una drástica reducción o eliminación de las empresas publicas.
- Se anuncia reducir en un 30 % el actual número de concejales con la infantil excusa de ahorrar en gato público lo que no es otra cosa que reducción de la democracia participativa.
- Se elimina por la vía del recorte presupuestario la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia, haciéndola inviable al eliminar la cotización por el trabajador/a que atiende al dependiente y reducir la partida presupuestaria.
- Se ahonda en la crisis de los ayuntamientos, al declararse el objetivo de ahorrar 3.500 millones de euros en el ámbito de la Administración Local. Lejos de resolver la necesaria financiación de los Ayuntamientos se someterá a estos a una mayor presión económica que hará imposible la prestación de los servicios básicos y provocara numerosos despidos en las plantillas municipales.
- La eliminación de restricciones horarias para el comercio provocará un daño irreversible en las estructuras del pequeño comercio de nuestra localidad generando mayor desempleo y precariedad laboral.

Junto con estas medidas, se anuncia en el marco del Consejo de Ministros del pasado 13 de julio y en el Consejo de Política Fiscal del Jueves 12 del mismo mes, la limitación expresa y taxativa del

déficit a las administraciones Locales que deberán mantener sus cuentas en equilibrio presupuestario o arrojar superávit, lo que provocará sin duda que los Ayuntamientos no puedan hacer frente a los compromisos de atención más básicos aumentando la fractura social y la desigualdad en nuestras localidades.

Además, se quitan competencias al Gobierno para traspasarlas a un Banco de España en libertad vigilada por un órgano como el Banco Central Europeo, que carece de cualquier control democrático. Todo ello sin ni siquiera abrir una comisión de investigación sobre nuestra banca, lo que obligará sin duda a judicializar la exigencia de responsabilidades a aquellos que nos han llevado a esta situación. Una comisión de investigación que la mayoría absoluta del PP se ha negado a crear hasta en cuatro ocasiones en el Congreso de los Diputados.

Este rescate limita nuestra soberanía y, por tanto, la democracia. Vivimos una democracia secuestrada que deja en paños menores a la soberanía del pueblo español.

Por todo ello, el grupo de Municipal de izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1.- Rechazamos la totalidad de las modificaciones legislativas anunciadas por el Gobierno de la Nación y las medidas de recorte propuestas en materia de derechos sociales al suponer un ataque sin precedentes a la mayoría social y al Estado Social y Democrático de Derecho que propugna el ordenamiento vigente.

2.- Ante la situación de excepción social y económica que atraviesa nuestro país, exigimos la convocatoria de un referéndum para que el conjunto del pueblo español se pronuncie libremente al respecto.

3.- Ante la evidencia de que las sucesivas medidas de ajustes y recortes sociales que se vienen produciendo y que solamente conllevan más crisis, empobrecimiento y aumento del desempleo y pérdida de los derechos laborales, se hace necesaria la aplicación de otra política económica basada en la recuperación e incentivación del crecimiento y generación de empleo. Entre otras:

- Buscar mayores ingresos mediante una fiscalidad progresiva que grave las grandes fortunas.
- Modificación del régimen fiscal de sociedades como las SICAV.
- Lucha decidida contra el fraude fiscal y la evasión de capitales.
- Establecimiento del impuesto sobre transacciones financieras.

4.-.- Mostrar nuestro rechazo a la reducción anunciada del 30% de los concejales de las corporaciones locales al suponer una merma en la calidad democrática de las instituciones y eliminar el



principio de justa representatividad. Consideramos un atentado contra la democracia la intención del Gobierno de modificar la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), al suponer la eliminación del autogobierno de las administraciones locales y generar una injerencia sin precedentes en las competencias de los Ayuntamientos, al tiempo que exigimos una nueva Ley de Financiación Local.

5.- Hacemos un llamamiento a la movilización de los ciudadanos de nuestra localidad contra el conjunto de medidas aprobadas por el gobierno del PP. Movilizaciones a las que este Ayuntamiento prestará su colaboración activa para que desde nuestra localidad se dé justa respuesta al brutal ataque económico y social recibido".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Sr. Secretario, el punto 31, abarca también una moción, en este caso del Grupo Socialista con el mismo objeto, podríamos perfectamente si los miembros de la Corporación están de acuerdo, para su debate conjunto; si hay que votarlas separadamente se votan separadamente, pero el debate, dado que el objeto de las mociones es el mismo, podríamos debatirlas conjuntamente. Sí, parece que hay acuerdo; entonces pasamos a debatir las mociones 26 y 31. Primero el Sr. Esteban y luego el proponente del Grupo Socialista.

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de la palabra y dice: Muchas gracias. Bueno, esta moción se presentó casi hace un mes, pero creo que sigue siendo de máxima actualidad, porque los ciudadanos están padeciendo fuertes recortes en sus derechos. Esta moción desde luego, no va a ser aprobada, eso está claro, no va a ser aprobada en este pleno porque las posiciones que mantiene el Partido Popular están claras y las posiciones que mantiene Izquierda Unida, también están claras sobre la salida de la crisis económica; una crisis económica que fundamentalmente está castigando a miles de familias y ciudadanos españoles y que están sufriendo también la política del Partido Popular en cuanto a su criterio de cómo salir de la crisis económica. Las últimas medidas tomadas por el Gobierno Popular, es una vuelta de tuerca más en la pérdida de derechos de los ciudadanos, como ciudadanos, derechos fundamentales conseguidos durante muchísimo tiempo a través de lucha, a través de reivindicaciones, hasta conseguir un cierto estado de bienestar que tenían los ciudadanos españoles. Para ir enumerando los puntos fundamentales que nos afectan como ciudadanos, las medidas tomadas por el Partido Popular al hilo de las imposiciones también que se les está haciendo en Europa para que lo sepamos, son las siguientes: son medidas que se toman en contra de los parados, reduciendo del 60 al 50% la prestación que perciben al partir del sexto mes, se adelanta el cumplimiento del "pensionazo", se rebaja un 7% el salario de los trabajadores públicos, quitando la paga extraordinaria de diciembre, aunque no está claro si va a ser también en los próximos años, pero por lo menos en este año sí es así, se suprimen los programas de empleo y se recortan prestaciones de ayudas a los dependientes, se eliminan las deducciones por compra de la primera vivienda y tras la reforma laboral, se le vuelve a hacer otro regalo a la patronal, eliminando liberados sindicales y

bajando en dos puntos la aportación a la Seguridad Social, se sube el IVA, lo que además de injusto e ineficaz perjudica al consumo y al empleo. Llama la atención que en estos puntos, el Partido Popular ha incumplido absolutamente, y en ese sentido ha tenido un fraude con sus ciudadanos y sus votantes, porque ha incumplido totalmente el programa electoral de su partido al presentarse a las elecciones, donde decían incluso, bueno incluso no, destacados dirigentes del Partido Popular, de que no se iba a subir el IVA. Se elimina por la vía del recorte presupuestario la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia haciéndola inviable al eliminar la cotización por el trabajador que atiende al dependiente, por lo tanto también un recorte y se ahonda en la crisis de los ayuntamientos al declararse el objetivo de ahorrar 3.500 millones de euros en el ámbito de la Administración Local. En definitiva, lo que está haciendo el Partido Popular, es tomar medidas sumamente liberales y sumamente perjudiciales para los intereses y los derechos de miles de ciudadanos que están soportando, -el que puede soportarlo-, los recortes que están produciendo el Gobierno. Amparándose también en la crisis económica, el Partido Popular, va más allá de los recortes en cuanto a derechos de los ciudadanos, y está también enmascarando lo que puede ser una reforma de la administración del estado. En definitiva, está atacando a los pilares de lo que nos hemos dado como españoles, en la constitución de las autonomías y del estado español y se está produciendo una inflexión en ese sentido; yo creo que se está aprovechando de la crisis, se está aprovechando del miedo paralizante para tomar medidas que van directamente a los principios democráticos también, del estado español; está criminalizando en cierta manera a las administraciones, a la administración local, está criminalizando a las autonomías, está criminalizando a todo el que remueve para poder tomar medidas que además se están demostrando que son totalmente ineficaces y siguen empeñados en una salida política y económica que está produciendo cada día más sufrimiento en los ciudadanos, más sufrimiento y además, se está produciendo más sufrimiento para venir al rescate de la banca. Cuando se anunció por parte del Ministro Guindos de que Europa nos iba a dar 100 mil millones para hacer la reforma financiera y para salvar a los bancos, se decía que además era en unas buenas condiciones económicas y que era muy favorable para los intereses del país, lo que no dijo es que el dar 100 mil millones de euros para salvar a la banca, -los que nos han llevado en parte a esta situación de la que están padeciendo los ciudadanos, que por cierto no tienen ningún tipo de culpa en esta crisis económica-, lo que no se nos decía es que venían detrás también más recortes y no están satisfechos con los recortes que están haciendo, sino que nos anuncian que harán más recortes porque este país va a ser rescatado quiera o no quiera el Presidente del Gobierno español, que entre otras cosas pinta bastante poco en el contexto europeo y se hará lo que diga Europa, y se va a rescatar este país porque a los bancos alemanes les interesa cobrar la deuda que tienen, por lo tanto, estamos ante una situación, primero, con derechos adquiridos perdidos, como eran los derechos a la sanidad, a la educación, y estamos frente a una política de recortes que se nos anuncia que va a ser mucho más fuerte y de más sufrimiento. Pero este gobierno, por

eso digo que tampoco lo que hagamos aquí o debatamos en este pleno tiene mucho influencia, en el sentido en que yo creo que los ciudadanos, ya tienen su composición hecha, saben quien les está recortando, saben que esto no va a haber salida por ningún sitio, porque si alguien se sacrifica para que se genere empleo, para que haya dinamización de la economía, para que haya consumo, pero es que Vds. ha cogido el camino más equivocado: recortes, no hay creación de empleo, no hay demanda de consumo, por lo tanto, hemos entrado en una espiral que es diabólica y que va a traer una fuerte crisis social en este país. Y le digo que los ciudadanos son consecuentes con lo que se está haciendo, porque frente a estos recortes se movilizaron masivamente en la calle y Vds. no pueden estar mirando siempre a los mercados y no mirando a los ciudadanos. Vds. no pueden perder soberanía en este país para someterse a las políticas que hacen los burócratas europeos que por cierto, no los elige nadie, no son personas que sean elegidas democráticamente y esos son los que están decidiendo sobre nuestro presente y nuestro futuro. Por lo tanto, lo que pedíamos en la moción no se va a aprobar, es evidente, pero sí queríamos dar un toque de atención en el sentido de que por ese camino que ha cogido el Partido Popular, no hay manera de salir de esta crisis, que Vds. esto lo plantean como la única salida, esto lo elevan a categoría de tecnicismo, no hay otra salida, y hay fuerzas políticas y hay parte de la sociedad que les están diciendo que es posible afrontar la crisis con otras salidas políticas, hay muchas. Vds. solamente aplican políticas de recortes a los más débiles, están recortando los salarios, están recortando vacaciones, están recortando la sanidad, están recortando la educación, aprovechando la crisis para aplicar su ideario político al máximo rendimiento, -no sé de qué se ríen, desde luego la situación no está para reírse-; de todas maneras, ya les digo, que los ciudadanos están dándose cuenta, porque además lo están sufriendo, muchísimo más que nosotros los que estamos aquí sentados, están sufriendo las consecuencias de esas medidas que están tomando, de esas medidas, porque hay posibilidad de salir de otra manera, pero Vds. han cogido el camino que tienen ya definido y marcado desde hace tiempo y aprovechando la crisis para salir. Están tomando medidas que afecta también a las administraciones públicas, se está perdiendo soberanía en los ayuntamientos, en las administraciones autonómicas; por eso le estaba diciendo que para tomar esas medidas estaban criminalizando a las autonomías, como si los ayuntamientos y las comunidades autónomas fueran las consecuentes de esta crisis económica y Vds. saben que no son los consecuentes de esta crisis económica, por lo tanto como Vds. tienen un modelo de estado diferente, están aprovechando ahora en este preciso momento para cambiar e intentar cambiar ese modelo de estado. Decía el Sr. Pablo Venzal, qué medidas se pueden hacer, quizás más medidas que no han tomado, que son las medidas de enfrentarse a los poderosos, buscar mayores ingresos mediante una fiscalización progresiva que grave las grandes fortunas, -de eso no han hecho absolutamente nada-, modificación del régimen fiscal de sociedades, como la de "SECAP" o la lucha decidida contra el fraude fiscal y la evasión de capitales y establecimiento de impuestos sobre las transacciones financieras, eso tampoco lo ha hecho, lo más fácil es coger a los ciudadanos, a

los trabajadores y machacarlos, y Vds. los están machacando, lo que pasa, que ya veremos hasta cuando dura la tensión, porque claro cuando alguien tira fuerte, el hilo se puede romper y van a tener Vds. enfrente a millones de ciudadanos que están ya hasta la coronilla de que las consecuencias de esta crisis la estamos pagando los que no tenemos culpa y los que tienen culpa se están paseando y además tomando las decisiones que nos afectan a nosotros; por lo tanto, en ese sentido, decía que hay personas que están tomando decisiones e imponiendo decisiones que no los ha elegido nadie, nadie, no los ha elegido nadie democráticamente, nosotros hemos elegido al Alcalde, pero esos que se sientan con el Sr. Rajoy y le imponen las condiciones, esos no los ha elegido nadie, que por cierto, muchos de ellos estaban tomando decisiones que nos han llevado a la consecuencia de una crisis económica, por lo tanto, el bombero no puede apagar el fuego que el mismo enciende.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Usero.

Hace uso de la palabra Don Juan Carlos Usero López y dice: Muchísimas gracias Sr. Alcalde; aquí difícilmente, entiendo, igual que lo hacía el portavoz del Partido Popular, en este caso, mejor dicho, de Izquierda Unida, que vayan Vds. también a votar a favor. Hay claro, que por parte del gobierno del Partido Popular, se ponen en marcha toda una serie de medidas que van en contra de aquellas personas que menos habían sido los causantes de esa crisis. Personas totalmente trabajadoras, personas que necesitaban del auxilio del gobierno y resulta que este gobierno, cuando toma sus decisiones, las primeras, ya en el mes de diciembre, después cuando se aprueban los presupuestos, pero ahora ya en el viernes de 13 de julio es cuando realmente vemos la cara del Partido Popular. Y ello a pesar de la situación que se pudo vivir en el Congreso en aquel día y que en este caso, hubo voces que mejor inicialmente no se oyeron, pero sí palabras que quedarán siempre ya en manos y en los oídos de muchos parados y paradas: que se jodan. A partir de ahí y en ese momento, Rajoy estaba explicando cómo la reducción de la prestación por desempleo a partir del sexto mes iba encaminada, simplemente, fijaros, a incentivar la búsqueda de empleo. Los parados, decían, sólo empezaban a buscar trabajo cuando realmente le ven las orejas al lobo, cuando ven por tanto, que las prestaciones se termina, pero también Rajoy pedía sacrificios a los empleados y a las empleadas públicos y muchos se acordarán en ese momento, las declaraciones que en su día hizo el Secretario de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, que hacía referencia a que los funcionarios deberían ya de olvidarse del periódico, así como también del cafelito; y a partir de ahí toman medidas para prolongar la jornada laboral, quitan la paga extraordinaria y por otro lado también eliminan los días de libre disposición. Cuando anuncia el IVA, los españoles y las españolas también recordamos como el propio Rajoy decía que estábamos viviendo por encima de nuestras posibilidades y que esto no era posible y lo que tenemos que tener muy claro, que si un gobernante tiene como principal objetivo, la consecución de la felicidad de la ciudadanía, Rajoy, sí que ha conseguido algo y eso sí que lo ha hecho rápidamente, y ha sido que pasemos de la

depresión económica a lo que ha sido la depresión moral y por tanto también la inacción y el abatimiento. Las medidas que se adoptaron en ese Consejo de Ministros que después fue objeto de debate, se ceaban especialmente en las clases medias y en las clases populares. En primer lugar se incrementan los impuestos indirectos, el IVA que como todos sabemos es un impuesto que grava el consumo, con independencia de la renta y la subida siempre implica disminuir la capacidad de consumo de los ciudadanos y de las ciudadanas; pero en este caso, siempre lo va a ser con una repercusión muy negativa también y eso lo saben también los comerciantes y las empresas de la localidad. El IVA, aquel que paga un parado, es el mismo que puede pagar el banquero, pero la diferencia en este caso es que el parado debe dedicar toda su renta al consumo mientras que el banquero ahorrará y también estará en condiciones incluso, de poder consumir en otros países; pero además también, sabemos que el IVA va a afectar especialmente al sector turístico, hoy que hemos hablado de una moción, precisamente de promoción turística, menos mal que la aplicación parece ser que no será hasta septiembre; pero también como sabemos, el IVA va a tener también sus consecuencias en la propia cultura, en el cine, en el teatro, en los circos, además de en los servicios que se puedan prestar por artistas cuando se tratan de personas físicas que también verán en este caso, el tipo reducido, pasará al 21%, es decir, una subida de un 13% que por otro lado como veremos también en otra moción que hemos presentado desde el Grupo Municipal Socialista, afecta también a la muerte, a los dentistas y también a los oculistas. En segundo lugar las medidas que allí se aprobaron, culpabilizan directamente a los empleados y a las empleadas públicas y les impone que una parte de sus retribuciones se vea considerablemente reducida, en este caso, un 7% además de afectarle, como decía anteriormente a una serie de licencias, así como también a otros derechos que les correspondía en materia de Seguridad Social. Y para justificar en este caso esta medida, se habla que hay una situación mejor con el resto de los trabajadores, pero sin que nos demos cuenta de que realmente los auténticos privilegiados, no son los empleados públicos, sino los propietarios de las grandes fortunas. Y para evitar los problemas con los representantes sindicales, pues vemos que también se llega a la disposición de que solamente deben de corresponder aquellos que aparecen estrictamente en la Ley. En tercer lugar, hay otra serie de medidas que soportan en gran parte en este caso, quienes menos deberían de hacerlo, es decir, los parados y las paradas, al mismo tiempo que se hace esto, se motiva la insolidaria medida en la idea de que no hay que incentivar, o en este caso, hay que incentivar la búsqueda de empleo. En la propia exposición de motivos del Decreto-Ley, se habla sin rubor de impulsar la activación de los desempleados, incentivando el pronto retorno a la ocupación; además se podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo, cuando se aprecie que hay indicios suficientes de fraude en el curso de las investigaciones realizadas por parte de los órganos competentes; además también, medidas para los parados de larga duración mayores de 45 años, que en definitiva lo que se les quita ante todo, es ya la posibilidad y la esperanza para acceder a un empleo. En cuarto lugar, las medidas van dirigidas a ese pilar del

estado del bienestar social, la Ley de Dependencia, que sin lugar a dudas es uno de los más importantes avances del estado social en los últimos años y que será objeto de otra moción y por tanto, no entraré en ella. En quinto lugar también y dentro de las medidas que aparecen en este Decreto-Ley, es la libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística. Con esta libertad horario, las consecuencias van a ser, que no es que se vaya a consumir más, sino que se va a consumir en este caso, más en las grandes superficies y por lo tanto, afectando a este pequeño comerciante que sin lugar a dudas es la base de todo lo que es el sistema de producción de trabajo en España. Pero además y esto también es importante, desde el gobierno de la nación se van a imponer toda una serie de medidas, a todas las administraciones, de recortes, pero no se hacen a todos de la misma forma, y si como hemos podido apreciar Europa ha sido capaz de flexibilizar el déficit que nos puede corresponder a España, España no lo está haciendo de la misma forma con las comunidades autónomas. De acuerdo con los últimos datos que se comunicaron en inglés por el gobierno de España y censurados en el ámbito nacional, las medidas van a suponer recortes a las comunidades autónomas por un importe de 41.000 millones de euros, lo que supone un 73,39% del total del impacto de las medidas. Las entidades locales también lo vamos a sufrir, ya que vamos a soportar directamente 1.614 millones de euros. El Estado, de acuerdo con estos datos, soporta menos del 24% de la totalidad de estas medidas. Por eso que no estamos solamente ante un recorte de los derechos de los ciudadanos, sino que además estamos ante una auténtica amputación del propio estado social; pero lo peor de todo es que se rompe la posibilidad de un futuro mejor y sobre todo lo que se ha ido recortando es en el optimismo y la esperanza. Por todo ello, lo que proponemos en esta moción es que se adopte el acuerdo, primero, de manifestar el más absoluto rechazo de las medidas restrictivas de derechos, adoptados por Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, instar al gobierno de la nación a dejar sin efecto, de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar, por tanto un proceso de diálogo con el resto de los grupos políticos representados en el Congreso, con los sindicatos y organizaciones empresariales y con los gobiernos de las comunidades autónomas, con la idea de generar y llegar a un gran pacto de estado para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social y por otro lado, instar al gobierno de España que plantee una nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de las comunidades autónomas en la misma proporción que la Unión Europea lo ha permitido con respecto a los objetivos de déficit de España.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. Usero. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Con su permiso Sr. Alcalde. Yo les pediría a los Srs. Portavoces de la oposición, un ejercicio de responsabilidad y que eludieran en el debate, de cara a la formación de la opinión de los ciudadanos, frases hechas, incluso adjetivos, circunstancias que se hayan producido en el devenir de los últimos años, desafortunados y

desagradables. Mire, la realidad es que es difícil salir de la crisis, el gobierno lo está intentando; cuando hemos escuchado la intervención de Don Rafael Esteban, hacía una crítica dura al gobierno, pero no aportaba soluciones, como luego veremos, nos encontramos en un futuro próximo con una previsión de recesión de 1.4 de la economía española para el año que viene, eso es una contracción del negocio, de la actividad, del empleo, dramática. El gobierno de España, hace muchos años, entró en un club, que es la Unión Europea, donde aceptó unas reglas de juego, entre las que se incluían en el Tratado de la Unión, en sus artcs. 121 y 126 actuales, la estabilidad presupuestaria, renunciaba a la moneda española y por tanto, a la posibilidad de emitir moneda y hacer inflación y digamos, igualarnos a todos por abajo y perder competitividad, y ese instrumento se perdió; con lo cual si estamos en un club donde hay que tener estabilidad presupuestaria, hay que adaptar los ingresos a los gastos, por Ley; dicho sea de paso, el Sr. Zapatero nos lo recordó a todos los españoles, incluyéndolo en la constitución, que no venía, entonces, eso quiere decir, que tus ingresos se tienen que adaptar a tus gastos. Hay un R.D. que regula la estructura económica del presupuesto del estado y determina cuales son los ingresos, y los gastos no pueden ser superiores a ese ingreso, salvo en una situación de crisis excepcional, que autoriza el 3%; el Estado español está mucho más endeudado de ese 3% de déficit y hay que tomar medidas. Todo esto, ya lo anunció el Partido Popular hace muchos años, recordarán en la primera intervención del Sr. Rajoy cuando alegaba a que se avecinaba la crisis y se le negaba; el Partido Socialista negaba la crisis y hablaba primero de antipatriotas a los que la anunciábamos, luego no sólo la negaba, sino que además hablaba de la existencia de brotes verdes; en definitiva se perdieron unos años muy importantes que se anduvo en el camino contrario; además de todo eso, sabiendo la que se venía encima, se subió el nivel de endeudamiento del Estado de 325.000 millones de euros a 680.000 millones de euros, -no sirvió para nada, solamente para que nos endeudásemos más y tuviésemos mucho más servicio a la deuda, muchos más intereses que pagar-; el gobierno del Sr. Zapatero tomó una serie de medidas desde el progresismo, que tampoco sirvieron para nada, o desde el mal llamado progresismo y le hago alguna enumeración del disparate, -estoy haciendo un antecedente-. En el 2008, como he dicho, aparte de negar la crisis, en abril de ese año aprueba un plan de 10.000 millones de euros para la reactivación de la economía. Desde la izquierda se consideraba que la inversión pública podía reactivar la economía y aprobó con un concepto keynesiano, un plan de 10.000 millones. El 30 de junio, se inventó la prestación del cheque bebé, para ayudar al aumento de la demografía y a las ayudas sociales; el 1 de julio, se inventó la deducción fiscal de 400 euros por adquisición de vivienda; el 9 de julio y el 14 de agosto, aprobó un decreto-le de veinticuatro medidas económicas para hacer la economía más sostenible y más eficiente; el 13 de octubre hizo otro plan, junto con el Eurogrupo destinando 100.000 millones de euros a España, -100.000 millones de euros, me han escuchado bien-, en avales para la financiación que tampoco sirvió de nada, -estamos hablando del 2008-, es que todavía a la gente estas cosas se les olvida y se creen que las cosas pasan

porque pasan. El 3 de diciembre, se volvió a gastar 8.000 millones de euros en un fondo de inversión local, y como no le salieron los números en el 2008 y negaba la crisis, el 31 de marzo de 2009, amplió el cheque bebé a las madres inmigrantes, -seguía gastando dinero-. El 7 de abril, hartado de estar hartado, el Ministro de Economía le dimite después de haber vendido todas las reservas de oro que tenía España, porque decía que el oro ya no era un patrón económicamente interesante y se multiplicó por un ciento cincuenta por ciento su valor. El 12 de mayo, se inventó la ayuda de 2.000 euros a la compra de coches y tampoco sirvió para nada. El 26 de junio creó el FROP para ayudar a la banca, -la izquierda creó el FROP para ayudar a la banca-, con 8.000 millones de euros de cuenta propia, 2.500 de los fondos de garantía de depósitos de los ciudadanos y otros 6.750 de los presupuestos generales del Estado, -tampoco sirvió para nada-, vayan sumando las cantidades ingentes que el Sr. Zapatero dilapidó en otros años. El 15 de julio acordó un nuevo sistema para la ayuda a financiar a las comunidades autónomas y el 15 de agosto de 2009, otros 5.000 millones de euros de fondo de ayuda a la inversión local. Además de eso, se inventó una cosa que recordarán, por 60.000 millones de euros que se llamó el PLAN E, -más izquierda, más inversión, más keynes-; cuando ya se dio cuenta de que llevó al país a la quiebra, a la quiebra, el Banco Central europeo empezó a comprarle la deuda pública, porque ya nadie la quería, los inversores de los fondos de inversión compraban café, cacao, pero no querían la deuda española y estaba disparada de cara. Bien, cuando ya colapsó la economía española, le dio la vuelta a la tortilla y entonces, recortó las pensiones en un 15%, aumentó la vida laboral de los 65 a 67 años, -van recordando-, luego le quitó el cheque bebé a las madres españolas y a las madres inmigrantes, luego congeló las pensiones de los jubilados que por decreto-ley se actualizaban al IPC, después subió el IVA, -que ahora critican-, del 16 al 18%, a continuación recortó la prestación por dependencia y el derecho a acudir a ella; seguidamente, recortó las inversiones en sanidad, le bajó el sueldo a los funcionarios un 5% después de toda esa expansión y ese dislate, e hizo la supresión de la ayuda a la vivienda que le he comentado antes; subió un 90% la luz, la energía eléctrica a los ciudadanos y los carburantes; restauró el impuesto del patrimonio, y cuando ya no sabía qué más hacer, -y le habían montado una huelga general y se le había disparado el paro a seis millones de personas-, se fue a su casa con la mayor derrota electoral jamás tenida por ningún partido de gobierno. Claro, venir ahora a decir, que después de ese dislate, un señor que lleva un año en el gobierno, que se encuentran por ahí tutelado y casi intervenido, -no llega a un año, seis meses, como bien apunta el Alcalde-, es el causante de la crisis, pues cuando menos no es ajustado a derecho. Mire, la única verdad es que el gobierno actual se encontró una situación que no creía que era tan mala como la que es y ha hecho un Real Decreto de medidas para conseguir seguir financiándose y que la economía española no se colapse. Fíjense si es acorde con lo obligatoriamente necesario, que la propia Junta de Andalucía, días antes hizo un Decreto en términos muy parecidos, el Decreto 1/2012 de 19 de junio, en el que entre otras lindezas, eliminaba la paga esa que hacen mención, a los funcionarios de la



Junta de Andalucía y les quitaba otra serie de retribuciones. El gobierno del Sr. Rajoy, honradamente, pues dijo que esas medidas afectaban, no sólo al gobierno del Estado, sino a todas las comunidades autónomas, y ventajistamente el Sr. Griñán y el nuevo Vicepresidente del Gobierno, de Izquierda Unida, dijeron que ya no hacían falta esos recortes porque ya los había hecho el Estado y que lo iban a impugnar; pero engañaron a los trabajadores porque en ese decreto donde dejan sin efecto el que acababan de hacer ellos con tantos o más recortes, -que ahora si quieren hablaremos de los recortes de la Junta de Andalucía en esos términos-, en ese decreto posterior que anulan el que habían hecho como consecuencia de aquel del Sr. Rajoy, no le dicen a los ciudadanos, primero que es por un año solo la anulación, porque lo suspenden, sino que además mantienen en vigor el artículo 15; el artículo 15, -que se los voy a leer, que sigue en vigor de los recortes de la Junta de Andalucía, lo digo por si los funcionarios de la Junta de Andalucía ya pronto empezarán a movilizarse, porque dice qué artículo deroga y cual no-, el artículo 15, viene a decir entre otras cosas, del decreto de la Junta de Andalucía, la reducción de la jornada de trabajo con efectos de las retribuciones: "La jornada de trabajo del personal funcionario e interino, del personal estatutario temporal, del personal laboral temporal y del personal laboral indefinido no fijo que haya sido declarado como tal por resolución judicial o administrativa, incluidos en los apartados a) y b) del artículo 3 del presente decreto-ley se reduce en un 10 por ciento...", -o sea, vamos a perder calidad en los servicios de los empleados de la Junta que se les reduce la jornada en un 10%-, "...reduciéndose en el mismo porcentaje sus retribuciones...", -eso se les ha pasado a los informadores, han dicho que iban a impugnar el decreto el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, el Vicepresidente Valderas, que les parece mal, pero se les ha olvidado decir que deja en vigor el 15, eso se les ha olvidado decirlo-. Aparte de eso, de que no lo dejan en vigor, de que lo mantienen en vigor y sólo suspenden por un año el recorte, hay que decir, que miren el IVA; el gobierno de Rajoy, está en un club, como he dicho antes donde una e los principios inspiradores nos guste o no es la armonización fiscal, es decir que la mayoría de los países nos parezcamos entre nosotros en los impuestos que les cobramos a los ciudadanos, a las empresas y a las transacciones, con el objeto de que no haya ventajas o agravios comparativos entre los distintos países, pues el IVA, el tipo de IVA normal en Irlanda es el 23, en Dinamarca el 25, en Suecia el 25, en Grecia el 23, en Portugal el 23, en Polonia el 23, en Lituania y Letonia el 21, en Italia el 21, en Rumania el 24, en Bélgica el 21, en Finlandia el 24 y en Hungría el 27; es decir, todavía con la subida del 21 lo único que hacemos es armonizarnos con los de la parte de abajo. Pero es que vuelvo a recordarles que fue el Partido Socialista el que vendía las bondades de la mayor recaudación como consecuencia del IVA, de un impuesto neutro. El otro argumento que Vds. dan es el de la mayor presión al fraude fiscal; eso lo compartimos todos, pero seamos sensatos, con eso no se arregla el problema de la deuda pública y privada de este país, que es de tres billones de euros, es que no se dice; sólo el estado español en deuda pública tiene 700.000 millones de euros, es que este país debe

3 billones de euros señores, "bí", con "b", y este país genera al año menos ya de un 1 billón de euros, pero ese billón es con el que vivimos todos, no es que ahorremos un billón y podemos salir de la crisis en tres años, es que estamos engañando a la gente, es que tardaremos muchos años en pagar lo que debemos; es que la emisión de deuda y la compra de deuda por los inversores para refinanciarnos, no es para disminuir la deuda, estamos simplemente a su vencimiento atendiéndola y pagando intereses, es que todo eso no se le dice a la gente y es muy difícil y decirle a la gente que lo importante no es que se creen puestos de trabajo, es que han desaparecido un millón de empresarios que son los que crean los puestos de trabajo y que ahora acudir a la banca, intervenida, tutelada y como oxígeno asistido para que no se colapse el sistema, para que a uno le den una financiación para montar una empresa es casi un imposible; es que también tiene un grave problema público y privado y hablar de dependencia, de recortes, es de una irresponsabilidad tal que la primera medida que hizo el Sr. Valderas, Sr. Esteban, Izquierda Unida, cuando llegó a la Junta de Andalucía, es sacar un decreto de recortes, la primera medida que ha hecho, un decreto enorme de medidas de recortes y Vd. lo sabe y yo no lo critico, si el problema hay que decirlo, es que se hizo una emisión de deuda de 600 millones de euros que a su vencimiento Vds. no puede atender y han ido al gobierno central, a pedir que les eche una mano y el gobierno central les ha dicho que sí, pero que tomen medidas para poder pagar; es que eso hay que decírselo a los ciudadanos y no engañar a nadie, si es que este país no admite más embusteros y aquí el problema es que todos, delante de las cámaras contamos películas y el ciudadano no se entera. El gobierno de España, -si quieren hablamos de eso-, en el presupuesto para el año que viene, después de la enorme e ingente cantidad de recortes que Vds. dicen que ha hecho..., por ejemplo, en el presupuesto de 2012, después de los recortes, les subió el capítulo I de gastos de personal, fíjense Vds. lo que les estoy diciendo, el capítulo de personal, de nóminas, después de los recortes sigue subiendo; claro, ante eso, no es que a uno no le guste, es que está obligado a hacer algo, si los ingresos te disminuyen a pasos agigantados, o una de dos, o dejás de pagar, dejás de pagar, haces un "default", como se dice ahora, o toman medidas, si es que esto está como está señores. El gobierno de España y ha que decirlo, ha eliminado la cooperación internacional al desarrollo, no puede, no tiene ya medios de ayudar a países empobrecidos, la ha eliminado. El Ministerio de Asuntos Exteriores, ha disminuido su presupuesto a cantidades ingentes, que si quiere le facilito, o el de defensa; es que a este país se le han encendido las luces rojas, en recortes y en no recortes, lo queramos o no lo queramos entender; un sistema que no nos podemos permitir ahora mismo económicamente. Los ingresos del estado español, no dan para mantener el modelo actual, ni con copago ni sin copago, ni con le de dependencia ni sin ley de dependencia, ahí están los ingresos y la contracción para el año que viene del 1.4, va a ser dramática; entonces que cuando la Junta de Andalucía hace los recortes que hace, deja de pagar los centros de día, no es porque quiera, es porque no puede, no hay liquidez, esa es la realidad y el estado está cerrando líneas de trenes, es decir, que se entere ya la gente

de una vez, que esto no es que se levanta un político por la mañana con ganas de hacer el mal, es que no hay dinero en el país y mientras sigamos los que estamos en la oposición, utilizando al gobierno o viceversa en darle palos para ponerme yo, esto va a seguir así. Le he hecho la enumeración de datos de hace unos meses del Sr. Zapatero haciendo recortes. ¿Vds. se creen que el Sr. Rajoy cuando sale, desde la responsabilidad preocupado, diciendo que no le queda más remedio, que está pensando a ver si se acoge a un plan de ayuda de la Unión Europea o de quien sea es por gusto?, ¿es que ha decidido inmolarsse en bien de la economía española?, es que no hay soluciones a corto plazo. Es que en este país, en Almería, donde Vds. quieran, se facturaban 21 millón o 19 millones de euros cada año en licencias de obras y ahora está en torno a 2, es que no ha bajado un 10, ni un 15, ni un 20, ni un 30, ni un 40 la actividad, es que ha bajado muchísimo más, es que no hay construcción, no se venden coches, los precios de la agricultura son de hace veinte años, pero los márgenes no, porque la energía eléctrica ha subido un cien por cien, porque el agua ha subido otro tanto, y este país, está dejando de ser competitivo y la solidaridad tiene un límite, tiene un límite desgraciadamente; Vd. puede siempre, por ejemplo, agarrar al que se va a caer y si tiene fuerza a dos y si tiene fuerza, a tres, al cuarto, va Vd. detrás, ¿dónde está el límite de esta solidaridad?, qué pasa, ¿Qué al gobernante autonómica de Cataluña le apetece poner el copago sanitario?, no señores, es que no le queda más remedio para no colapsar la sanidad. Si Vds. cogen los presupuestos del Estado, y voy terminando, y ven la dramática austeridad que han tenido, se darán cuenta que el primero que ha reducido los gastos corrientes, ha sido la Presidencia del Gobierno, para no hacer política, porque no podía; ha disminuido hasta el presupuesto de actuaciones imprevistas, de contingentes, de emergencias nacionales, siempre hay un presupuesto para eso, .pues todo eso se ha disminuido en este país; que los recortes no sólo como se dice, han afectado a los trabajadores, aquí los recortes han afectado a todo el mundo; hasta los ricos han perdido su capacitación bursátil que estaba en ocho o diez mil puntos y la tienen ahora en siete mil, han perdido miles de millones; ese decreto que dice el Sr. Esteban, lleva mayores impuestos para el impuesto de sociedades, que no lo ha dicho, se han subido los impuestos a los impuestos de sociedades, la subida en el impuesto de la renta para las rentas altas, es tremenda, se han gravado las operaciones bursátiles de Intradía al 56%, es decir que si alguien gana, el estado se lleva un 56 y si pierde sólo pierde él, fíjense Vds. a qué niveles de presión fiscal estamos llegando en este país probablemente la más alta de Europa, que ya no hay mucho margen, que desgraciadamente hay que repensar el estado, hay que repensar el estado y esto es lo que hay que decir, probablemente en este foro se puede decir para no crear alarmismo, pero estos dato, son reales; para el que quiera bucear en las páginas Web oficiales del Estado, en las páginas de la Junta de Andalucía..., son datos reales, que cuando el Ayuntamiento de Almería hace recortes, no lo hace por gusto, es para seguir manteniendo la posibilidad de recoger la basura e iluminar las calles o pagarle a los funcionarios. Por tanto, hablar aquí ahora, de que el gobierno del Sr. Rajoy está

tomando medidas que afectan al modelo..., mire vd., el problema es que ahora mismo es insostenible dada la situación económica española. El turismo en España está a su nivel razonable, la agricultura está a su nivel razonable, pero de dónde sacamos seis millones de puestos de trabajo de la noche a la mañana y de dónde pagamos la deuda que debemos de la noche a la mañana, con una economía en recesión, es decir, con cada vez menos ingresos, Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sr. Esteban.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Vamos a ver, antes de que se me olvide, hablaba de que estábamos en un club y tenemos que participar, digo a nivel europeo, y que tenemos que armonizarnos; hacía una enumeración de los países con el IVA que tienen, bueno pero claro, pero lo que no dice es que por qué no nos armonizamos con esos países a nivel de salario mínimo interprofesional, por ejemplo; Francia tiene mil y pico euros de salario mínimo y nosotros unos 600..., no, no, lo digo porque claro, ha tocado el tema principal y es por el que alguna gente o algunas personas no estaba de acuerdo en ese modelo de estado, o sea, en ese modelo de la Europa que se estaba construyendo, porque se estaba construyendo un modelo de Europa que era una Europa más centrada en lo económico que en lo social, por lo tanto lo que sí habría que armonizarnos es todo por igual, es decir, tener los mismos derechos, no recortarnos en el estado de bienestar, en fin, muchísimas cosas. Nosotros aquí no hemos planteado que el Partido Popular tenga ahora la culpa de la crisis económica, que puede ser que la tenga en sus principios, cuando en España había un cierto crecimiento económico, cuando se tomaron medidas cuando estaba el Sr. Arenas, de liberalizar el suelo, las políticas del ladrillo, crear la burbuja..., puede ser que haya cierta influencia en eso, claro, esto ha funcionado hasta que iba funcionando la construcción, hasta que la burbuja inmobiliaria, -por cierto que nosotros ya la criticábamos en su momento-, estalló, y un país que se basa toda su economía solamente en lo inmobiliario, la burbuja inmobiliaria, sin tener digamos, una industria potente, pues al final paga las consecuencias más que otro y esa es la situación, por tanto nosotros no estamos diciendo que el Partido Popular tenga la culpa de esta crisis económica y es verdad una de las cosas que Vd. ha dicho; el Partido Socialista ha sido culpable en cierta manera, culpable y nosotros lo criticamos en su momento de que fue negando la mayor, fue negando que había una crisis económica en ciernes muy potente que nos iba a tocar directamente y que se estaban dando avisos y el Partido Socialista en concreto Rodríguez Zapatero, se inventó la palabra deceleración, que no había problemas, que íbamos a salir de esto..., claro y se perdieron unos años preciosos para poder reaccionar y hacer frente a la crisis que tan duramente nos está dando. Lo que criticamos del Partido Popular, son las medidas que se están adoptando para salir de la crisis y en el discurso que Vd. ha hecho, refleja lo que nosotros venimos criticando el Partido Popular, es decir, esta es la situación, hay que decirle a la gente la verdad, pero si la gente sabe la verdad, la gente quizás no sepa las estadísticas que manejan determinados economistas o especialistas,

pero la gente sabe perfectamente en qué situación está, la gente sabe que no puede pagar un recibo, la gente sabe que no puede pagar la luz, lo sabe perfectamente; o sea, esa crisis la sabe todo el mundo, es decir, la sabe mejor un ciudadano de la calle Almedina que el propio Sr. Rajoy, de la crisis que tiene, eso es así de claro; por lo tanto, no ha que darle explicaciones a los ciudadanos en ese sentido. Lo que yo critico y es lo que estaba diciendo que Vd. en su discurso refleja ese pensamiento que siempre tiene el Partido Popular, es que lo que decimos nosotros es la verdad absoluta, es decir, nosotros estamos en posesión de la verdad absoluta, sabemos lo que ocurre en el país, sabemos cómo se va a salir y lo demás, lo que dice Izquierda Unida, lo que dice el Partido Socialista o lo que dice el PNV, lo que dice..., bueno no tanto el PNV como Convergencia, que está en los límites ideológicos de Vds., eso, no sirve para nada y la salida es la que nosotros vamos a hacer porque estamos en posesión de la verdad absoluta. El Sr. Rajoy, -Vd. decía-, que se ha encontrado una situación más dura de la que él se creía; yo le niego la mayor, le niego mayor, el Partido Popular sabía mejor que el Partido Socialista de la crisis que había en este país y de los dineros y las cuentas del Estado, lo sabía, lo que pasa es que engañó a su electorado, esa es la realidad; el Sr. Rajoy sabía la situación de este país y el Sr. Rajoy fue negándolo el Sr. Rajoy y el Partido Popular que tanto se da de españoles, no fue más que poniendo chinitas en las medidas que tomaba el Partido Socialista, -por cierto medidas que Vds. hubieran tomado en su momento, porque participaba de ese criterio político y económico, el Partido Socialista con Vds. que estaban en la oposición-, ¿qué es lo que pasó?, pues que el Sr. Rajoy se situó en la ola, se situó en la ola electoral, los ciudadanos contra el Partido Socialista, efectivamente, perdieron por goleada y fue y se instaló y fue diciendo lo que los ciudadanos querían oír, pero el Sr. Rajoy vamos, el Sr. Rajoy y Vds. y su fundación sabían perfectamente lo que había en este país, mejor que Rodríguez Zapatero y los ministros de Rodríguez Zapatero, lo que pasa es que negaban la mayor y sabía que al final subirían el IVA, subirían y harían una reforma del mercado laboral, por cierto, reforma del mercado laboral que no ha traído ningún empleo, si ese es el problema, es que Vds. siguen obstinados en tomar medidas, en tomar medidas que no están mejorando la situación económica, que se está demostrando que son equivocadas, que son equivocadas, pero Vds. siguen "erre que erre" en posesión de la verdad absoluta; todo el mundo está equivocado menos el Sr. Rajoy que tiene la verdad absoluta; pues el Sr. Rajoy se va a estrellar con todo su gobierno y Vds. se van a estrellar como se estrelló el Partido Socialista, igual, se van a estrellar exactamente. Y lo que yo le quiero transmitir es que los ciudadanos ya no aguantan más, no aguantan más recortes, porque hay posibilidades de salir, de salir con otras políticas, pero si hacen la fórmula, yo te recorto, pero tampoco invierto, pues entramos en un círculo tan vicioso que al final trae mucha más miseria y más daño y dolor a las familias. Ni el Ayuntamiento de Almería, ni la Comunidad Autónoma, ni los ciudadanos son consecuentes, no han producido esta crisis económica que hay y Vd. no puede equiparar los recortes que ha hecho la Junta de Andalucía con los recortes que está haciendo el gobierno central;

el gobierno de la Junta de Andalucía, ha hecho exactamente igual que va a hacer el Alcalde de la ciudad, quitarle la paga extraordinaria de diciembre a los funcionarios, no porque el quiera, sino porque se lo exige su gobierno, pues eso está ocurriendo en la Junta de Andalucía, recorta porque el gobierno central está asfixiando a las comunidades, especialmente con la comunidad andaluza, porque detrás de todo eso se esconde un mensaje político que Vds. tienen metido en la cabeza, este estado no nos sirve, no nos sirve el estado de autonomía y por lo tanto hay que machacarlo y volver al estado preconstitucional, estado centralista y machacarse todas las autonomías y a los ayuntamientos también le recortamos, eso lo han paralizado porque claro, se han dado cuenta que ahí hay un doble lenguaje en el sentido de que, ¿cómo para salir de la crisis yo estoy planteando a la sociedad española que vamos a recortar un treinta por ciento de los concejales en el año 2015?, se está demostrando que eso se hace con ideología política, no para salir de la crisis, porque si eso fuera real, se tomaría la medida que no se podría tomar, evidentemente, no se podría tomar, pero plantear eso es porque es parte de ese ideario de debilitar al estado y a las administraciones públicas, ese es el objetivo fundamental y no nos quedaremos de acuerdo, pero la realidad es muy machacona y la realidad es que los ciudadanos, cada día tienen más problemas y que el gobierno no les está solucionando los problemas, sino al contrario, les está poniendo un pie en el cuello, siempre de los más débiles, siempre de los más débiles y esa es la realidad pura y dura. Por lo tanto, habrá que cambiar esa concepción y habrá que cambiar la salida a la crisis, porque yo estoy convencido, yo no soy economista, pero yo estoy convencido que no hay una salida única, hay muchas salidas, muchísimas y quizás una de las primeras cosas que habría que hacer es plantearse, a nivel europeo, cambiar esas políticas, que son las que nos imponen..., eso que he llamado yo al principio, burócratas, que no los elige el pueblo, pero están tomando decisiones que afecta día a día a todos los ciudadanos, nuestro presente y nuestro futuro, individuales y como país y por lo tanto, lo que hay que exigirle al gobierno, a éste y al que sea, es que tenga un poco más de valor y ponga la fuerza encima de la mesa y efectivamente, hay que estar en un club, pero tampoco hay que estar en un club para estar sufriendo permanentemente, para que te impongan sangre y fuego a la gente más desfavorecida, habrá que tomar decisiones de vez en cuando, no habrá que estar pasivamente aguantando lo que nos diga la canciller alemana o lo que nos diga el francés o los burócratas de turno, -que seguro que no sabemos ninguno de nosotros cómo son sus caras-, pero que todos los días están tomando decisiones, todos los días y qué casualidad, siempre las decisiones que toman es para fastidiarnos más, nunca para salir de esto. Por lo tanto, yo niego que la única salida es la política del Partido Popular, de recortes, no es la única salida, y hay otras salidas en las que los ciudadanos podrían por lo menos sacar la cabeza y respirar; porque yo creo que teníamos que estar preocupados lo que pueda pasar en un futuro, ahora estamos aquí muy felices debatiendo sobre estas cuestiones, pero la gente hay un momento que dirá, hasta aquí hemos llegado, no podemos seguir, no podemos seguir; y ahora lo veremos el Ayuntamiento cuando emitamos nuestros

recibos del IBI, cuántos ciudadanos pueden pagarlos; por cierto que en este país no se han tomado medidas sobre paraísos fiscales, -por ejemplo-; la Iglesia, a la Iglesia no se le ha tocado, no se le ha recortado en absoluto y el IBI en Almería, ya sacaremos un día todas las propiedades que no son de uso de culto, sino incluso de negocio, bueno, lo digo como anécdota, pero lo digo también en el sentido de que se pueden tomar medidas para sacar dinero de donde se puede sacar, pero no siempre cogiendo a ciudadanos, secuestrarlos y machacarlos; yo creo que ciudadanos en esta situación, se merecen algún mensaje para salir de esto, por favor, si es que todo..., y encima te dicen que van a haber más recortes, y encima los burócratas alemanes o europeos, te están diciendo, animando al Sr. Guindos y al Sr. Rajoy que lo están haciendo muy bien, ¿pero es que no están viendo el sufrimiento que hay en la calle, por favor?, si esto ya no es cuestión de derechas ni de izquierdas, esto es de sensatez y aquí la sensatez, la que está aplicando el Partido Popular, es la sensatez de los neoliberales que van a debilitar al estado y a privatizar todo y se están tomando medidas, aprovechando la crisis para avanzar en ese programa político oculto que tenían Vds.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Sr. Esteban, si Vd. es verdad que está en posesión de la verdad, porque aparentemente..., hombre, está Vd. diciendo lo que hay que hacer y que el Sr. Rajoy no sabe, ni el gobierno, ni nadie más que Vd. es el que sabe, preséntese Vd. a Presidente del Gobierno si es Vd. el que tiene las medidas para solucionar esto.

Don Rafael Esteban Martínez dice: ...reformar el estado sin consultar con nadie, absolutamente con nadie.

El Sr. Alcalde manifiesta: tranquilícese Sr. Esteban que no está Vd. en el uso de la palabra ya, se le ha acabado.

El Sr. Esteban Martínez dice: se han escudado en su mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde manifiesta: votada por los ciudadanos de este país, evidentemente; evidentemente; la paga extra se le va a quitar a los funcionarios y a Vd. también, y a todos los que estamos aquí. Sr. Usero.

Hace uso de la palabra Don Juan Carlos Usero López y dice: Bueno, con brevedad después de las intervenciones que se están realizando, yo creo que todos sabíamos que la situación económica que estaba pasando España, era una situación económica grave, una situación económica de una auténtica crisis y que había que adoptar medidas porque eran necesarias; ahora, también es verdad y lo decía en el turno de intervenciones el Portavoz de Izquierda Unida, que hubo unas elecciones o ha habido unas elecciones, precisamente para la elección del Presidente del Gobierno y cuando el actual Presidente desgobierno y candidato del Partido Popular se le preguntaba por ejemplo, por el IVA, pues sabíamos cual era la respuesta: no iba a

subir el IVA; si se le preguntaba si iba a tocar las prestaciones por desempleo, tampoco las iba a tocar; con ello, qué es lo que quiero decir; crisis económica había, gobernando el Partido Socialista, por supuesto y hoy hay una crisis económica aún todavía mayor. El resultado de las elecciones determinó que alguien que decía que la crisis era Zapatero, quitando a Zapatero se solucionaba todo; esas eran las palabras del Partido Popular y parece que eran únicamente su programa electoral, porque en ningún momento hablaba del IVA ni hablaba de las prestaciones por desempleo y hoy, nos encontramos ya tras siete meses en un gobierno del Partido Popular, donde se está aplicando todo el recetario y la ideología del Partido Popular, donde hemos podido comprobar que estamos aún más en una mayor recesión y esa recesión, digan lo que quieran Vds. decir, ha generado más desempleo, y el propio Presidente lo ha venido a decir, pasaremos años de recesión y por tanto no se generarán puestos de trabajo; sabemos que solamente se pueden crear puestos de trabajo en la medida en que exista un crecimiento económico. Por eso que el Partido Socialista entiende que las medidas que se han adoptado por parte del gobierno del Partido Popular, son unas medidas son totalmente injustas, porque han ido precisamente como decimos, a aquellas personas a las que ahora mismo más necesitan precisamente ese camino con la mano del propio Estado y se ha ido directamente a por los trabajadores, a por los parados, a por los pensionistas, a por los jóvenes y en cambio..., esas han sido las medidas, hemos visto que no se ha impuesto..., pues también podían perfectamente como se ha pedido desde el Grupo Socialista en el Congreso, la posibilidad de incrementar, como así ha ocurrido también en otros países europeos, incrementar y nuevamente incrementar en este caso lo que serían los impuestos y sacar el impuesto de las grandes fortunas; algunas medidas que necesariamente deben de contribuir de la misma manera que así deberían de ser también los nuevos establecimientos de impuestos o comisiones como quieran denominarse, para las transacciones bancarias. Pero lo que sí tenemos claro y difícilmente vamos a crecer, si solamente se están aplicando recortes y si estos recortes van siempre dirigidos hacia los más débiles y por tanto, como ya decía, especialmente trabajadores, pensionistas, parados, jóvenes. Sobre todo porque al final puede ocurrir lo que aquí se ha venido comentando y es que mucha gente puede quedar en la cuneta; y sí tengo que decir una cosa, ya que el otro día lo comentábamos en la Junta de Portavoces y lo hicimos igualmente en la rueda de prensa, el hecho de que al menos hayan tenido la sensibilidad y ante la presión social y la presión de los distintos partidos políticos, sindicatos también, se haya mantenido la ayuda de los 426 euros del Plan Prepara, que lo necesita la gente, la gente lo está pasando muy mal y por tanto es necesario que se mantengan y se activen otras medidas que sirvan de ayuda para la ciudadanía. Decían también que la crisis venía provocada por parte del gobierno del Partido Socialista; cierto es que se reconoció tarde, se adoptaron medidas y estas otras medidas vienen ahora de manos de Vds., pero lo que no pueden ya decir tanto el tema de la herencia, porque como le decía al principio, no es la única causa Zapatero, Vds. están ya gobernando, han adoptado medidas y a partir de ahí hemos visto como España tiene una situación de recesión y por otro lado también en



este caso hemos visto la subida de la Prima de Riesgo. En definitiva, nosotros desde el Grupo Municipal Socialista, lo que le pedimos es que insten al Gobierno, a que retiren estas medidas, que nuevamente puedan plantear la oportunidad de un pacto de estado, porque es necesario, con todos los grupos políticos, también con las organizaciones empresariales, también las organizaciones sociales, porque de esta situación de crisis, podremos salir, siempre que lo hagamos todos unidos y en este caso, de manera muy especial, teniendo en cuenta las grandes dificultades económicas que tiene hoy el Estado Español. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Sr. Venzal, ya con brevedad, estamos ya en el segundo turno.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Brevemente Sr. Alcalde. Vamos a ver Sr. Esteban, contestándole a su intervención, porque es verdad que en la primera intervención me he dedicado a intentar dibujar la realidad de lo que ocurre y ahora quiero aportar alguna pincelada de lo que tiene que ser el futuro. Mire, la armonización en el salario interprofesional, la marca indiscutiblemente la capacidad económica de los países y la renta per cápita y el producto interior bruto, por tanto, España no está a la cola del salario interprofesional en la Unión Europea, todo al contrario, está en una posición intermedia. En cuanto a la liberación de suelo, no es verdad lo que dice, así se lo digo; ese amago que hizo el primer gobierno de Aznar en su primer año de mandato de los ocho, no llegó nunca a término, además el propio Tribunal Supremo, lo derogó. ¿Vd. no habla de que los ciudadanos de la Almedina no aguantan más y que conocen mejor que el Sr. Rajoy la crisis?, yo no creo que sea así, yo creo que la conocerán cuando menos igual, porque el Sr. Rajoy, créame y estoy convencido como cualquier gobernante responsable, que está pasándolo mal; pero la realidad es que se hace necesario ahorro neto para poder pagar, para que puedan seguir financiándonos la deuda, para que no colapsemos el país, pero hay una cosa que estoy seguro que el ciudadano de la Almedina no sabe y que seguro que si lo supiese, le pediría a Vd. que tomara medidas su partido, es que la Administración Autonómica, por ejemplo, tiene 116 empresas públicas, "chiringuitos", algunos tales como Embajadas en Cuba, "Fundaciones Rey Fahd Bin Abdul", con cientos y cientos de empleados, agencias de todo tipo de colocación, en donde tenemos por ejemplo, Embajada en Kiev o en Cuba o yo qué sé qué..., ahí es donde realmente hay que hacer los recortes y espero que su Vicepresidente, co-gobernante de la Junta de Andalucía, intervenga en la medida de lo posible y espero que también sepa el ciudadano de la Almedina, que Vds. han hecho recorte en gasto social por importe de 680 millones de euros en materia de asuntos sociales, y que si quiere paso brevemente a desglosarle..., o espero que sepa que es la propia Junta de Andalucía la que en Canal Sur y en sus fundaciones de todo tipo y condición, está pidiendo por decenas a los trabajadores, pues, no se, podría darle nombres..., desde la Fundación Doñana 21, por ejemplo despiden a veintitantos trabajadores hasta, no sé..., 29 despidos de los ya muchos hechos en Transgatec, Empresa Pública de Ingeniería de la Junta..., por decenas,

ese es el modelo de la Junta de Andalucía o qué decirle yo, de que no pagan los Centros de Día; que no pagan a las empresas de Ley de Dependencia y por tanto muchos de sus trabajadores pueden acabar en el paro; entonces ahí es donde tiene Vd. que decirle al ciudadano de la Almedina que Vds. van a intentar cortar eso en la Junta de Andalucía, porque eso, créanme, ni con el Sr. Zapatero ni con el Sr. Rajoy, se daba en esa medida en el Estado, en esa medida tan escandalosa como se da en la Junta de Andalucía. El ahorro neto, ¿cómo se consigue?, pues mire, aparte de por esas medidas que he dicho, hay que acabar con las dobles competencias que tenemos todas las administraciones haciendo lo mismo, porque aquí programa-cultura la Junta, programa-cultura el Ayuntamiento, programa-cultura la Diputación, las Mancomunidades y tantas y tantas entidades del estado y tantas corporaciones de derecho público; hay que racionalizar los servicios deficitarios; decía yo el otro día en el debate del AVE, que no puede ser que el Km. de AVE esté tan subvencionado que sea ruinoso y sigamos en esa línea, sólo hay algunas líneas determinadas de AVE rentables...; que venga Estados Unidos a ver nuestro modelo y diga que no lo puede implementar porque no tiene dinero para poder hacerlo!, pues hay que acabar con eso, lo que no puede ser es que el Aeropuerto de Almería pierda catorce o quince millones de euros al año y el de Granada otros tantos, y que a lo mejor lo sensato sería tener unos medios en Guadix que cogiéramos el tren todos, ese es el modelo de ciudad y de país, que desde el apoyo entre los partidos tenemos que poner en marcha; lo que no puede ser es que como digo, tengamos Congreso, Senado, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Mancomunidades, Diputaciones, Defensores del Pueblo nacionales, autonómicos y medio pensionistas..., aquí hay de todo para todo en un país tan chiquitito, eso no se sostiene y alguien tiene que empezar a meterle mano a eso, lo que no puede ser es que tengamos televisiones estatales por doquier en cadenas, las comunidades autónomas teniendo varias y no una, sino tres, como la andaluza, y encima hacer este tipo de recortes y estar en situación de déficit. Si Vd. tiene televisión Sr. Esteban, es porque es solvente y tiene remanente positivo de tesorería como este Ayuntamiento, y si no, la cierra, pero no se pueden tener tres televisiones que cuestan más que el dinero que reciben los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza..., no una, tres, y así todos los ayuntamientos, eso es lo que hay que hacer en este país, eso es lo que hay que hacer. Aparte de eso, hay que hacer la concentración bancaria para que fluya el crédito; las empresas no se montan con ahorros, la gente no tiene ahorros para montar empresas; para que hayan puestos de trabajo, hacen falta créditos, hacen falta emprendedores, no satanicemos ni a los bancos ni a los emprendedores; los bancos están prestando el dinero al 3 o al 4% o al 5, eso no es usura, ni es usura la prima de riesgo al 5% por cierto, hoy bajando a 496 puntos..., eso no es usura, lo que ha que ser es ser preactivos y lo que tienen Vds. que hacer cuando el Sr. Rajoy pone encima de la mesa el acabar con esas duplicidades, no echársele encima y sentarse a negociar por dónde se recorta el dislate de las administraciones, que no lo han hecho, que no lo han hecho facilitar eso, y en esa medida empezaremos a salir de la crisis y no hacer comportamientos como el que han traído de votar en

contra de los recortes, cuando son los primeros Vds. que recortan como le he dicho en la Junta de Andalucía..., y podía estar leyendo podría estar leyéndoles artículos sobre permisos, vacaciones y retribuciones que siguen recortados o como por ejemplo la subida que han hecho en el Impuesto del Patrimonio en ese Decreto, o la subida de los Actos Jurídicos Documentados o el Juego, o el gravamen autonómico que se han inventado para los hidrocarburos, las gasolineras, los carburantes y tener la torería de venir a decir, no haga Vd. recortes, que ya los hago yo..., seamos serios y eso, cualquier ciudadano que coja el Decreto de la Junta y verá que lo que dice este triste Portavoz, es la realidad. Se ha incrementado el Impuesto del Patrimonio, se ha incrementado el de hidrocarburos, se ha incrementado..., entonces, cómo vienen a presentar esa moción después de todo lo que hicieron de recortes Vds., porque el Partido Popular les ha podido efectivamente recortar a los funcionarios, a los funcionarios del Estado esa paga, lamentablemente le ha podido recortar eso, pero no olviden que no es una cuestión graciable, el capítulo I el Estado Español, son 26.982 millones de euros en el 2001, en el 2012, en plena crisis, les subió a 27.339 millones de euros, es decir, si a eso le añadimos los gastos financieros, los intereses que pagamos de deuda, 28.876 millones de euros, estamos hablando de casi 50.000, más de 50.000 millones de euros, casi 60.000 millones de euros y alguna medida había que hacer; pero eso, hacérselo a un funcionario en cierta medida, aunque sea injusto o dramático, seguramente es mucho menos injusto o dramático que lo que ha pasado o hizo el Sr. Zapatero con los pensionistas o con el recorte del 5%, negando la crisis; entonces, yo les pediría que del espíritu de esta moción, que no les vamos a aprobar, y ya termino, Vds., por ventajistas, lo que tenían que hacer es trasladar a sus partidos que hace falta un apoyo conjunto, que todos sabemos lo que hay que hacer, que todos los sabemos y que tengamos la valentía de empezar a hacerlo desde el consenso. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Pasamos a la votación; ¿votamos individualmente o las dos conjuntamente, lo que Vds. prefieran? Conjuntamente.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

### **31.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA".**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en

concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### MOCIÓN

#### RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

##### Antecedentes

A pesar de que los aplausos impedían que la expresión se entendiera convenientemente, las palabras inauditas de la diputada del Partido Popular aún resuenan en los oídos de muchas paradas y parados: "¡Que se jodan!". Rajoy explicaba cómo la reducción de la prestación desde a partir del sexto mes iba encaminada a incentivar la búsqueda de empleo: los parados sólo empezaban a buscar trabajo cuando le ven las orejas al lobo, cuando ven que las prestaciones se terminan.

Cuando Rajoy pedía sacrificios a las empleadas y empleados públicos, muchos se acordaron del secretario de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, cuando les instaba a "olvidarse del cafelito y del periódico". Rajoy, después de prolongar la jornada laboral, quita (como un Mister Scrooge del Siglo XXI), la paga extraordinaria de Navidad (que aparece aún como una concesión graciosa del Estado) y elimina días de libre disposición.

Cuando anunció la subida del IVA las españolas y españoles recordábamos al propio Rajoy diciendo que estábamos viviendo por encima de nuestras posibilidades y que esto no era posible.

Si un Gobernante tiene como principal objetivo la consecución de la felicidad de la ciudadanía, Rajoy ha conseguido que pasemos de la depresión económica a la depresión moral que provoca inacción y abatimiento. Con ello parece impedir la contestación social a unas medidas que se presentan en plenas vacaciones de verano.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio carecen de progresividad y se ceban en las clases medias y populares.

En primer lugar se incrementan los impuestos indirectos. El IVA es un impuesto que grava el consumo con independencia de la renta y su subida implica disminuir la capacidad de consumo de las ciudadanas y ciudadanos, con una repercusión muy negativa en los resultados de los comercios y empresas de la localidad. El mismo IVA paga el parado que el banquero, con la diferencia de que el parado debe dedicar todas sus rentas al consumo y el banquero ahorrará una parte importante de su renta que no quedará gravada por la imposición al consumo o, simplemente, tendrá la opción de consumir en países con tipos impositivos menores.

Se lastra con el IVA al sector turístico que en Andalucía supone uno de los motores de la economía.

Se lastra con el IVA a la cultura. Cine, teatros, circos y demás espectáculos y los servicios prestados por artistas personas físicas, ven como pasan del tipo reducido, al 21% suponiendo una subida de un trece por ciento.

Ni siquiera la muerte, el dentista o el oculista se libran de un incremento de trece puntos de IVA.

En segundo lugar, se culpabiliza a las empleadas públicas y empleados públicos y se les impone una parte importantísima de la carga disminuyendo sus retribuciones en un más de un siete por ciento. Se reducen los permisos por asuntos particulares y los días de vacaciones que tienen su fundamento en la antigüedad. Se penalizan las bajas por enfermedad común desde el primer día. Para justificar estas medidas se habla de una situación mejor frente al resto de trabajadoras y trabajadores mientras se obvian los privilegios que disfrutaban los propietarios de las grandes fortunas. Y para evitar problemas con los representantes de los trabajadores, "se ajustará el número de "liberados sindicales", a lo dispuesto estrictamente en la Ley". Además se permite a las Administraciones Públicas que suspendan o modifiquen el cumplimiento de Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados cuando sea necesario salvaguardar un difuso interés público. Sólo existe la obligación de informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación. Con todo esto se reduce la capacidad de consumo de las empleadas y empleados públicos de todas las Administraciones.

En tercer lugar, se pretende hacer soportar gran parte de la carga sobre los hombros de las paradas y parados, y al mismo tiempo que se hace esto, se motiva la insolidaria medida en la idea de que hay que incentivar la búsqueda de empleo. En la exposición de motivos del Decreto Ley se habla sin rubor de "impulsar la activación de los desempleados incentivando el pronto retorno a la ocupación". Además, se podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude en el curso de las investigaciones realizadas por los órganos competentes en materia de lucha contra el fraude. Al mismo tiempo, por si quedara alguna esperanza, se anuncia que se suprimirán gran número de las actuales bonificaciones a la contratación. A los parados de larga duración, mayores de 45 años, se les quitan la mayoría de esperanzas para acceder al empleo.

En cuarto lugar, el Decreto-Ley dismantela la Ley de Dependencia, uno de los más importantes avances en el Estado Social de los últimos años. El recorte va a suponer un ahorro de tres mil millones de euros hasta 2014. Este ahorro se produce a través de una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, y, por otra, con una reducción en el gasto de la Administración General del Estado, por la vía de

la reducción de las cuantías del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Aquellos que dicen primar a la familia, definitivamente expresan su absoluta preferencia por el cuidado de personas ajenas al entorno del dependiente.

En quinto lugar, se establece libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística. En el plazo de seis meses Andalucía deberá declarar al menos una zona de gran afluencia turística en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año 2011. Esta libertad horaria ya existía en establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados. Supone, pues, establecer esta misma libertad para las grandes superficies. Esto no va a suponer un aumento del consumo sino desviarlo desde el pequeño comercio a las grandes superficies. Desde el Gobierno de la Nación se impone a todas las Administraciones Públicas los recortes y la manera de efectuarlos. Europa es flexible con España. España sigue siendo absolutamente estricta con las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con los datos comunicados, en inglés, por el Gobierno de España y censurados en el ámbito nacional, las medidas supondrán recortes a las Comunidades Autónomas por importe de 41.422 millones de euros lo que supone un 73,39% del total del impacto de las medidas. Las entidades locales soportan directamente 1.614 millones de euros. El Estado, de acuerdo con estos datos, soporta menos de un 24% del peso de las medidas. No estamos ante recortes de derechos de los ciudadanos, las medidas suponen la amputación del propio Estado Social. Pero lo peor de todo es la infelicidad que se provoca y el miedo que se genera en el futuro. Sobre todo se ha recortado el optimismo y la esperanza. Fue el viernes trece.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Manifestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.

3. Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la

flexibilización de los objetivos de déficit de la Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.

(Las intervenciones correspondientes a este asunto, están recogidas conjuntamente con el punto 26).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

(Se vuelve a retomar el orden numérico del Orden del Día).

**27.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con "MEDIDAS COMPENSATORIAS A LA APLICACIÓN DEL NUEVO TIPO DE IVA A LOS SERVICIOS FUNERARIOS".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCIÓN**

**MEDIDAS COMPENSATORIAS A LA APLICACIÓN DEL  
NUEVO TIPO DE IVA A LOS SERVICIOS FUNERARIOS**

**Exposición De Motivos**

El 13 de julio, el Gobierno de la Nación acordó una revisión al alza de los tipos de IVA de aplicación de determinados bienes y servicios. La presente moción se centra en la parte correspondiente a los servicios funerarios, cuyo IVA ha pasado del 8% al 21%.

Distintos estudios estadísticos realizados por organizaciones de consumidores y usuarios indican que el precio medio de un enterramiento con funeral se sitúa entre los 2.000 y los 3.500 euros. Con la aplicación del tipo de IVA del 8% aún vigente, el Estado recauda una media de 200 euros por cada inhumación. A partir del 1 de septiembre, ese ingreso para las arcas públicas se incrementará, de media, en 325 euros más.

El Ayuntamiento de Almería tiene concesionados los servicios funerarios por un plazo de 30 años. El contrato de adjudicación establece que durante los diez primeros, el Ayuntamiento procederá a incrementar en un 5% las tasas vigentes, a lo que se suma la revisión anual del IPC. A partir del undécimo año de contrato, sólo se aplicará la revisión del IPC.

El Grupo Municipal Socialista manifiesta su profunda preocupación por la enorme repercusión económica que tendrán para los ciudadanos almerienses la aplicación del nuevo tipo de IVA, que representa una subida del 262% sobre el existente. Entendemos que es injusto y desproporcionado además de demostrar una insensibilidad social evidente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

1.- El Ayuntamiento de Almería estudiará y aplicará medidas compensatorias para amortiguar el incremento de la factura de los servicios funerarios tras la entrada en vigor del nuevo tipo de IVA aplicado a los mismos".

El Sr. Alcalde interviene y dice: ¿Quién interviene? D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Gracias Sr. Alcalde. Bueno, ya se ha hablado tanto de IVA, que ya nos lo conocemos todos perfectamente desde luego. A mí me hace gracia el Sr. Venzal cada vez que compara España con otros países y la verdad es que es su sino, le gusta comparar, pero como dice el Sr. Esteban, yo vivo en Almería y soy de España, no soy ahora de otro país y lo que me interesa es lo que pasa aquí. Esta moción va porque con lo que ya ha caído sobre los servicios funerarios con la aplicación que se les dio y las medidas que se le aplicaron, el 13 de julio, el Gobierno, ya sabemos que acordó la revisión en alza del tipo de IVA de aplicación de determinados bienes y servicios. La presente moción se centra en la parte correspondiente a los servicios funerarios, cuyo IVA ha pasado del 8 al 21%; distintos estudios estadísticos realizados por organizaciones de consumidores y usuarios indican, que el precio medio de un enterramiento con funeral, se sitúa entre los 2.000 y los 3.500 euros, con la aplicación del IVA del 8, aún vigente, porque entrará en septiembre, el Estado, recauda ya una media de 200 euros por cada inhumación; a partir del 1 de septiembre, este ingreso para las arcas públicas, se incrementará en una media de 325 euros más. El Ayuntamiento de Almería, tiene concesionados los Servicios Funerarios, sabemos que la concesión es a una empresa privada, con lo cual subirá el correspondiente IVA. La concesión se hizo por un plazo de treinta años, el contrato de adjudicación establece que durante los diez primeros años, el Ayuntamiento procederá a incrementar en un 5% las



tasas vigentes, a lo que se suma también el IPC correspondiente. A partir del undécimo, solamente va a ser la revisión del IPC, con lo cual el Grupo Municipal Socialista manifiesta su profunda preocupación por la enorme repercusión económica que tendrá para los ciudadanos almerienses la aplicación del nuevo tipo de IVA, que representa una subida del 262% sobre el ya existente, puesto que si sube del 8 al 21, estamos hablando de casi el triple; entendemos que es injusto y desproporcionado, además de demostrar una insensibilidad social evidente. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal propone: Que el Ayuntamiento de Almería estudie y aplique medidas compensatorias para amortiguar el incremento e la factura de los servicios funerarias, tras la entrada en vigor del nuevo tipo de IVA, aplicando los mismos. Veamos que si se paga 2.000 euros al 8%, se estaría pagando una media de 160 euros; esos 2.000 euros por el 21% que se subiría, se subiría a 420 euros, lo cual se aumentaría en 260 euros de más, con lo cual con esta subida desde luego, no se puede ya permitir más y estos servicios, que es algo que nos afecta por desgracia a todos y que todos tenemos bueno este pago que realizar en algún momento o lo hemos tenido, pues solicitamos que no se aplique. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Nosotros vamos a aprobar esta moción, pero es que de la lectura de la moción, hay algo que pone en evidencia el tratamiento que hace el Equipo de Gobierno en determinadas concesiones administrativas y quiero llamar la atención sobre ese tema y es sobre los IPC; es como esa concepción que tienen Vds.; en el texto de la moción, que es la concesionaria, el pliego de condiciones, dice que se le da por un plazo de treinta años y el contrato de adjudicación establece que durante los diez primeros años, el Ayuntamiento procederá a incrementar un 5% las tasas vigentes; a ese 5% hay que sumarle la revisión del IPC que se hace anualmente, durante los diez primeros años; es decir, esto es lo que tienen que pagar los ciudadanos almerienses cuando se hace la concesión administrativa de cementerio, que es claramente favorecedor, se favorece a la empresa, porque se está diciendo, aparte del IPC, le vamos a incrementar en el pliego de condiciones, un 5% más; Vd. va a recaudar un 5% más para el IPC y digo que esto pone en evidencia la política que lleva a cabo el Equipo de Gobierno del Partido Popular, porque en otra concesión administrativa que se ha dado, -va a salir ya próximamente-, es todo lo contrario y estoy hablando de la concesión administrativa de la Escuela Municipal de Música, ahí ya no tienen que pagar los ciudadanos, es la empresa y se recoge en el pliego de condiciones lo siguiente: la empresa concesionaria, quedará exenta del IPC, de la revisión del IPC y del IPC hasta el octavo año; es decir, en el octavo año, se aplicará el IPC, lo digo porque hay ciudadanos, -prensa ya no sé si habrá-, pero que pone en evidencia la concepción que tiene el Partido Popular en estos temas. Por un lado, cuando tienen que pagar los ciudadanos, cementerios, IPC, revisión del IPC más el 5% durante once o diez años..., pero e la Escuela Municipal de Música, no solamente no, sino que esa empresa va a estar exenta ocho años; o sea se ve clarísimamente la diferencia, hablando en términos económicos que hemos estado

hablando hace unos momentos, se ve clarísimamente el tratamiento que da el Partido Popular a una cosa y a otra. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Muchas gracias, pero no estamos tratando de la adjudicación de la empresa de cementerios, estamos tratando de una cosa más concreta. Pero claro, es muy curioso, cuando Vd. habla Vd. puede reflexionar sobre lo que le de la gana, cuando otro señor tiene que hablar y ajustarse a lo que Vd. quiere hablar, eso es muy simpático.

Interviene el Sr. Esteban Martínez y dice: Sr. Alcalde, yo he dicho lo que quería decir.

El Sr. Alcalde manifiesta: Sí, está claro. Sr. Sánchez, tiene Vd. la palabra.

Hace uso de la palabra Don Carlos Sánchez López y dice: Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Sra. Rodríguez, presentan Vds. hoy una moción, totalmente alejada de la realidad y lo que es peor, dando una información que no es correcta, porque Vds. saben perfectamente, que la responsabilidad municipal, la responsabilidad del Ayuntamiento respecto al proceso de enterramiento, no supone ni el 25% del gasto total; el 80% del gasto que tiene morir y ser enterrado, está en manos de compañías aseguradores y lo que cuesta hoy más caro, es la lápida, es el tanatorio, etc. etc., competencias que no son municipales, porque como Vd. sabe la única presión fiscal que hay en torno al proceso de enterramiento en Almería, es el valor, lo que se paga por el nicho y en el último caso pues también la tasa de mantenimiento, que ya tuvimos un debate hace unos meses respecto a este tema. Yo creo, y antes en este pleno hemos hablado de enfrentarse a los poderosos, que si Vds. realmente quieren bajar la presión fiscal a raíz de la subida del IVA, tienen que atacar al grueso del gasto; pídanle Vds. a las compañías aseguradoras que abaraten el precio de sus pólizas, pídanle Vds. a los tanatorios privados que existen hoy en Almería, que abaraten el precio de la sala, pidan Vds. a todos esos servicios funerarios, que abaraten sus costes, porque además, y fíjese la afirmación que le voy a hacer ahora, en Almería capital, morir es más barato que hace un año, sí, ¿y Vd. sabe por qué?, porque precisamente, precisamente en un ejercicio de enfrentarnos por el bien de los ciudadanos para abaratar costes, el Ayuntamiento de Almería, a través de su empresa concesionaria, se ha puesto a comercializar lápidas; eso nos ha costado un enfrentamiento muy gordo con los marmolistas, lo saben Vds., porque las lápidas que antes costaban 1.200, 1.300, 1.400 euros en manos de un marmolista, la empresa concesionaria las está vendiendo en 500 o 600 euros; si Vd. me dice que el proceso de enterramiento, según los datos que Vd. ha dado, está entre 2.000 y 3.500 euros, si se está ahorrando el almeriense 1.000 euros contratando la empresa concesionaria la lápida, pues estamos abaratando el precio del enterramiento, casi un 33%, y le puedo hablar de casos reales que la comercialización de la lápida, ha supuesto un ahorro de 1.000 euros para el usuario; pero el grueso de esta moción, yo creo que no es la del IVA, yo creo que a Vds. le

mandan una moción de Sevilla, quizás, y tienen que aplicarla en este pleno. Como quieren Vds. hablar de Almería, vamos a hablar de Almería; ¿Vd. sabe lo que es esto Sra. Rodríguez?, esto no es Burkina Faso, esto es el cementerio de Almería en el año 2003, como lo dejaron Vds.; Vds. recordarán, o sabrán mejor dicho, que el Cementerio de San José, que es uno de los cementerios municipales, está en cuesta, y Vds. sabrán y si no lo saben ya se lo digo a los ciudadanos de Almería, que en octubre del año 2003, cuando este Equipo de Gobierno llevaba muy pocos meses gobernando, hubieron dos días muy fuertes de lluvias, y se dio el caso de que aparecieron, -por la cuesta que tiene el Cementerio de San José-, restos de cadáveres rodando por el Cementerio de San José, porque los nichos estaban podridos y esto es lo que nos dejaron Vds., esto y esto es lo que hay ahora; esto les costaba un millón de euros a los ciudadanos de Almería, porque era lo que le costaba el Cementerio, un millón de euros al Ayuntamiento y esto nos reporta ingresos por más de un millón de euros ahora; y Vds. Dirán ahora, -me adelanto a su segunda intervención-, que claro, subiendo un 5% las tasas, más el IPC y tal, que es normal conseguir esto, bueno, ya sabe Vd. que a mí me gustan los gráficos, me gusta informarme; presión fiscal de Almería, respecto a los otros municipios con población similares a las de Almería, -la barrita azul es la de Almería, el resto, barrita roja con población similar a la de Almería-, estamos por debajo, muy por debajo de la media nacional, muy por debajo de la media nacional, a día de hoy en cuanto a las tasas municipales en servicios funerarios; vamos a hacer una proyección después de los diez años del contrato, lo que supone el 5% anual, más el IPC; seguimos estando muy por debajo de la media nacional, muy por debajo de la media nacional, pero además no nos contentamos con esto, queremos ir un poco más allá y por eso la empresa concesionaria, con el contrato que sigo diciendo, le reporta más de un millón de euros al Ayuntamiento de Almería, se está construyendo un tanatorio municipal que viene a ser más competencia con el resto de los tanatorios municipales y de la zona, para seguir abaratando el coste de los enterramientos en Almería, cosa que por cierto, pues también enfrentándonos a los poderosos, nos ha supuesto muchos enfrentamientos con empresas, porque, como es lógico, nadie quiere tener como competencia al Ayuntamiento de Almería; y Vds. en un ejercicio de poca responsabilidad, vuelven a atacar a las corporaciones Locales. Resulta que el Ayuntamiento de Almería, tiene que abaratas sus tasas para hacer frente a la crisis económica, siendo el Ayuntamiento de Almería, reconocido por la Ministra Socialista de Economía de la época, Sra. Salgado, un ejemplo claro de bienestar económico en el Ayuntamiento de Almería. Yo le digo Sra. Rodríguez, que morirse no cuesta entre 2.000 y 3.500 euros, cuesta mucho más, porque si resulta que yo tengo a un familiar directo, mi padre, por poner un ejemplo, que fallece, lo que mi padre ha construido durante toda su vida, tengo que pagar para que me lo den, -el impuesto de sucesiones y donaciones-. Sra. Rodríguez, que 25 millones de españoles no lo pagan y los andaluces tenemos que pagarlo; quitando el impuesto de sucesiones y donaciones, estaríamos abaratando muchísimo todo el proceso que además es doloroso, de perder a un familiar y lo que es peor, tener que pagar por lo que mi

familiar, durante toda su vida ha construido y no nos olvidemos, ha pagado, porque aquí nadie nos ha regalado nada; por cierto, pagamos un impuesto de sucesiones y donaciones, que es ciento cuarenta veces superior, por ejemplo a la comunidad valenciana, teniendo por desgracia una renta per cápita infinitamente inferior; Vds. que además no les gusta hablar del pasado, y se han quejado amargamente en este pleno de que no les gusta hablar del pasado, yo les voy a decir algo, a mí me gusta hablar de Almería y cuando se hablan de temas nacionales pues tenemos que hablar de temas nacionales, pero lo que no puede ser es que Vds. se crean, con todo el derecho del mundo a presentar mociones aquí sobre la memoria histórica y no podamos hablar de lo que Vds. hasta el año 2003 hicieron en esta ciudad; recordándoles además cuando critican la inversión pública, como puede ser la construcción de un tanatorio municipal con un valor entorno a los cinco millones de euros, que mientras nosotros vamos a empezar a construir la Ciudad de los Niños, mientras nosotros estamos terminando ya un tanatorio municipal entorno a cinco millones de euros, su gobierno, el de la Junta de Andalucía, ha congelado la obra pública en Andalucía, lo que hace tres o cuatro años había que promocionar que era la obra pública, porque era lo único que creaba empleo, ahora se lo cargan Vds. de un plumazo y congelan la obra pública. Y para terminar mi primer turno, Sra. Rodríguez, para no extenderme mucho más, le voy a decir algo. ¿Dónde estaba esta moción hace dos años cuando el gobierno de Zapatero subió el IVA?, por qué Vds. no presentaron esta misma moción en este Ayuntamiento cuando Vds. subieron el IVA hace dos años, -que dijeron también que no lo iban a subir, pero claro, entendemos los motivos económicos, la crisis económica, la ha explicado muy bien mi compañero Pablo Venzal-, por qué no presentaron esta moción hace dos años y segundo, Sra. Rodríguez, ¿por qué no presentan Vds. esta moción en los ayuntamientos donde gobierna el Partido Socialista?, que hay que recordar que el incremento del IVA en los servicios funerarios es para todos, no solamente es para el Ayuntamiento de Almería, les afecta a todos los ayuntamientos; yo le animo a que Vd. presente, su Partido presente esta misma moción en los ayuntamientos donde gobiernan y que ellos hagan frente a una situación, a la que nosotros no tenemos que hacer frente, porque afortunadamente repito, nuestras tasas y nuestra presión fiscal en cuanto a los enterramientos y a los procesos de enterramientos está infinitamente inferior a la media nacional. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias Sr. Sánchez. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Rodríguez.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Bueno, yo hay varias cosas que el Sr. Sánchez me ha dejado un poco a cuadros; vamos a ver, la tasa, Vds. no se hizo esta moción, en primer lugar, no se hizo esta moción hace dos años, porque no estaba el cementerio concesionado, si no estaba concesionado, no era el dineral que se está pagando ahora por un enterramiento..., bueno, pero no con esta empresa, vamos a ver; esta empresa está cobrando que si se va hasta por cambio de titularidad y si una persona tiene una lápida, ya nos estamos metiendo en cosas que yo he venido aquí a

hablar del IVA, no de que la muerte sea ahora más barata y nos tengamos que morir todos porque es más barata, vamos a morirnos porque es más barato y ya está y así aprovechamos la coyuntura y no nos cuesta tanto, nuestros hijos no tienen que pagar tanto; pero vamos, que puestos así, cuando una persona ha pagado un nicho en propiedad, a una empresa que ha estado pagando como Vd. dice desde que prácticamente nacemos, que nos apuntan nuestros padres, por lo menos a la gente de mi edad, y antiguamente se apuntaban, ahora cómo es posible que esa misma concesionaria, diga que esa persona que tiene un nicho en propiedad, en perpetuidad, si no paga antes de noviembre y cambia de titularidad, si no tiene a nadie, lo ponen en un osario, eso me lo explica Vd. y si no, hay que pagar ciento y pico euros, se lo digo, porque es así y se lo demuestro cuando Vd. quiera y vamos los dos a la concesionaria, los dos juntos, como pareja de hecho que somos, vamos los dos juntitos y vemos que se cobra ciento y pico por cambio de titularidad, más 54 de tasa, más ahora la subida del IVA, cuando nos pongamos el 1 de septiembre, que es un 21%, sube un 13%, con lo cual, un mantenimiento, un seguir con un nicho, porque por desgracia, le vuelvo a decir, que todos tenemos a alguien en el cementerio, por desgracia, ya no quisiéramos tenerlos, pero los tenemos y entonces, están cobrando por todo; que el cementerio está bien, hombre, si Vd. me enseña esas fotos, yo la próxima vez que yo tenga que hacer un gráfico, se lo voy a encargar, porque son preciosos, yo se lo encargo; pero Vd. me enseña un cementerio ahora con una concesión que está costando un dineral a todos los almerienses, ¡enséñeme una foto de que no esté bien, vamos ya es para apedrearlo, sinceramente!, porque después de lo que se está pagando, de lo que se está haciendo y después de lo que está costando, si el cementerio no está bien cuidado Vd. me va a perdonar, pero entonces ya es para echarse a llorar y luego jamás en la vida y se lo demuestro, con una empresa de mármol, jamás en la vida ha costado una lápida 1.200 euros, lo más que ha costado han sido 600 euros, jamás, jamás, ya le ponga Vd..., si le ha puesto los jarroncitos de oro, pues sí..., eso ya si le pone Vd. los jarroncitos de oro y los nombres yo qué se, de plata; pero vamos, nunca jamás y eso vamos a la calle Murcia donde pone lápidas y se lo demuestro cuando Vd. quiera también.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Sra. Rodríguez, con todo el cariño del mundo, estamos muy téttricos ya, vamos a ir aligerando.

Continua con su intervención la Sra. Rodríguez Foruria y dice: Es que está bien como están diciendo, ya está bien de engañar, ya está bien de decir..., lo que va a subir ahora y lo que es real, es un 18% sobre la tasa de cementerio, que nos va a suponer a todos un buen incremento, un buen incremento; y encima de que tenemos allí ya personas enterradas, tenemos que estar pagando más, pues bueno, como está ahora más barato morirse, vuelvo a decirlo, vamos a morirnos; entonces...

El Sr. Alcalde manifiesta: Pero muy tarde, muy tarde, eso sin prisas.

Continúa con su intervención la Sra. Rodríguez Foruria y dice: No, yo no tengo prisa, pero si nos va a costar menos, vamos a aprovechar la coyuntura; entonces, pienso que subir el 5%, el IPC y ahora el 13%, vamos es demás; empiecen a sumar, que esto es una suma muy fácil, entonces no me parece razonable, no me parece razonable; se está pagando ya mucho Sr. Sánchez y yo creo que porque en los sistemas funerarios no se suba el IVA, a las empresas se le diga, vamos es que creo que es lo más lógico y lo más entendible para los ciudadanos que le estamos tocando con mucha sensibilidad en algo que les afecta muchísimo, que aunque creamos que no, pero que sí, que le vuelvo a repetir, que todo el que por desgracia tiene alguien, esto nos va a repercutir muchísimo; no me enseñe más gráficos, porque yo le voy a encargar los míos, pero el IVA, por favor, aquí no.

El Sr. Alcalde manifiesta: Gracias. Sr. Sánchez, ya con brevedad, el segundo turno.

Hace uso de la palabra Don Carlos Sánchez López y dice: Mire, respecto al cambio de titularidad; siempre ha estado reflejado el cambio de titularidad en el cementerio, es decir, esto no es ninguna novedad, y eso pasa exactamente igual que con el agua o la luz; cuando uno quiere cambiar el recibo de la titularidad, pues tiene que pagar un cambio de titularidad. Sra. Rodríguez, hace unos meses me acusó Vd. en este pleno de que estábamos cobrando por el traslado desde la puerta del cementerio hasta el nicho, 150 euros yo puse mi cargo a disposición si encontraba Vd. una factura porque yo aseguraba y sigo asegurando, que no se está cobrando y Vd. dijo que la iba a traer; todavía estoy esperándolo, por lo tanto, no me diga Vd. que va a aportar documentación, cuando todavía desde hace un año estamos esperando que aporte Vd. el famoso recibo en el que dice que cobramos por el traslado de los fallecidos. Mire, el problema que tenemos en este país con la subida del IVA, es que este gobierno está tomando medidas que no estaban en nuestro programa electoral; este Gobierno está tomando medidas que no son agradables de tomar; este Gobierno está tomando medidas que van en contra de la ideología del propio Partido Popular; este Gobierno está tomando medidas, que son totalmente contrarias a lo que nosotros preveíamos hacer en España, claro que sí, pero es que la situación es tremendamente urgente, de urgencia nacional; también me tendrá vd. que reconocer, que no es lo mismo enfrentarse a un déficit público del 6% como Vds. decían, y que luego lleguemos al Gobierno y resulte que sea de un 9; ya que me habla Vd. del 5% más y del 18, eso supone que Vds. han mentido en el déficit público en un 50%, que en unos datos macroeconómicos, como son los de la economía española, son billones y billones y billones de euros; Vds. han dejado el país en la ruina Sra. Rodríguez, en la ruina; han dejado Vds. el país en la ruina allí donde gobiernan, dejan esto como un solar, lo dejaron Vds. en la ruina en el año 96; lo han vuelto a dejar en la ruina en el año 2004 y esto evidentemente hay que levantarlo; de todas formas yo le voy a proponer a Vd. una solución. Tenemos el modo de que a los almerienses no nos cueste un duro el proceso de enterramiento, sin que el Ayuntamiento tenga que hacer ningún esfuerzo; yo le voy a enumerar cinco puntos donde podemos ahorrar y que los enterramientos

sean, fíjese lo que le voy a decir, gratis para los almerienses. Mire, Elsa. Griñán acaba de dar 600.000 euros al Sindicato del Bandolero Gordillo, 600.000 euros, a ese que está ahora atracando los Mercadota, que por cierto, a lo mejor ahora lo que hay que hacer es robar nichos, para que nos salga más barato; pidan Vds. por ejemplo al Sr. Griñán que acaba de dar la semana pasada, 34 millones de euros, 34 millones de euros con la que está cayendo, a los sindicatos, pese a la ruina; que eso vaya dedicado a los servicios funerarios; pidan Vds. por ejemplo al Sr. Griñán, que los 2 millones de euros que acaban de dar para, atención, "la Igualdad de Género en Marruecos", o los 500 mil euros que acaban de aprobar hace tan sólo tres días para "el Movimiento sindical de Costa Rica"; qué fácil es venir, Sra. Rodríguez, a este pleno y pedir medidas compensatorias a un Ayuntamiento como el de Almería, cuando el propio Sr. Griñán ha aprobado otra ayuda y leo textualmente, de 230.000 euros para "la incorporación de la equidad a la acción sindical en salud laboral, - no sé lo que será eso-, en Centro América para Máquinas y Bananeras", 230.000 euros; ¿sabe Vd. Sra. Rodríguez lo que podrían ahorrarse los almerienses en el proceso de enterramiento si por ejemplo el Sr. Griñán dedicara a los servicios funerarios los 150 mil euros que le acaba de destinar a la Organización Sindical Unión Marroquí del Trabajo en Nador?; y vienen Vds. a pedirle al Ayuntamiento de Almería que tienen una tasa fiscal infinitamente por debajo de la media, medidas compensatorias. Yo termino, Sra. Rodríguez diciéndole, que para este país, la situación del IVA, la situación de la economía y todo, ¿sabe Vd. cual hubiese sido la mejor medida compensatoria?, que Vds. no hubieran entrado en el gobierno y no nos hubieran llevado a la ruina económica que nos han llevado. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Bueno, todo lo que me está diciendo Sr. Sánchez, son Cooperación Internacional, lo que no se ha leído por lo que se ve, es el BOE que es firmado por el Sr. Rajoy, le daba una barbaridad de dinero a los sindicatos; entonces aquí, da el Sr. Griñán dinero y el Sr. Rajoy no..., y a la Iglesia Católica le daba un montón, o sea, eso el BOE yo creo que si lo leemos todos porque normalmente nos metemos por la mañana a leer el BOE y el BOP, hace un mes y pico que salió y era una barbaridad de millones que le dio el Sr. Rajoy, firmado por el Presidente del Gobierno, Sr. Rajoy, firmando los ingresos que le estaba dando, las ayudas a los sindicatos; que se puso España entera como Vd. se puede imaginar porque en vez de habérselo dado a los sindicatos, como Vd. dice, que se lo hubiera dado también a otras personas que lo necesitaran. Yo no me voy a meter con el Sr. Gordillo, si roba o no roba, porque no lo se, yo con él no voy con el carro, desde luego, pero bueno no me voy a meter con nadie; simplemente digo, que igual que Vd. mira el BOJA, que saldrá en BOJA, léase Vd. el BOE para que vea lo que su Presidente también está dando, que está dando muchísimo dinero. Y con respecto a si nos metemos o no y pedimos, se lo pedimos por supuesto al Ayuntamiento de Almería, que es lo que nos afecta y somos concejales de Almería, con lo cual lo que pedimos y lo que solicitamos son para los ciudadanos de Almería; entonces no me compare Vd. ahora, una Junta y

compare Vd. la Junta con su gobierno del Sr. Rajoy, que ese sí es verdad que nos va a llevar a la ruina, a funcionarios, a no funcionarios y a más de uno, porque en el momento que surja un rescate, Sr. Sánchez, que va a surgir pronto, van a irse más de una persona al paro, más de una persona al paro, y a los funcionarios, no es que nos quiten la extraordinaria, es que nos van a bajar hasta en un 40% el sueldo; esas son las medidas que va a tomar el Sr. Rajoy con un rescate, eso es lo que está haciendo el Sr. Rajoy; entonces, con la subida del IVA, solamente se hace una cosa, y esto es muy fácil, Vd. sube el IVA, no va a comprar; ¿Vd. se va a comprar ahora un coche que le suben el 18%, suben al 21; Vd. se va a comprar una casa que tiene que pagar?; Vd. no se compra nada, se mueve el dinero: no; si no se mueve el dinero ¿se soluciona el problema?, que yo sepa no, con lo cual, ¿qué es lo que está haciendo el Sr. Rajoy, hundir más, qué es lo que está haciendo?, porque ya no es que suban los cementerios, ya es que me voy al cementerio en autobús y me suben, ya es que me voy a comprar a la plaza y me suben, o sea, es que ya me están subiendo todo..., yo como ciudadana me puedo hacer ese cargo, o sea, que está atacando y haciendo las cosas que peor tiene que hacer, eso es lo que no se debe de hacer. Claro que vamos a esta moción, por supuesto, porque nos afecta y nos afecta mucho y ya ha habido mucho tema con esto, mucho tema; la gente no está contenta, la gente no puede pagar 54 euros por un mantenimiento de unos servicios funerarios; la gente no puede estar pagando lo que se les está pidiendo cada dos por tres, por enterrar a una persona que lleva pagándose un seguro toda la vida; vamos a ser un poco realistas y vamos a ver las cosas como son, que aquí no es herencia que nos ha dejado Zapatero, vamos a ver, aquí la que nos van a dejar, va a ser, tela; vamos a ser un poco sinceros y vamos a mirarnos también para nosotros mismos que aquí no es que Rajoy sea un santo y lo esté haciendo todo muy bien y ponga la mayo sobre el hombro y nos ha curado; aquí al revés, aquí es al revés, porque lo único que está haciendo el Sr. Rajoy es, mira fastidiar a toda España, porque no ha hecho otra cosa. Nada más, gracias.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: Seguramente cuando el Sr. Zapatero subía el IVA y le quitaba el 5% a los funcionarios, no fastidiaba a nadie, seguramente, seguramente; estábamos todos muy contentos, muy contentos; el 5% menos del salario de los funcionarios para toda la vida, no coyunturalmente la paga extraordinaria de un mes. Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

**28.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre "RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA**



**DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCIÓN**

**RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES**

**Exposición de motivos**

La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por los socialistas y ha significado la consecución del "cuarto" pilar del Estado del Bienestar.

En la actualidad existen en España alrededor de 768.600 personas que reciben servicios de atención a la dependencia. Su implantación, hace 5 años, ha generado 123.000 nuevos empleos directos y 63.000 indirectos, convirtiéndose, por ello, en uno de los motores del cambio hacia una nueva economía sostenible. El Consejo de Ministros aprobó el 13 de julio un nuevo modelo de Atención a la Dependencia que, en definitiva, supone un nuevo paso hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar.

En Andalucía existen 196.000 beneficiarios de prestaciones por dependencia, lo cual nos da una idea de cómo afectarán las nuevas medidas del Gobierno al desarrollo de la Ley de Dependencia. Este sistema de atención a dependientes en Andalucía ha supuesto más de 50.000 empleos en el sector, con una característica muy importante, son empleos estables y no deslocalizables. Estos datos suponen la creación de un puesto de trabajo por cada 4 personas atendidas.

Las políticas progresistas puestas en marcha en nuestra tierra por la Junta de Andalucía favorecen que el 30% de las valoraciones, prestaciones y personas beneficiarias en el conjunto de España sean de Andalucía.

El PP nunca ha creído en la Ley de Dependencia y aprovechan la crisis para su desmantelamiento, sin pensar en el aumento de calidad de vida de las personas dependientes, de su entorno, de sus familias, así como la generación de riqueza y empleo para profesionales y empresas, que ha supuesto su puesta en marcha. Las

políticas de la derecha española van encaminadas hacia la progresiva privatización de los servicios públicos.

Entre las medidas anunciadas por el Gobierno de Rajoy se incluye la reducción en un 15 % obligatorio (las comunidades pueden reducirla aún más) de la paga que reciben los dependientes para que les cuide un familiar en casa. La estrategia del gobierno del PP favorece a los servicios residenciales en detrimento del cuidado del dependiente en su entorno. Es una cesión del Estado a los lobby de presión de las residencias de mayores. Además, se castigará directamente a aquellos dependientes a los que la administración no pueda ofrecer servicios, como plazas en geriátricos o centros de día. Además, no parece que la situación económica vaya a permitir muchas nuevas inversiones, que redunden en un aumento de las plazas.

Asimismo, las cuidadoras familiares, en su mayoría mujeres, pierden las cotizaciones a la Seguridad Social que pagaba por ellas el Gobierno, y que les servía para completar períodos cotizados y acceder a una pensión de jubilación. Es un ataque al trabajo de las mujeres. Se intenta dejar de hacer atractivas las pagas familiares a favor de los servicios, sin tener en cuenta realidades como la andaluza, marcadas por la ruralidad y la propia configuración familiar. Por otro lado, el PP tampoco tiene la sensibilidad de entender que, en estos tiempos de crisis, eran muchas las familias que subsistían gracias a estas pagas. En definitiva, unas medidas que castigan, una vez más, a los colectivos más desfavorecidos que son los que realmente están pagando la crisis.

Por otra parte, se incrementa el copago de los ciudadanos en la prestación de servicios, en ocasiones, hasta cinco veces más. También, se reduce la intensidad de algunas prestaciones, como la ayuda a domicilio, la cual pasa de las 90 horas máximas mensuales a 70 horas. Esto repercutirá de manera directa en los empleos creados por este servicio, estimándose que más de 7.000 trabajadores andaluces podrían quedarse en el paro.

Por si todo lo anterior fuera poco, también se ha ampliado en dos años el periodo que las comunidades tienen para atender a los dependientes sin generar retroactividad económica, en lugar de los seis meses actuales. Desgraciadamente, es un periodo demasiado largo para algunos que se encuentran al final de sus vidas. También, se ha determinado que los dependientes moderados no entrarán al sistema hasta el año 2015, lo que supone un año más de retraso.

Para complementar el ataque del PP a las políticas sociales, el Gobierno también ha manifestado su intención de reducir a la mitad su aportación a los programas de la red de servicios sociales municipales, lo que según la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía supondrá que 570.000 andaluces pierdan sus prestaciones. La cuantía que recibirá nuestra tierra por este Plan se reducirá de los 17 millones de euros que recibió en 2011 a 9,2 millones de euros para 2012.

La reducción de la participación del Estado en el denominado Plan Concertado afectará de manera directa a los servicios sociales comunitarios que llevan a cabo los Ayuntamientos y las Diputaciones, y que van destinados, principalmente, a los sectores más desfavorecidos como personas sin hogar, programas de exclusión social,... Para colmo, en un momento en que el paro es uno de los principales problemas de nuestro país, el gobierno ignora que, sólo en Andalucía, pueden perder su trabajo más de 5.700 personas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Manifiestar el rechazo del Pleno de Almería a los recortes en dependencia adoptados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, e instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas.

2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener, al menos, las mismas partidas económicas que en 2011, para programas de la red de servicios sociales municipales del denominado Plan Concertado para Andalucía.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: Gracias Sr. Alcalde. Brevemente, ya por la hora que es también, para explicar la moción. La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por un gobierno socialista y ha significado la consecución del cuarto pilar del estado de bienestar. En España alrededor de 790.000 personas reciben este servicio y en los cinco años que llevamos desde su implantación, se han generado 186.000 empleos. El consejo de Ministros, aprobó el 13 de julio, un modelo de atención a la dependencia suponiendo el desmantelamiento del estado del bienestar. Actualmente en Andalucía existen 196.000 beneficiarios de prestaciones por dependencia y se han creado más de 50.000 empleos estables; hasta ahora suponía un puesto de trabajo por cada cuatro personas atendidas. Gracias a las políticas progresistas que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, supone que el 30% de toda España, son personas beneficiarias y son de Andalucía, el 30% de toda España. Hay una realidad y es que el PP nunca ha creído en la Ley de Dependencia y aprovechan la crisis para su desmantelamiento, sin pensar que con la Ley de Dependencia ha habido un aumento de la calidad de vida de las personas dependientes, de su entorno, de su familia, así como la generación de riqueza y empleo para profesionales y empresas; sin embargo, las políticas de la derecha española, van encaminadas hacia la progresiva privatización de los servicios públicos. Entre las medidas anunciadas el día 13 de julio por el gobierno de Rajoy, se incluye la reducción de un 15%

obligatorio de la paga que reciben los dependientes para que les cuide un familiar en casa; las comunidades autónomas que lo deseen pueden rebajar aún más, o sea, que miedo me da las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular de qué pueden hacer, y como podemos ver, la estrategia del gobierno del PP, pues favorece a los servicios residenciales en detrimento del cuidado del dependiente en su entorno. Se castigará directamente a aquellos dependientes a los que la administración no pueda ofrecer servicios, como pueden ser plazas de geriátricos o centros de día, ya que por la situación económica en la que vivimos no creemos que haya muchas nuevas inversiones y que redunde en aumento de plazas. Las cuidadoras familiares en su mayoría mujeres, pierden las cotizaciones de la Seguridad social que pagaba por ellas el gobierno y que servía para completar periodos cotizados y acceder a una pensión de jubilación. Esto es un ataque al trabajo de las mujeres. En tiempos de crisis muchas familias vivían gracias a estas pagas y lo que va a suponer es que muchas personas van a ir al par. Se incrementa el copago de los ciudadanos en la prestación de servicios, en ocasiones hasta por cinco veces, se incrementa cinco veces más. Se reduce la intensidad de algunas de las prestaciones, como la ayuda a domicilio, la cual hasta ahora las máximas horas mensuales podían ser 90 horas, y ahora pasa a 70 horas. Esto repercutirá de manera muy directa en los empleados creados por el servicio, estimándose que más de 7.000 trabajadoras andaluzas podrían quedarse en el paro. Se ha ampliado en dos años el periodo que las comunidades tienen para atender a los dependientes, sin generar retroactividad económica, en lugar de los seis meses que había actualmente. Teniendo en cuenta que la mayoría que requieren estos servicios son personas mayores, personas que ya están al final de sus vidas, al ser un periodo tan largo de dos años, pues corremos el riesgo de que muchas personas pueden fallecer sin recibirla claro. Los dependientes moderados no entran en el sistema hasta el 2015, lo que supone un grave retraso para este tipo de dependiente. Esto en cuanto a la Ley de Dependencia, en cuanto para completar el ataque del PP a las políticas sociales, el gobierno también ha manifestado su intención en reducir casi a la mitad la aportación de programas de la red de servicios sociales municipales, lo que supondrá que 570.000 andaluces, van a perder sus prestaciones. La cuantía que recibe la Junta de Andalucía por este plan, se reduce de 17 millones de euros que recibió en 2011, a 9,2 millones de euros de 2012; la reducción de la participación del Estado en el Plan Concertado, afecta de manera directa a los Servicios Sociales Comunitarios que van a llevar a cabo los ayuntamientos y las diputaciones y que van destinados principalmente a los sectores más desfavorecidos como son personas sin hogar, programas de exclusión social, etc., y para colmo en un momento en el que estamos ahora mismo, en el que el paro es uno de los principales problemas en nuestro país, el gobierno ignora que sólo en Andalucía pueden perder su trabajo 5.700 personas; por todo lo expuesto, pedimos manifestar rechazo a los recortes en la Ley de Dependencia e instar al gobierno a dejar sin efecto las citadas medidas e instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener al menos las mismas partidas económicas que en 2011, en cuanto a Plan Concertado

de Andalucía y dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Nada más.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?.

Hace uso de la palabra Doña Aranzazu Martín Moya y dice: Sí, gracias Sr. Alcalde, la verdad es que a estas horas, estamos ya todos un poco cansados y bueno, pues tomo la palabra para posicionar al Partido Popular sobre esta moción presentada sobre ley de Dependencia y bueno, yo me esperaba que iba a explicar algo más en la primera intervención, porque bueno, lo que ha relatado hasta el momento es simple y llanamente lo que viene en la exposición de motivos y lo que se plasma en el texto de la moción y yo, Sra. Plaza, mire, le quiero decir, que no le quepa la menor duda de que desde el Equipo de Gobierno, vamos a tender todas las manos que haga falta para ayudar a las familias con más problemas, para ayudar a los más necesitados y desde ahora para todo lo que viene y para todos los siguientes plenos y para todas las comparecencias que podamos tener durante todo este tiempo que Vd. y yo podamos estar aquí, de antemano, le tiendo la mano para llegar a un consenso social, para llegar a un pacto social, porque yo creo sinceramente que los ciudadanos en este momento necesitan más que nunca de políticos responsables, de políticos que no miren para otro lado, de políticos que trabajen y que ayuden a los más necesitados; pero desde luego Sra. Plaza no lo vamos a hacer, siendo cómplices de una moción al uso, generalista, que no se ha molestado, -se lo digo de verdad, con el mayor de todos los respetos-, no se ha molestado en recoger ni tan siquiera un dato ni la palabra "Almería", teniendo en cuenta que estamos debatiendo en este Ayuntamiento; y que denota clarísimamente la intención del Partido Socialista en convertir el Ayuntamiento de Almería en confrontación, más que en buscar el interés de los ciudadanos. Mire, desde la primera palabra que recoge el texto de la moción y yo se que Vd. no es autora de la misma, pero por lo menos lo podía haber cambiado, desde la primera palabra que comienza con el título, hasta la última, lo único que hace es recoger un texto más propio de un manifiesto sectario, sacado de cualquier congreso del Partido Socialista, que una moción pensada en este Ayuntamiento y que desde luego contiene más falsedades que afirmaciones ciertas y objetivas. Mire por lo menos podía haber cuidado un poquito el lenguaje, de verdad se lo digo; cuando traiga Vd. una moción para debatir, sobre todo en cuestión de asuntos sociales, porque podemos hablar de recortes, podemos hablar de servicios funerarios, pero cuando hablamos de asuntos sociales estamos hablando de los más desfavorecidos. Y mire dice: "La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por los socialistas...", lo dicen y lo han vuelto a repetir, mire no, la Ley de Dependencia no es un loro del Partido Socialista, la Ley de Dependencia es una Ley que se aprobó bajo el mandato de un gobierno socialista, pero en el Congreso de los Diputados, apoyado por todos los partidos políticos, entre ellos el Partido Popular, que era la segunda fuerza mayoritaria en ese momento y que se apoyó por unanimidad de los grupos políticos, así que no confunda Vds. la

separación de poderes, no se arroguen Vds. cuestiones que no les son sólo suyos, y desde luego no haga juicios de valor Sra. Plaza porque es que como recogen Vds. en su exposición de motivos, dicen que el P.P. no creía en la Ley de Dependencia, pero bueno, pero quién es Vd. para decir en qué cree o no cree el PP, quién es Vd. para decirme en este Ayuntamiento en qué creo yo como defensora de esta moción; precisamente lo que no creen en este momento y ya se ha puesto de manifiesto Sra. Plaza, son los ciudadanos en Vd., en Vds., son los que no creen, en un Partido Socialista al que le han retirado la confianza en toda España, que es que aquí tenemos que recordarlo, porque yo esta mañana estábamos hablando y llevamos hablando toda la mañana de medidas, de recortes, de cuestiones y aquí hay que decir que los españoles le han dado la confianza al Partido Popular, como siempre hacen cuando necesitan sacar a este gobierno de las ruinas económicas que los lleva el Partido Socialista; a Vds. le retiraron la confianza, empezando por Andalucía en todos los procesos electorales, tanto en las municipales, en las autonómicas, como en las generales; por eso no me diga Vd. a mí en qué cree o no cree el Partido Popular y haga juicios de valor diciendo que el Partido Popular no cree en la Dependencia, erigiéndose Vds. siempre de una forma demagógica en defensores de los más desfavorecidos. Mire, Vds. dejaron el país absolutamente quebrado, yo no voy a entrar en eso, yo creo que se ha dicho suficientemente ya, pero es que no dudaron en malgastar hasta el último euro y hasta el último minuto, hasta que se fue el Sr. Zapatero; pero es que lo mismo han hecho Vds. en Andalucía, han tenido todo paralizado, todo absolutamente. De las necesidades de los ayuntamientos en materia de servicios sociales, no hemos tenido hasta el día, respuesta ni conocimiento; más de 3 millones de euros le adeudan Vds. los gobiernos de Izquierda Unida y el Partido Socialista, al frente de la Junta de Andalucía, más de 3 millones de euros le adeudan en materia de servicios sociales a las corporaciones locales; y mire, el Partido Popular lo único que está haciendo es precisamente, emprender un camino de reformas para intentar garantizar la Ley de Dependencia, porque el gobierno socialista de Zapatero, que bajo mi punto de vista yo creo que bajo el punto de vista de muchos españoles, ha sido el socialista más irresponsable de la historia de la democracia, nos ha dejado un sistema de la dependencia al borde de la quiebra y absolutamente colapsado. Vds. saben que los costes del sistema han superado las previsiones iniciales y además, el sistema es financieramente insostenible, y lo que quiere hacer el Partido Popular, es consolidar el sistema de la Ley de Dependencia; pero mire, es que no tienen autoridad moral para hablar de dependencia, no, no tienen autoridad moral Sr. Jiménez, porque por lo menos en tema de materia de dependencia y por qué, pues mire se lo voy a decir, porque el Ejecutivo Socialista y Vd. lo sabe igual que yo, porque seguramente se habrá informado, redujo en un 10% el presupuesto para aplicar la Ley de Dependencia, ¡pues claro que sí! Y eso es verdad, y la Ley no sólo se quedó congelada a principios de 2011, sino que además se redujeron las partidas en los Presupuestos Generales del Estado; pero es que en Andalucía y Vd. lo sabe también como en el resto de España, nunca se ha aplicado el grado 1 nivel 2 porque el Gobierno

Andaluz, y además dejó de ejecutar más de 351 millones de euros de los presupuestados en los últimos años, y lo que es más grave, y eso es así y eso es un hecho objetivo, es que no sólo se están paralizando las peticiones de la dependencia, sino que además se están llevando a cabo revisiones de oficio, y eso lo sabe Vd. perfectamente. Mire, en Andalucía, el derecho a la dependencia ahora mismo, es un derecho en lista de espera, absolutamente en lista de espera y le recomiendo que se lea los discursos, además ahora que Vd. tiene un cargo regional, lo primero que haga es leerse los discursos de sus distintos presidentes, del anterior Chaves y del actual Pepe Griñán, que es como a Vds. les gusta llamarlo, por lo menos así se le llama, que en todos los discursos que hemos tenido o que, sí, que se han sostenido en el Parlamento de Andalucía. Mire en todas, promesas de ampliación de los servicios sociales, ha habido promesas de duplicar el número de plazas residenciales y el resultado, ¿sabe cual ha sido Sra. Plaza, durante todos estos años desde el Sr. Chaves hasta el Sr. Pepe Griñán? Pues mire, por el contrario, estar a la cola en prestación de servicios, estar a la cola en atención residencial y centros de día y mire, por favor, no habla Vd. de retroactividad, no hable Vd. por favor de retroactividad o por lo menos en la moción que le pueda mandar desde Ferrán o de San Vicente, no hable Vd. de retroactividad, cuando precisamente en nuestra comunidad han fallecido personas sin que hayan tenido y obtenido, sí, sí, sí, el derecho a la dependencia en nuestra Comunidad; y además Zapatero recortó 670 millones de euros en Dependencia en 2010, mediante la eliminación precisamente de la retroactividad en la aplicación de la Ley de Dependencia. Así que por favor, revise Vd. cuando le vengán las mociones y por lo menos póngalas un poco al día. Mire Sra. Plaza nuestro presente no es fácil, no es fácil; al Partido Popular nunca le ha tocado tiempos fáciles para gobernar, pero vamos a sacar este país para adelante, por lo menos que mandemos un mensaje positivo, porque yo creo que para eso nos han votado los ciudadanos; por eso nuevamente confían en el Partido Popular. Pero es que el Partido Popular y no quiero entrar en más recortes, no quiero entrar en más posiciones negativas como las que hemos tenido toda la mañana aquí, pero es que el Partido Popular inició esta legislatura gobernando con la economía en recesión, con destrucción de puestos de trabajo y ahora nosotros nuevamente nos corresponde estabilizar la economía, mantener los servicios públicos absolutamente arruinados y además garantizar la estabilidad del país. Y Sra. Clara, por cierto, con todo el cariño del mundo, eso es lo que está intentando hacer el Sr. Rajoy, evitar el rescate con las medidas que estamos aduciendo, lo que estamos intentando es evitar el rescate, no ir al rescate; y mire, vamos a ser valientes, claro que lo somos, decía el Sr. Esteban, -por cierto Sr. Rafael Esteban, no me resisto, no me resisto-, es que dice Vd., es que nos remontamos a los Reyes Católicos, pero si fueron Vds. en los que cambiaron la leyenda del Pendón por no estar de acuerdo con los Reyes Católicos, fueron Vds. los de Izquierda Unida los que obligaron al Partido Socialista, a cambiar el día del Pendón porque no estaban de acuerdo con los Reyes Católicos y precisamente esta mañana no tienen de qué rey acordarse nada más que de los Reyes Católicos, cuando Vds. fueron los que modificaron eso, vamos, creo

yo que de algún pasado como también le ha dicho mi compañero, tendríamos que hablar en este pleno. Pero mire, lo que decía, que estamos intentando afrontar con valentía, pero diciendo la verdad, que es lo que hay que hacer, decir la verdad, no ocultarla, como está haciendo ahora el bipartito, y le repito, "de perdedores", porque han perdido las elecciones; que Vd. me dice siempre que la gente del Partido Popular nos levantamos con el argumentario, pues sí, "de perdedores", ¿o es que acaso Vds. no han recortado, Vds. no han recortado más de 2.700 millones de euros en lo que ya en una nueva reforma que han tenido que hacer en lo que llevan de legislatura?, por cierto, unos recortes que le recuerdo que a lo mejor no se habrían tenido que hacer si no se hubieran defraudado más de 2.000 millones de euros en Andalucía por el caso de los ERES, que es que se nos está olvidando, pero que mientras que nosotros estamos aquí en el parlamento de Andalucía hay una Comisión de Investigación porque se ha robado el dinero del parado de los andaluces, y eso se ha hecho bajo gobierno sin mandato del Partido Socialista, que es que parece que se nos olvida, pero que se ha robado en nuestra comunidad y habrá que dirimir responsabilidades. Mire, termino mi primera intervención. Es responsabilidad del Partido Popular gobernar y tomar decisiones y lo vamos a seguir haciendo y es por eso que desde luego, lo que no va a hacer el Partido Popular, este Equipo de Gobierno, es aprobar mociones que lo que presentan o lo que parecen presentar, desde luego es una verdadera agresión a la inteligencia de nuestros ciudadanos y es por eso que desde el Partido Popular no la vamos a apoyar Sra. Inés Plaza. Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Yo por alusiones, porque yo estoy aquí tranquilamente sentado, aguantando su mitin político y me saca a mí ahora lo del Pendón. Vds. cada vez que hacen una intervención sacan todo lo del Pendón..., es increíble. Mire Vd., nosotros no somos una coalición de un gobierno de perdedores, nosotros somos un gobierno de mayoría social y aquí en Andalucía se dijo que entre el Partido Socialista e Izquierda Unida, se gobernara en esta Comunidad; y al campeón, su jefe de fila que es como le llamaban, -no, era como le llamaban, era el campeón-, pues ahora está en Madrid y ahora le toca gobernar al Partido Socialista con el apoyo de Izquierda Unida y para nosotros es un gran honor estar gobernando esta Comunidad; y si se están produciendo recortes, cambien Vds. el discurso, porque esos recortes se están haciendo porque Vds. imponen recortes a las comunidades..., y le voy a decir una cosa y antes se lo he dicho; el Equipo de Gobierno del Partido Popular, va a recortar, va a quitar la paga extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento, por qué, por qué se las va a quitar, porque el gobierno central lo dice; por lo tanto en Andalucía se está recortando porque Vds. están recortando en las comunidades, especialmente aquí y no son Vds. ejemplo de nada, no me hable Vd. de ejemplos; Vds. han dado un espectáculo en algunas comunidades donde han estado gobernando, que es una vergüenza, una vergüenza, como la Comunidad de Valencia, no vengan Vds. aquí a



darnos lecciones absolutamente de nada, de nada y además, ahora los que van de perdedores son Vds. y a Vds. les va a pasar, igual que le ha pasado al Partido Socialista, le van a pasar las cuentas y Vds. Van a desaparecer del gobierno; es más, van a tener una crisis de gobierno en cuanto seamos rescatados, porque vamos a ser rescatados y el Sr. Rajoy está dando una lección de patetismo; ¿y sabe Vd. por qué está bajando ahora la Prima, sabe Vd. por qué?, porque está de vacaciones, para que se entere Vd., está de vacaciones y está bajando la Prima, por eso está bajando..., lo digo en plan irónico, lo digo en plan irónico; tenemos el Presidente más nefasto que ha pasado por la historia de España, el Presidente más nefasto, Sr. Rajoy, Sr. Rajoy, un nefasto, un melíflujo que no va a aportar más que desgracias a este país y que además se está plegando a los intereses y a las políticas que le están imponiendo, pinta menos que como aquel..., que los tabiques; no pinta nada, va a recibir órdenes y las órdenes es que vamos a ser rescatados y más sufrimiento y ya veremos lo que aguanta la gente, ya veremos lo que aguanta la gente; Vds. se lo toman a risa y yo no sé a qué viene tanta risa, no sé a qué viene tanta risa, pero no vengan Vds. a darnos lecciones a nadie, a nadie, sobre todo a Izquierda Unida, que llevamos luchando en la calle muchísimos años y vamos a seguir luchando y vamos a tener que estar donde nos ponen los ciudadanos, luchando en la calle y dando la cara; y Vd. podrá criticar al Partido Socialista, pero a nosotros no nos puede criticar, hemos estado siempre al lado de la gente que ha estado más fastidiada, por lo tanto, no venga Vd. a darnos a nosotros lecciones de política, ninguna.

El Sr. Alcalde manifiesta: Como chiste ha quedado Vd. magnífico; la verdad es que tiene Vd. razón porque la señora lo ha nombrado y no tenía que haberlo nombrado, es verdad; pero como chiste ha quedado Vd. mejor que Eugenio que en paz descansa, diciendo que Rajoy es el peor Presidente..., ha quedado Vd. mejor que nadie..., comparado con el Sr. Zapatero, ¡venga hombre, cachondeos los justos!. Sra. Plaza, a la moción que es lo que importa.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: Gracias Sr. Alcalde. Sra. Martín, la veo muy preocupada en saber cómo hago las mociones, me cuenta los folios, me dice que de dónde las traigo, cómo las hago..., a Vd. qué le importa, o sea y, sinceramente quería saber, yo quiero saber a Vd. qué le importa si a mí el Partido me da las mociones, si las hago yo, si me las invento o si las cojo de donde quiera, o sea que vamos a ver. Y ya que Vd. es tan inteligente, pues le propongo a que nos de a todos unos cursos sobre cómo hacer mociones y sobre cómo sacar el mejor rendimiento y cómo explicarlo lo mejor de todo porque Vd. es la más inteligente y la más lista del plenario, ya se nota. Y por supuesto, muchas gracias también por los consejos que me ha dado de cuando estoy ahora en el Regional, lo que tengo que hacer, lo que me tengo que leer y gracias porque ya veo que voy a aprender mucho de Vd. a partir de ahora. Muchísimas gracias. Y bueno, para seguir con la moción; a mí no me va a dar Vd. lecciones de la Ley de Dependencia, porque llevo cinco años en este Ayuntamiento y he visto como sus compañeros, porque Vd. no estaba, fui testigo de cómo pretendieron que esta Ley no

funcionara; cómo en el Ayuntamiento de Almería se eternizaban los expedientes, cómo fallecieron diecisiete personas y eso sí es verdad que aquí en Almería, tanto que dice Vd. que en Andalucía han fallecido, en Almería fallecieron diecisiete personas, sin recibir la ayuda a domicilio porque tardaron más de año y medio en concederla. De hecho, fuimos el Ayuntamiento de Almería, el Ayuntamiento que más tarde contrató la ayuda a domicilio, aún teniendo un año antes el dinero de la Junta de Andalucía, esa Junta de Andalucía que paga tan mal y que es tan mala, teníamos el dinero un año antes y fuimos los últimos en contratar la ayuda a domicilio. Mire, si yo estuviera en su lugar, de verdad que yo no sería capaz de hablar de Ley de Dependencia en los términos muchísimo menos en los que ha hablado, sabiendo todo lo que se ha hecho desde el Partido Popular para que esta Ley no se llevara a cabo y no funcionara. Si me dicen que no estamos legitimados, pues por supuesto, yo pienso que Vds. son los que no están legitimados para hablar de Ley de Dependencia y sí fue un logro del Partido Socialista, por supuesto que fue un logro, apoyado por todos los partidos políticos, vale, pero quién lo propuso, quién lo impulsó y quién lo llevó a cabo, el Partido Socialista; el único partido que es capaz de llevar a cabo las políticas sociales reales. La Ley de Dependencia al final, pues terminarán quitándola, y no lo digo yo, lo dijo Mariano Rajoy en campaña electoral, cuando anunció que era una ley totalmente inviable y por eso, diez días nada más después de tomar posesión, hizo una moratoria en la ley de Dependencia, dejando sin efecto a todos los valorados de grado 1 nivel 2; más de 11.000 cuidadores y cuidadoras, están en peligro por culpa de todas estas medidas que está tomando el partido Popular, pero es que además los centros de formación, -Sra. Martín, yo la he escuchado, más que nada es que me desconcierta que esté hablando a la vez-, los centros de formación, han bajado mucho el número de alumnos y los cursos de formación también han bajado, con respecto a Ley de Dependencia; sí, los centros de formación que dan le de Dependencia han bajado, han bajado el número de alumnos, el número de cursos, porque lo que hasta ahora era una iniciativa de futuro, una perspectiva laboral, ahora se convierte en todo lo contrario. En la provincia de Almería, ya que ha dicho que no daba datos de Almería, pues los voy a dar ahora, vale; bueno es que cada uno elige en su intervención cuándo dice los datos y cuándo no, faltaría más, pero bueno, como a partir de ahora me va a dar lecciones, ya lo haré mejor. En la provincia de Almería, existen actualmente 11.202 personas cuidadoras de dependientes, que se van a ver profundamente afectadas a partir de ahora con motivo de los recortes que se han planteado; donde habrá 5.233 personas para ser más exacta, que van a tener que seguir atendiendo a los dependientes y trabajando por menos dinero, más horas por menos dinero, como cuidadoras profesionales y 5.769 personas que cuidan en el entorno familiar de forma no profesional a personas que tienen una dependencia, van a tener que trabajar a cambio de nada. 18.589 dependientes almerienses, verán reducidas sus prestaciones; si hay algo de lo que podemos estar seguros, es que con la reforma de la Ley de Dependencia, retrocedemos en derechos sociales; sobre todo retrocedemos en igualdad; volvemos a que quien tenga dinero pueda tener un cuidador o cuidadora y pueda ser

atendido, y quien no tenga dinero, pues no tendrá oportunidades. Por un lado muchas mujeres van a tener que dar un paso atrás en cuanto a su integración en el mercado laboral y se van a tener que sacrificar para poder atender a sus familiares, ya que el 90% de las cuidadoras, son mujeres. Hasta ahora el gobierno de la nación cotizaba por las cuidadoras no profesionales en la Seguridad Social, pero a partir del 1 de septiembre, esas personas van a quedar sin protección. Yo les pediría que fuéramos serios, porque estamos hablando que las personas en situación de dependencia pagarán hasta cinco veces más de lo que están pagando hasta ahora. Ahora mismo una persona por ejemplo, que su renta básica sean 800 euros, tenía que pagar por 60 horas de Ley de Dependencia, pagaba 39 euros, a partir de ahora tendrá que pagar 195 euros, estamos hablando que supone la cuarta parte de la pensión; esto es la realidad. La realidad es que el gobierno del PP hace que los dependientes tengan que pagar más si quieren recibir asistencia. En el mes de julio, la Ministra Ana Mato, decía con palabras textuales, que la Ley de Dependencia era ineficaz, ineficiente y además inviable. Yo es que eso no lo entiendo, cómo pueden decir que es ineficaz la Ley de Dependencia; cuántas personas encontrándose en situación de dependencia han podido tener prestaciones, han podido tener derechos sociales, han tenido apoyo para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, han alcanzado autonomía personal y han ejercido plenamente sus derechos de ciudadanía, gracias a la Ley de Dependencia; yo lo que no entiendo por qué Vds. siguen ocultando que la Ley de Dependencia no les interesa y no lo digo yo, es una opinión generalizada, a la vista está, cuando les traiciona el subconsciente, lo dicen que es inviable, que es ineficaz, vamos, y lo que para Vds. es inviable, ineficaz, pues para nosotros sin embargo es irreversible y totalmente aceptable y por supuesto, imprescindible. Yo lo que no entiendo es cómo le quieren echar la culpa a Andalucía, le echan la culpa a Andalucía, a la ineficacia que tiene el Partido Popular y a la poca responsabilidad social que tienen porque Vds. han hecho los recortes más grandes de la historia en dependencia, en muchísimas más facetas, en muchísimas áreas han hecho recortes, en educación, en sanidad, en todo, pero en dependencia, en dependencia nosotros no hemos hecho ningún recorte; ese recorte que decía del 10%, vamos por favor, no es verdad, por supuesto que no es verdad, nosotros no hemos hecho ningún recorte. La Ley de Dependencia lleva aumentándose cada vez más, el recorte ha sido la moratoria que ha hecho que primero hizo Rajoy y los recortes de los que estamos hablando ahora. Vds. tratan ahora de eludir todas las responsabilidades porque saben perfectamente que la ciudadanía no respalda el dismantelamiento del estado del bienestar que el Partido Popular está practicando; estoy totalmente de acuerdo con el compañero Rafael Esteban, que Vds. ahora mismo, están teniendo un dismantelamiento del estado del bienestar y los ciudadanos se están dando cuenta de qué es lo que está ocurriendo y por supuesto que van a caer en picado, lógicamente, estos son ciclos y aquí todos, nosotros, unas veces está el Partido socialista, otras veces está el Partido Popular y son ciclos y tenemos una crisis muy grande y por supuesto que caerán. Vds. quieren tapar la realidad y es que la Junta de Andalucía es la que mejor ha gestionado la Ley de

Dependencia y eso lo sabe Vd. perfectamente; el 30% de las personas dependientes, son de la Junta de Andalucía, por supuesto en población no somos el 30%, es la que mejor lo ha hecho de toda España; además el gobierno andaluz adelanta los fondos del Estado con un porcentaje para la Ley de Dependencia a las administraciones locales, lo que permite que en los distintos municipios se estén atendiendo a dependientes. Por otro lado tenemos el Plan Concertado; desde diciembre de 2009, Vd. sabe perfectamente que no ha habido altas de ayuda a domicilio de plan concertado, porque según Vds., tuvimos un debate hace poco y me decían que el dinero que recibían del Estado era tan insuficiente que no tenían dinero para poder hacer ayudas nuevas de ayuda a domicilio. Yo eso lo entiendo, que si no tienen dinero suficiente, no puedan dar altas en la ayuda a domicilio, pero qué va a pasar a partir de ahora, si hay menos dinero todavía, si el Estado todavía recorta más el Plan Concertado, cómo se van a realizar ayudas a domicilio, si además la Ley de Dependencia también se está recortando, se recorta en horas de ayuda a domicilio, qué va a pasar con todos esos ciudadanos almerienses que no van a tener ni la ayuda a domicilio del Plan Concertado y por supuesto ahora se está recortando muchísimo más. Como responsable del Área, me gustaría que me lo aclarara, si es posible; y por favor, le pediría que en los Centros de Servicios Sociales, no mienta más diciendo que la Junta de Andalucía tiene la culpa de todo, la Junta de Andalucía tiene la culpa de los recortes, de cuando los programas no funcionan, la Junta de Andalucía tiene la culpa de que la Ley de Dependencia esté ahora en esta situación. El 13 de julio se hace una reforma con la Ley de Dependencia, no se puede ir y decir a los ciudadanos que la culpa es del PSOE, ni mucho menos de la Junta de Andalucía. Nada más, gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Sra. Martín.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya y dice: Gracias Sr. Alcalde..., estaba esperando a ver si intervenía el Sr. Esteban, pero..., procuraré no referirme a Vd. para que no se sienta ofendido, Sr. Esteban, pero mientras Vds. mantengan y sostengan al Gobierno Andaluz, que es un gobierno de perdedores formado por el PSOE e Izquierda Unida, se lo voy a estar recordando y mientras que Vds. apoyen las medidas del Gobierno Andaluz, esta Concejal se lo va a seguir recordando, porque no se puede ser Concejal o de Izquierda Unida mejor dicho, para lo que se quiere y no ser para lo que no se quiere; yo hablo de Almería y soy de Almería y me da igual mi partido y sin embargo para hablar de los recortes que se producen no en Andalucía sino en España, sí me pongo la chaqueta de Izquierda Unida; un día me levanto y tengo ganas de ser progre y al día siguiente no lo soy; mire Vd., no señor, Vd. pertenece a un partido que ahora mismo sostiene al Gobierno Andaluz, y esta Concejala se lo va a recordar; yo no quiero dar ejemplo de nada Sr. Esteban, de verdad no lo tome Vd. a mal, pero desde luego los que no están dando ejemplo, es el Partido de Izquierda Unida, ni sus compañeros ni desde luego en el gobierno; y mire, yo no se lo que pintará el Sr. Rajoy en Europa, pero lo que sí le puedo asegurar es que el que no pinta nada es el Sr. Valderas en el Gobierno Andaluz, porque ha

cogido una Consejería vacía de competencias, se ha quedado con la Consejería y le han quitado todas las competencias, porque lo único que le importaba al Sr. Valderas, la Vicepresidencia, era conseguir el puesto... de Vicepresidente, pero vacío de competencias; por lo tanto no se yo lo que pinta el Sr. Rajoy, pero sí se lo que pinta el Sr. Valderas que lo tengo bastante más cerca. Mire Sra. Plaza, es que es muy fácil exigir a los demás y no exigirnos a nosotros mismos; Vds. son como el jorobado, que ven la joroba ajena pero no ven la propia, no ven la suya; y mire, ¿Vds. son conscientes de los expedientes de dependencia que están siendo negados y revisados de oficio por parte de la Junta de Andalucía?, porque eso lo está haciendo la Junta de Andalucía. Yo no puedo mirar al Gobierno Central, porque hasta que yo sé, todavía mando los expedientes a la C/ de las Tiendas para que sean ellos los que tramiten y concedan las distintas ayudas de la Ley de Dependencia, cómo me voy a ir yo ni a los Nuevos Ministerios ni al Gobierno Central; a la Junta de Andalucía que es quien tiene ahora mismo la potestad de la Ley de Dependencia; ¿o es que algunas veces queremos comunidad para unas veces sí y otras veces no, unas veces somos más andalucistas y otras veces no?; por favor, seamos serios y tenemos que hablar..., cómo dice Vd., Vd. que sabe, y por cierto Sra. Plaza, yo no le quiero corregir sus mociones, si yo sé y además le he dicho que su moción no es suya, si será posiblemente del Sr. Antonio Hernando, posiblemente, pero lo que sí me indigna es que traiga Vd. esta moción llena de falsedades y a eso es a lo que voy, ni quiero darle lecciones de nada ni le voy a decir lo que tiene Vd. que hacer y Vd. está en su legítimo derecho de traer las mociones que crea conveniente, pero lo único que yo le he rebatido o criticado, porque estoy en mi derecho de hacerlo, es que traiga Vd. una moción al uso en la que ni siquiera se haya referido a la provincia de Almería y así por lo menos no podemos debatir; Vd. ha dado datos, pues ahora yo también le voy a dar unos pocos y cortos, porque ya creo que nos queremos todos ir. Pero mire, lo que la Sra. Mato además, Sra. Plaza, ha dicho es que hay que mejorar la Ley de Dependencia, pues claro que hay que mejorar la Ley de Dependencia, porque la Ley de Dependencia actualmente no tiene una envolvente financiera, no tiene recursos para poder atajarla, porque nos han dejado un país en ruinas, en ruinas y eso lo tenemos que saber y tenemos que reestructurar y tenemos que hacer reformas, ¡pues claro que tenemos que hacer reformas! Y tenemos que asegurar la Ley de Dependencia, que bajo un mandato del Gobierno Socialista se consiguió, pero en la que creemos, creo yo, que todos los partidos políticos, que la hemos apoyado. Y mire, yo miro al que me paga, ¿sabe Vd. quien me paga la Ley de Dependencia, no; quién me paga a mí la Ley de Dependencia, Vd. lo sabe o no?, la Junta de Andalucía; a mí los ingresos, a menos que me rebata la Sra. Concejala de Hacienda, los ingresos para el pago de la Ley de Dependencia, me lo hace todavía, me lo está transfiriendo la Junta de Andalucía; ¿sabe Vd. lo que ha bajado de 2010 a 2011 los ingresos correspondientes a la Ley de Dependencia en este Ayuntamiento?, pues más de 3 millones de euros; esos 3 millones de euros corresponden a expedientes que se han solicitado y que no se han concedido, Sra. Plaza y por favor, deje claro el tema; ¿quién concede o no la Ley de Dependencia..., la Sra. Mato?, por favor, no

mienta y diga cuales son las competencias de la Junta de Andalucía y actualmente, es precisamente la de conceder o no la Ley de Dependencia. Mire, pero es que encima de todo me habla del Plan Concertado; yo ya me moría cuando hablaba Vd. del Plan Concertado, cuando leía en la moción lo del Plan Concertado, cuando precisamente, cuando precisamente, no ya a las reducciones en los distintos años del Estado al Plan Concertado, no, esas no, la reducción del 62% en la aportación de la Junta al actual 26% que hay al Plan concertado; esa es la reducción que ha hecho la Junta de Andalucía, ¿y eso no lo hablamos en la moción, no?, para eso tampoco somos andaluces, para eso nos vamos al Ministerio; porque claro, por cierto, ahora hay que exigirle a Mariano Rajoy en siete meses, lo que no le ha exigido el partido Socialista en ocho años al gobierno de Zapatero, del 62 al 26%, y Sra. Plaza por cierto, ¿se ha molestado Vd. en conocer cual va a ser la reducción para el año que viene del Plan Concertado a este Ayuntamiento, se ha molestado con el gobierno de Izquierda Unida y el Partido Socialista al frente de la Junta de Andalucía?, me gustaría que en su última intervención, por favor me lo dijera, porque es que hasta ahora, -que por cierto no hemos tenido Delegado hasta ahora-, nadie nos lo ha confirmado; y la Sra. Concejala de Hacienda y yo misma, nos tenemos que echar las cuentas para darle servicio a todos los ciudadanos. Mire, ¿sabe Vd. el dinero que le debe la Junta de Andalucía a Almería?, ¿sabe Vd. los compromisos que tiene la Junta de Andalucía con Almería?, pues mire, apunte, hagan un favor todos los almerienses y exija, junto conmigo, lo que nos debe la Junta de Andalucía a todos los almerienses. En primer lugar, el pago de las cantidades correspondientes a las obligaciones contraídas con las corporaciones locales, por cierto, algunas de ellas de la dependencia, que también deben dependencia, que en la Diputación el dinero llega tarde y mal, o no llega, y que muchas empresas de muchos pueblos pequeñitos, se están quedando arruinados porque son los que prestan la ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia, así que para empezar, paguen bien, y empezando también por este Ayuntamiento. Mire, que nos paguen los programas que nos deben, dice Vd., no mienta en los servicios sociales, vamos a ver Vd. qué se cree que yo me voy por los servicios sociales que no tengo otra cosa que hacer en los servicios sociales que criticarlos a Vds., pues mire, no; en el Ayuntamiento me dedico a gestionar a menos que me tiren un poquito de la lengua con una moción como la que Vd. me trae hoy. Yo en los servicios sociales me dedico, y en mis centros, a hablar, por supuesto con las directoras y yo me veo en la obligación de decirles a las directoras que no nos van a llegar los programas para el próximo año, que nos preparemos, a menos que Vd., que es socialista y además conoce bien el tema y le digo que aproveche su puesto que le han dado ahora en la regional, ¡pero si se lo digo APRA que nos ayude a todos!, nos diga qué programas van a ser los que se van a mantener durante el año que viene en este Ayuntamiento; programas que Vd. conoce perfectamente, los equipos de tratamiento familiar, los de drogas, los de inmigración, que asumen los ayuntamientos y la Diputación, que la financiación llega tarde, como le he dicho y a veces no llega; ¿Vd. sabe que nos han retirado la financiación del programa de inmigración la Junta de Andalucía, lo sabe; sabe que la

Sra. Segura antes de dejar la Delegación me dijo, ya hablaremos?, pues todavía estoy esperando que hablemos, todavía estoy esperando a ver qué pasa con los 100.000 euros que tenía el año pasado y este año cero; todavía estoy esperando que la Sra. Segura, un día por lo menos tomando un café en la cafetería del Parlamento, ahora que la veré allí, me diga, no te preocupes que te voy a dar los 100.000 euros o que te vamos a dar los 100.000 euros que te debemos para los inmigrantes en Almería. Segundo lugar Sra. Plaza, de verdad, díganos qué va a pasar en el futuro, qué programas vamos a mantener, porque como le he dicho, tenemos que echarnos nuestras cuentas. Y por último, mentir, dejen de mentir Vds. a los almerienses, porque Vds. son los que verdaderamente le deben y mienten todos los años, y ahora con la connivencia de Izquierda Unida a los almerienses, año tras año, los presupuestos de la Junta de Andalucía, inversiones que decía, qué invertimos y qué no invertimos, si los que no invierten es la Junta de Andalucía, ¡si prometen todos los años, que vienen como los Reyes Magos, un desfile de consejeros..., millones para Almería, no se cuantos miles de euros por habitantes para Almería por parte de la Junta de Andalucía!, ¿qué ejecutan Vds., cual es la ejecución del presupuesto, que es lo que realmente importa?; pues mire, en servicios sociales, en los más desfavorecidos, en los que más lo necesitan, en tres años, 4,8 millones de los 12,5 millones en inversiones provincializadas para la provincia de Almería; un 39% tan sólo lo ejecutado, pero es que en el último año, Vds. no han ejecutado ni el 80% de las políticas de bienestar social; eso sí que es una pena, eso sí que es mentir a los almerienses y eso sí es de lo que se debería preocupar Vds. Mire termine, yo le repito, no le critico que Vd. presente esta moción, pero de verdad, yo creo que, ha dado unos datos, pero sí que es verdad que yo le he dado otros y lo que tiene que hacer es ayudar a este Ayuntamiento, ayudar a los almerienses, porque una cosa es predicar, pero otra bien distinto, verdad, es dar trigo y desde luego Vd. haga lo que quiera, pero desde luego no utilice a los más desfavorecidos, en este caso, a los dependientes para justificar su trabajo político, se lo pido encarecidamente Sra. Plaza.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, con respecto al programa de inmigración, lo tengo claro que se lo quitaron y se lo quitaron porque Vd. devolvió subvenciones y porque no gestionaba bien, sí, sí, no me va a decir que no, sí, Vd. devolvió subvenciones año tras año, no gestionada bien.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Sra. Plaza, esto ya no es un turno de debate; este tercer turno es simplemente para fijar la posición, no para abrir debate otra vez.

Continúa la Sra. Plaza García y dice: Me ha dicho que le contestara, por eso le he contestado, simplemente. Sr. Venzal, ¿Vd. me va a decir a mí breve que se ha tirado tres cuartos de hora en su última intervención?, por favor, por favor vamos a ser serios. Bueno de verdad que ya brevemente. Vamos a ver, a mí me viene ahora a decir si la Junta paga o no paga; yo sé que es verdad que la Junta le debe

dinero con la Ley de Dependencia, si yo no estoy aquí ni para mentir y lo reconozco, porque todas las administraciones ahora mismo estamos en crisis, absolutamente todas, ¿o es que la crisis la va a tener el Estado y la Junta no?, por supuesto que le debe dinero y yo por supuesto que no estoy de acuerdo en que la Junta deba dinero, pero yo se perfectamente que le van a pagar y que no puede hacer otra cosa y Vds. lo saben perfectamente, que pueden pagar antes o después, pero al final pagan y eso Vds. lo saben. Y bueno con respecto a fijar la postura; quiero que quede claro que el Partido Socialista nos oponemos a los recortes del Partido Popular totalmente, que no solucionan la crisis, no crean empleo y ni siquiera activan la economía, son recortes totalmente ideológicos, que imponen un modelo de desigualdad. La derecha de este país está acabando con la calidad de vida de las personas dependientes, de sus familias y pretenden inculcarnos el modelo de los privilegios, de la ética y de la desigualdad; nosotros estamos totalmente en contra y si Vds. votan a esta moción en contra, es porque están a favor de que se hagan estos recortes en Ley de Dependencia, por supuesto entonces, estoy legitimada para decir que Vds. no creen en la Ley de Dependencia totalmente y Sra. Martín, ya que me ha hecho Vd. tantas recomendaciones, yo también le recomendaría, yo entiendo perfectamente que tenga una doble condición de Parlamentaria y Concejala y que a veces a Vd. le llame más la atención hacerle las críticas a la Junta de Andalucía, porque es parlamentaria, pero le recuerdo que estamos en el pleno del Ayuntamiento de Almería y que me gustaría, -es una moción que he presentado, pero le estoy hablando..., estoy en el uso de la palabra, encima de que tengo poco tiempo, también me cortan, pues...-, lo que le decía, que se preocupe Vd. más de gestionar a los ciudadanos almerienses, de gestionar bien el Ayuntamiento de Almería, en vez de hacerle tanta oposición a la Junta de Andalucía, porque en muchas ocasiones, deja Vd. de gestionar muchísimos programas que subvenciona la Junta de Andalucía y pide prórroga y devuelve dinero, por tal de hacerle un poco de oposición a la Junta de Andalucía y por favor le pide, que sea Vd. un poco más seria.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Bien, en la próxima Junta de Portavoces vamos a comentar el tema de los turnos, porque no nos ajustamos a ellos y entonces yo creo que hay que volver a..., tenemos un Reglamento, no lo aplicamos y yo creo que habría que aplicarlo razonablemente porque entiendo que muchas veces repetimos todos, en general; repetimos un argumento una vez y otra vez y al final aburrimos hasta a las cabras, esto al final, yo no sé quien habrá sido capaz de seguir el pleno en directo, que es lo que quería el Sr. Esteban, Don Rafael, pero en fin, ¡el Pleno en directo, en directo!, que hoy se ha retransmitido en directo este pleno, que no sé quien habrá tenido en fin, quién habrá sido el masoquista que haya sido capaz de seguir el pleno desde las diez y media de la mañana, pero en fin, es para darle un premio, para darle un premio.

Hace uso e la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: De todas maneras Sr. Alcalde, las recomendaciones...



El Sr. Alcalde interviene y dice: Ve Vd., Vd. pulsa el micro y se pone a hablar, este es el problema y entonces cuando yo me enfado Vd. dice... ¿ve Vd. como no puede ser?, es que no se puede ser bueno, como no se puede ser bueno con Vds., porque al final abusan, ese es el problema. Bien, que digo que en la próxima Junta de Portavoces nos sentaremos a hablar de este tema y aplicaremos el Reglamento a todo el mundo, no excluyendo a nadie; aquí hay muchos pesados también, no es Vd. el único, no se preocupe, pero que hay de todos. Empezaremos a aplicar el Reglamento un poquito con seriedad, porque si no esto se hace eterno. Bien pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 8 votos favorables (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

**29.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la "NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL".**

Por el Sr. Alcalde, aceptando propuesta del Grupo Socialista Municipal proponente, se indica que el presente punto queda retirado del orden del día.

**30.- Moción del Grupo Municipal Socialista "PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.-**

Por el Sr. Alcalde, aceptando propuesta del Grupo Socialista Municipal proponente, se indica que el presente punto queda retirado del orden del día.

**31.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a "RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA".**

(Moción ya tratada anteriormente, a continuación del punto nº 26).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-